

Establecimiento
TIPOGRÁFICO

TOMAS BLASCO

ZARAGOZA : Plaza de San Felipe, 4



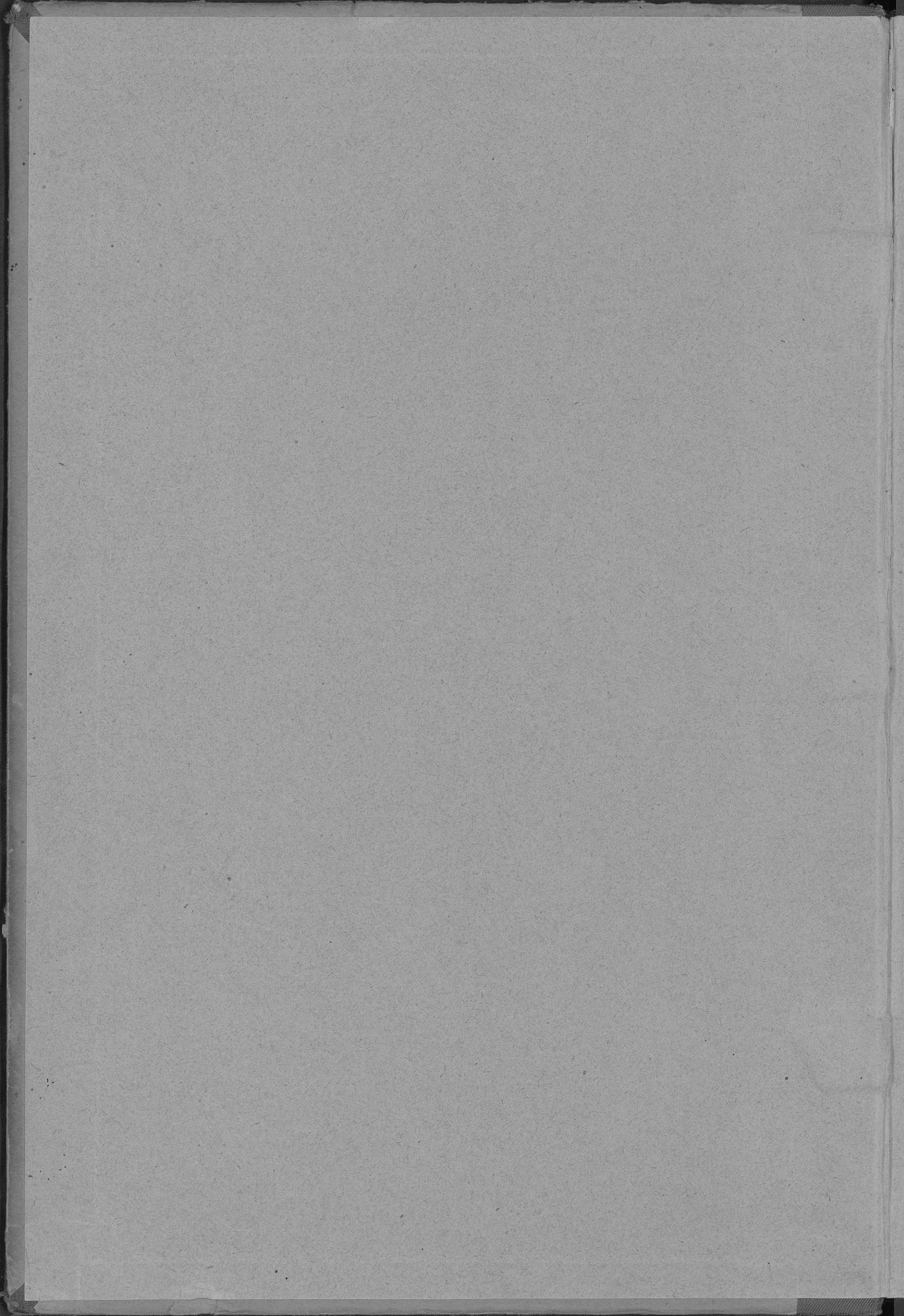
96° 17

Libro de actas de las sesiones cele-
bradas por el Ayuntamiento de este
vila.

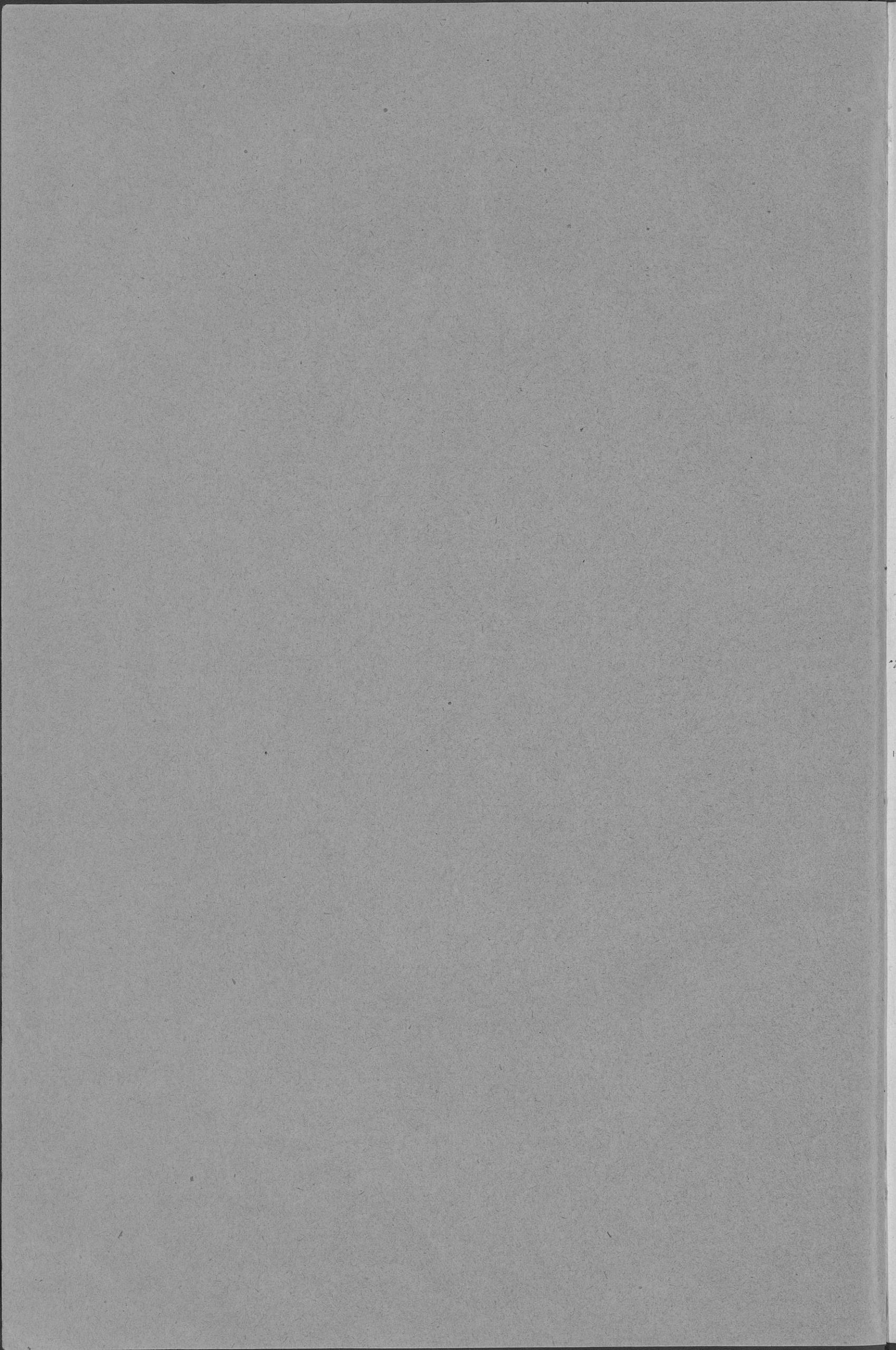
Iniciado en 27 de Agosto 1922
Terminado en 12 de Octubre 1922

100
105
112
113

80



C. 580



François Riquet. Jefe de la Oficina Ejecutiva del Municipio de Deslaur
en este Partido.

Certifico: Que este libro comprado a su nombre por el destinatario y es
también el de los otros de las sesiones que celebra el Ayuntamiento de hijos de los Cabo
ellos, ha sido reintegrado con suspiros a su posesión el viernes de este 2^a Serie
Años 1919 y 1920, según dispone el Art. 10 de la Ley de Tributos, y ha sido sellado
en todos sus lados con el sello de la Oficina. Y para que conste consta lo firmado en
el pie de los Corbillones o voluntarios de Apoyo de la mencionada reunión

François Riquet



Sesión ordinaria miércoles del día 27 de Agosto de 1922.

Senadores

- D. Pablo Fernández
- D. Fernando Longar
- D. Leopoldo D. Marchena

En la villa de Jefaz de los Corbillones a veinte y siete días de agosto
de mil novecientos veinte y dos: siendo los señores jefes de la
municipio y prevoi concejales se reunieron en esta localidad
en el Capitán presidente del Sr Alcalde D. Pablo Fernández
por S.S. Concejales acordaron al marzal al objeto de celebrar sesion
ordinaria miércoles por los motivos que expresan el párrafo 2º
del Art. 104 de la Ley municipal, para tratar y resolver sobre los asuntos pue
los al despedirlos y abierto la sesión se dio lectura al acta de la ante
terior que por unanimidad fue aprobada

Lectura de una carta del diputado provincial D. Enrique Blime
le proponeendo se celebre en esta villa una Mamblea parcial de los pue
blos del partido preparatoria de la magna que ha de celebrarse en Zarz
garín en el jueves 11 de setiembre para tratar sobre los plazos establecidos
y de los medios que pueden adquirir para su celebración y pro
veer su presupuesto a los términos no invadidos. Entendido el punto
mencionado y considerando que es de particular interés para esta villa el eve
nto por todos los medios se propone a este término la moladora plazas de los
cabaños por unanimidad acuerdo en primer término dír las gracias
al Sr Blimense por su celo e interés en los intereses del distrito y auto
rnear al Sr Alcalde para que en el tiempo y forma que estime oportuno
convocar a dicha Mamblea a los indicados plazos a la uni
dad en los S.S. diputados provinciales de este distrito electoral.

Con el fin de que no supa persona alguno la ligereza y caluidad del

De los numeros y sumas que concurren a las escuelas nacionales de esta villa se acuerda que por el Dr. Alcalde se den las oportunas ordenes para que se lleve a la practica la limpieza y desinfección de los vehículos en tan lejos en el edificio que ocupan dichas escuelas.

Previa proposición del Sr. Presidente se acuerda aprobar el presente proyecto formulado por el Alcalde Daniel Gómez importante \$80 pesos las con destino a la contratación de uno muebles para la Secretaría municipal con cargo a la cantidad de diez mil pesos en el presupuesto de gastos vigente.

Por ultimo se acordó girar al Dr. Bernardo Horozgorano como representante del Ayuntamiento en Zaragoza la cantidad necesaria para atender al pago del 1º y 2º trimestres del contingente proveniente del 1922-23 y de otras aclaraciones que tiene satisfactorias por cuenta del Municipio y que se abone a Manuel Plaza las operetas suministradas y material de fontanería.

Previa proposición del Dr. Gómez el Ayuntamiento acuerda telegrafo al Señor Dr. Presidente del Consejo de Ministros felicitándole por la feliz solución del conflicto entre el Gobierno del S.M. por lo en plenaria del servicio mercantil postal.

En tribunales mas asuntos de que tratar se levantó la sesión quedando en la misma redacción de que jo el Secretario certifico:

Adolfo Domínguez

Fabio Fernández

Julio Cárdenas

Fernando González

José Ciudad

Leopoldo D. Morán

Sesión ordinaria sin número del día 3 de Septiembre de 1922

Derechos

- D. Pablo Berni
D. Felipe Durán
D. Adolfo Domínguez
D. Fernando Gómez
D. Julio Arriaga
D. José Ciudad
Secretario
D. Leopoldo D. Morán

En la villa de Geradela los Corbateros a tres de Septiembre de mil novecientos veinte y dos: siendo las diez media de la mañana y previa citación se reunieron en esta sala comunal bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Pablo Berni. Término la S.M. concepción acordaron al margen al efecto de celebrar sesiones ordinarias sin número por los motivos que establece el punto 2º del artº 104 de la ley municipal y convocar y revolver sobre los asuntos pendientes al despacho y abierto la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta al Ayuntamiento por integría lectura del resultado

2

que ofrece los subastas celebrando el día treinta junio de Agosto ultre 2
no para la adjudicación y contratación de las obras comprendidas en el
proyecto de la nueva fábrica o arnial para las aguas del Pantano de San
Bartolomé sobre el río-arbol de licencia y rendiendo que dicho acto se cele-
bre con todas las formalidades legales y que no hubo reclamación ni
juicio alguno, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda, 1º Adju-
ciar definitivamente en favor de los Srs. D. Nicanor Arrieta Pérez y D. José
Por Benedicto como únicos poseedores la ejecución de dichas obras bajo
el tipo de veinte y seis mil trescientas setenta pesetas con cincuenta cénti-
mos y condiciones económicas y facultativas que constan en el expediente
de Subasta. 2º Que con arreglo a lo prevenido en el artº 22 de la Insti-
cución de 24 de enero de 1908 se requerirá a los adjudicadores para que
dentro del plazo de diez días aumenten el depósito provisoriamente
hasta completar la cantidad de dos mil seiscientas ciento pese-
tas con ochenta y tres céntimos si que asciende la fianza definitiva;
3º Que una vez llevado el dicto requerimiento al Sr. Presidente en nombre de
la corporación municipal formulará con los remitentes el siguiente
contrato inmediatamente sin tardanza pública.

Seguidamente se dio lectura de un oficio del Sr. Presidente de la Dipu-
tación provincial invitando al Ayuntamiento a la Asamblea que se celebraría
el domingo proximo día del actual a las diez de la mañana en el par-
lamento de dicha corporación, con el fin de tratar sobre la organización y medios
para obtener los recursos necesarios para la campaña de este año de la
lanzada. Interrogado el Ayuntamiento y considerando que es de primordial
interés para esta villa por la importancia de su régimen agrícola el voto por
lo que se propone a este término la convocatoria plena, por una
unánime acuerdo autorizar al Sr. Presidente para que designe un Sr.
Concejal que en calidad del Secretario del Ayuntamiento concorra a dicha
Asamblea en representación de este Municipio.

Teniendo en cuenta la precaria situación económica porque atre-
vían los vecinos de esta villa Grapini Aquino y Esteban Berger, el Ayunta-
miento acordó prorrrogarles por dos meses más la subvención beneficiosa
que les tiene concedida con el fin de que puedan abordar el cultivo
de dos nuevos herbos de su legítima sustentación.

Previni proporción del Sr. diputado se acordó solicitar la voluntad intervención
del Jefe político por el Distrito para que no se tramite decretar esta villa
a favorar la rendición del Sr. Capitán de los Guardias civiles como parece
ser que se pretende en perjuicio de esta villa.

Por último se acordaron los siguientes puntos. Al contractista de las obras ese
reparación del Mortero según convenio firmado cumpliendo plazos, precios y
suministros que cada parte pague por materiales de construcción.

Y en trámite de los asuntos de que tratan se levantó la
firma del presidente de la Junta de todo lo cual go-

el representante Secretario certifico.

Pablo Perini

Franco José Joaquin

Baltazar Villarreal

Maca

Y
Tomás Sandoval

Alfonso Arellano

Alejandro González Virgilio Aguirre

José Trinidad Julián Chávez

Baldomero Domínguez

Leopoldo D. Madero

Sesión ordinaria del día 8 de Septiembre de 1922

Damones

- Dr. Pablo Perini
- " Angelio Miguel
- " Joaquín Morelos
- " Baltazar Villarreal
- " Alfonso Moroles
- " Tomás Sandoval
- " Andrés Novo
- Secretario
- Leopoldo D. Madero

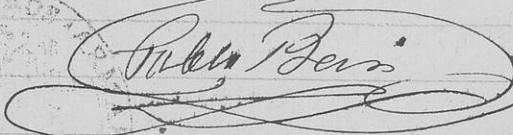
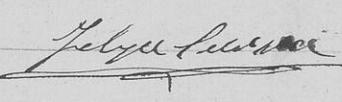
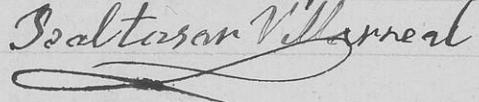
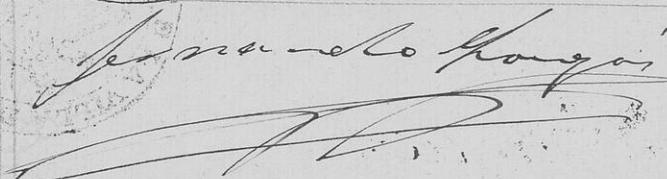
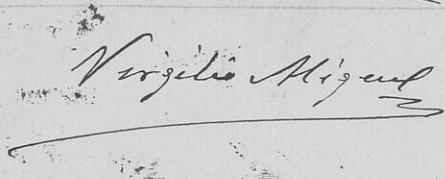
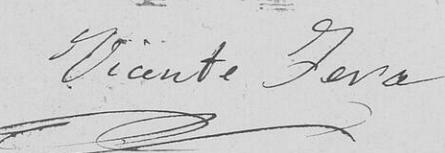
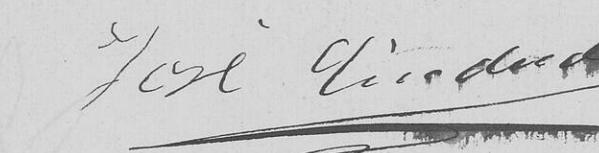
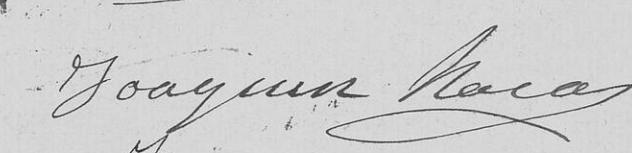
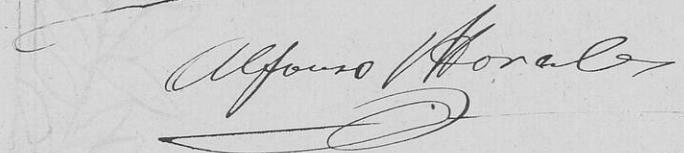
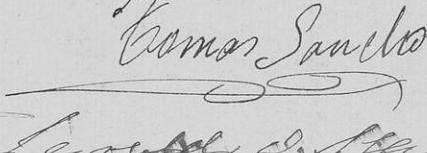
En la villa de Seoane de los Caballeros a ocho de Septiembre de mil novecientos veinte y dos siendo la once de la mañana se reunieron en esta casa comunitaria bajo la presidencia del Dr. Alfonso D. Pablo Perini los 11 concejales asistentes al misterio mayor del Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy dictaminar aprobación prevolver sobre los asuntos pendientes y aprobar la sesión se dictó lectura al acta de los anteriores que por unanimidad fué aprobada.

Se dictó cuenta del pliego de condiciones económicas presentado por la comunión de vecinos para el arriendo en público subasta de los predios de los vecinos de este Municipio "Avejón los Pescados, Paul de Fazón, Paul de Moya y Valdescopiar con relación a lo establecido en el pliego de aprobamiento publicado en el Boletín Oficial Extraordinario de 28 de Agosto ultimo. Tras un detenido examen del dicho pliego acuerdo generalmente apoyando en las reglas establecidas en dicho pliego de aprobamiento el Ayuntamiento acuerda aprobarlo tal como se propone para la comunión sin perjudicar los efectos legales.

3

Se dio cuenta del pliego de conciliaciones económicas formado por la Comisión de monte para la adjudicación mediante subasta pública del aprovechamiento de los bosques de pinos en los montes Bardena alto y Bardena bajo de este Municipio, con respecto a lo establecido en el plan forestal publicado en el Boletín Oficial extraordinario de 28 de Agosto procedimos para ello un detenido examen de dicho pliego de conciliaciones y encontrandolo conforme y sujetos a las reglas establecidas en dicho plan de aprovechamiento, la Comisión acuerda aprobarlo tal como se propone por la comisión para todo los efectos legales.

Por lo que en los más asuntos de que tratar se levantó la sesión de conciliación la presente acta se queja el Secretario certifico.


Pablo Perini

Felipe Latorre

Bartolomé Villarreal

Fernando González

Virgilio Miguel

Vicente Tava

José Gómez

Joaquín Roca

Alfonso Morales

Tomás Sánchez

Leopoldo Díaz Sánchez

Sesión ordinaria en número del día 17 de Septiembre de 1922.

Senadores

- v. Pablo Perini
- " Felipe Latorre
- " Joaquín Roca
- " Virgilio Miguel
- " Juan Tava
- " Alfonso Morales
- " Tomás Sánchez
- " Leopoldo Díaz Sánchez
- " Fernando González

Delegados

- v. Leopoldo Díaz Sánchez

En la villa de Ojeda se ha celebrado el día 17 de Septiembre de 1922, reunión de los nueve senadores vecinos y dos. siendo los señores y señoras de los siguientes y previa elección se reunieron en esta sala municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Pablo Perini, quien los señores concejales anotados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria en número por los motivos que expresa el párrafo 2º del art. 104 de la Ley Municipal y fueron tratar y resolver sobre los asuntos puestos al pleno el día y abierta la sesión se hizo lectura al acta de los enteros que por unanimidad fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifestó que turbiedad sobre principios a las obras de la nueva Avenida para el asentamiento del Partido de San Bartolomé sobre el río Arba de la misma procedió, pudiendo garantizar el cumplimiento de los acuerdos

mas convenientes con los beneficiarios, que suyo pleno yerno en el acuerdo y que merecen la confianza del Ayuntamiento se en cargo de vigilar e impecasinar su ejecución y contundentemente la ejecución de dichas obras sin perjuicio de lo que acuerde la Comisión para el efecto para la recepción definitiva. Y teniendo el Ayuntamiento y sus electores muy conveniente para la defensa y constituir los intereses principales, la proporción del Sr. Presidente por unanimidad acuerda aceptarla y en su consecuencia designar Inspector de las obras de la misma a sueldo al Maestro albañil de este villa Pedro Amante y señalando un sueldo diario de once pesetas.

Segundamente se dio lectura de un oficio del Sr. Gobernador Civil de la 5^a Brigada topográfica, señalando el día 19 del actual en la sierra para la práctica de reconocimiento de la linea intermunicipal y señalando de mejoras comunes a este término municipal y el de Paule. Se acordó que concurren a dichos actos representando al Municipio los guardias moros Miguel Barreiro y Benito Fernández en vista del resultado que ofrecerá la práctica de dicha operación el Ayuntamiento acordaría lo que proceda.

Acto segundo se dio cuenta por integrar lectura de un oficio del Pleno del Gobernador civil de la provincia dando aviso de la Real orden de 14 de Agosto último, inserta en el Boletín Oficial del 21 con motivo de la planificación de partidos farmacéuticos, en cuanto se relaciona con este Municipio, dicha Real orden dispone que procede la fundación del partido farmacéutico de Soto de los Babillores en el sentido de que un titular de farmacia sea don José Jiménez como convencionalmente aparece en la clasificación, ya que seguidos antecedentes que obran en el expediente de su razon n° 978 fueron creadas las titulares en Octubre de 1905, efectuando el oportuno contacto con los titulares, no habiendo solicitado después este Ayuntamiento del Palomar ninguna diligencia alguna, ni existiendo desde aquella fecha comunicación ni oficio relativo a este asunto ni a otro alguno.

Abierta discusión sobre el particular el Sr. Concejal d. Justo Roca por de la palabra concedida que le pidió dijo: que no le cabe duda de que al establecer la Real orden de que se ha citado lectura no se han tenido en cuenta todos los antecedentes necesarios para juzgar con verdadero conocimiento del asunto, pues debe convocar la Junta de Gobierno y Palomar el cuerpo de farmacéuticos el acuerdo de la Junta municipal fechado 17 de Agosto de 1905, disponiendo se asumiera la vacante de los nuevos titulares de farmacia existente en esta villa, y el acuerdo de dicha vacante inserto en el Boletín Oficial fechado 19 de diciembre mismo, es seguro que una Junta de Palomar hubiera suscrito la modificación de la clasificación aprobada por Real orden de 2 de Julio de 1921 y aceptada por este Ayuntamiento en sesión de 20 de Noviembre

siguiente, en el los Miembros de la Gobernación la señalaron concretamente, dándose, al pie, dicto con todos los respectos debidos, que se ha procedido incorrectamente por parte de los señores, que una vez conocidos convocaron que en otra villa solo existe una sola titularidad de gobernación, la que desde luego guarda el quien pueda corresponder y por tanto bien pudiera convocarla para su pueblan reglamentaria por la Junta municipal.

De igual modo tuvo caso de la palabra el Sr. Corregidor d. Fernando González de Mingo: Dice el los Miembros de la Gobernación fundados en el acuerdo en el acuerdo de la Junta municipal de 17 de Octubre de 1925, en virtud del cual se designaron y nombraron dos titulares de gobernación en esta villa, y en el sentido que dice ofrecer el expediente relacionado con este asunto, previo informe de la Junta de gobierno y Pueblo, dictó la Real orden de 14 de Agosto ultimo fijando en los los titulares que corresponden a este Municipio; que contra dicha Real orden gobiernos si procede o no el recuso administrativo, procedimiento que consideran muy costoso sin embargo que se tiene lo cual surge de que, es una opinión que debe acatarse lo establecido en la precedente Real orden en virtud de la cual se fijan los titulares de gobernación a esta villa.

El Sr. Corregidor d. Virgilio Miguel expuso; que al dictarre la Real orden no se han tenido en cuenta todos los antecedentes de la causa y que opiniones y propone se establezcan los recursos que sean procedentes, suministrando todos aquellos datos que puedan ilustrar a quienes deben resolver en definitiva para lo cual debe acordarse el Ayuntamiento.

El Sr. Presidente después de recoger las distintas opiniones expuestas someté al pleno y aprobación del Ayuntamiento lo siguiente:

1º Dice el Ayuntamiento dirigir su escrito al Oficio los Miembros de la Gobernación, solicitando al efecto la Real orden de 14 de Agosto ultimo que fijó en dos los titulares de gobernación de esta villa y subsistente la del 2 de Julio de 1925 que solo fijó una titular y

2º Que para justificar dicha petición se acompañe a la misma los términos de todos los antecedentes relacionados con el asunto.

El Sr. Sánchez expuso nuevamente su opinión en el sentido de que debe acatarse y cumplirse la Real orden de 14 de Agosto ultimo y en apoyo de las suyas respectivas hablaron los Sres. Vico y Miguel.

En su consecuencia el Sr. Alcalde sometió la resolución del asunto a los votaciones nominativas acordándose por ochos votos de los Señores d. Felipe Sierra, d. Joaquín Morcay, d. Justo Vico, d. Alfonso Morales, d. Baltasar Viñarreal d. José Ciudad d. Vicente Jero y d. Pablo Domínguez, contra el voto de d. Fernando Sánchez y la abstención del Sr. Miguel unicamente en cuanto al procedimiento adoptado.

Primero. Dice por el Sr. Alcalde Presidente, en nombre y representación del Ayuntamiento se dirige el siguiente escrito al Oficio los Miembros

de la Gobernación solicitando Regie sui efecto la Real orden de
14 de Mayo ultimo, que sui ori a este Ayuntamiento se dicto, fijan-
do en dor los titulos de esta villa, declarando subsistente la de
2 de Julio de 1921 que solo fijo un solo

Segundo. Que para justificar el suyo se levante en la misma testimonio de todos los antecedentes relevantes con este
asunto y si el juez lo requiere previamente a este Ayuntamiento,
se levante, que en virtud de la revolución que adquirió el Estado su Mihi-
mo de la Gobernación, el Ayuntamiento acordaría lo que proceda con
arreglo a las leyes y Reglamentos vigentes.

Previa proposición del Dr Villarreal el Ayuntamiento acuerda
que por el Dr Alcalde se interese la valiosa intervención del Departamento
a Corte d. José Pérez y Martínez para que lo antes posible se lle-
van a la ejecución las obras de la carretera de Ayerbe a Tafalla
de esta villa a Irún, teniendo en cuenta que establecería tan
importante vía de comunicación mejoraría notablemente las rela-
ciones comerciales de los pueblos de esta Comarca y de proporcionar
ocupación a la clase trabajadora en su situación económica desfa-
blemente que alcanzó debido al mal año agrícola.

Y no habiendo más puntos de que tratar se levanta la Sesión
y la presente acta de que yo el Secretario certifico. El sobre puesto "no"
leve y valga.



Felicio Benito

José María Longás

José Ciudad

Felipe Larramendi

Joaquín Ruiz

Niceto Miquel

José Lasa

Vicente Díaz

Alfonso Heras

Leopoldo Mardones

Sesiones

D. Pablo Berni
 Felipe Sierra
 Joaquín Rocaay
 Vicente Miguel
 Julio Rojo
 Adolfo Domínguez
 Julio Arriaga
 Baltazar Villarreal
 Fernando Longas

En la villa de Jerez de los Caballeros a veinte y cuatro de Septiembre de mil nuevecientos veinte y dos; siendo la Reyna en dia de la mencionada sesión el dia de su coronación en este sacro banchoral bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Pablo Berni y los S.S. concejales asistidos al morgan al objeto de celebrar sesion ordinaria sui numero para motivos que esperara el proximo 2º del año 1923 de la fecha municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos que tuvieron al despacho y abierta la sesion se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada, si bien haciendo constar por el Concejal d. Fernando Longas que a su juicio es ilegal el acuerdo que consta en el acta de la sesion anterior y en virtud del cual el Ayuntamiento solicita del Sr Ministro de la Gobernacion que en efecto la R.O. de 14 de Mayo ultimo fijando el establecer de formacion a esta villa.

Visto lo precedido en el articulo de la ordenanza presupuestaria del 26 de Diciembre del presente año, concediendo la representacion de los ejidos de comunas a los Ayuntamientos que lo soliciten ante del dia veintiante del actual y considerando que a este Ayuntamiento conviene acogerse a los beneficios otorgados por el articulo, por unanimidad se acuerda que por el Sr Alcalde Presidente en nombre y representacion del Municipio se eleve ante el Dpto de Directas generales el proque de los impuestos o ante quien correspondan la quinta parte solidaria la representacion del ejido de comunas de esta villa correspondiente al ejercicio año económico, toda vez que en 1º de Abril de 1923 le corresponde la representacion de dicho impuesto por hallarse este Municipio comprendido en el articulo 1º del Real Decreto de 18 de Septiembre de 1920, segun el cuadro oficial de problemas de 31 de Diciembre de 1900.

Previa informacion del Sr Longas el Ayuntamiento acuerda que por el Sr Alcalde se comunique al verificador de combordores del servicio de abastecimiento local de aguas, las ordenanzas que emergen en el sentido de que vigile e inspeccione constantemente dichos apuradores, disponiendo la renuncia de lo que se multiplicen asi como de los precios, dando cuenta mensualmente por escrito y formular brevemente el resultado de las averiguaciones o irregularidades que note en alguna que sean tanto en el precio ni en los controles como en el consumo de agua que se verifiquen por cada uno de los abonados en relacion del numero de individuos que constituyen la respectiva familia, y su clase social, de las industrias, artes profesiones

y oficio que ejerren y de los barrios la vecindad y abebederos que llamecen el cl.

Y no habiendo mas asunto, de que tratar se levantó la sesión aplaudiendo la presente acta de quejo el Secretario certifico

Fidel Fernández

Felipe Lasa

Julián Estuaro

Fernando Fargás

José Gómez

Tomas Sancha

Virgilio Miguel

Baltasar Villarreal

Adolfo Domínguez Joaquín Poco

José Poco

Leopoldo D. Moreto

Sesión ordinaria en número del año 1º de Octubre de 1922

Senadores

- D. Pablo Fernández
- D. Felipe Díaz
- D. Fermundo Longas
- D. Tomás Sánchez
- D. José Ciudad
- Declaración
- D. Leopoldo D. Moreto

En la villa de Jerez de los Caballeros el primero de Octubre de mil novecientos veinte y dos siendo las once de la mañana y media hora se reunieron en esta casa consistorial bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Pablo Fernández los señores anotados al margen al objeto de celebrar Sesión ordinaria en número y por los motivos que expresa el párrafo 2º del art. 1º de la Ley municipal y para tratar sobre los asuntos puestos al clero

clerk y abierto la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta de una carta del Contrabasto del alcaldesa D. Narciso Solana reclamando el pago de lo que adeuda por cuenta de la liquidación final de las obras, apresurándose con recurrir en reclamación de pago. Se acordó que por el Dr. Alcalde se atienda dicha reclamación en la cantidad que estime conveniente después de atender a las obligaciones más ineludibles que tengan constituidas el Ayuntamiento.

Igualmente se dio lectura de una instancia del vecino Juan Bolón reclamando contra los envíos de leche fresca que se le

un periodo por suministro de agua en el primer trimestre del año 6
económico actual y despues de examinar los antecedentes relativos
mados con el año el Ayuntamiento acuerda desestimar dicha re-
clamación por considerarla improcedente

Por ultimo se acordaron los siguientes pagos: a Domingo Olano por
trabajos y material de carpintería 369'25 pesetas. A Pedro Aguirre
por trabajos de carpintería 19'50 pesetas; a Demetrio Varela por trabajos de
carpintería 60 pesetas, y por armar y clavar el quicio de la puerta
y desperfectos de madera 150 pesetas.

Y sus habiendo suscrito lo que anteriormente se levantó en su nombre
el secretario lo pone en acta de que goza el Secretario certificado.

Pablo Berní

Julián Trócares

Fernando Longas

Felipe Sierra

Baltasar Villaseal

José Gindado

Tomás Sánchez

Soyroldo de Madrid

Sesión ordinaria en número del día 7 de Octubre de 1922

Jefes

D. Pablo Berní

" Felipe Sierra

" Fernando Longas

" Baltasar Villaseal

" Antón Arnáez

" José Gindado

Secretario

Leopoldo D. Muñoz

En virtud de la orden de los Cabildos el día 6 de Octubre
de mil novecientos veinte y dos: siendo los días que
el Ayuntamiento y vecinos citados se reunieron
en esta localidad bajo la presidencia del Sr. Alcalde
d. Pablo Berní Berní, los J.S. invitados al moro al ob-
jetivo de celebrar Sesión ordinaria en número por los motivo
los que espera el párroco 1º del acto en la ley municipal
y punto tratar y resolver sobre los asuntos puestos al debate
ellos y abierta la sesión se dio lectura al acta de la ante-
terior que por unanimidad fué aprobada

Se dio cuenta del resultado que ofrecen las subvenciones celebradas
el día primero del actual para el arreglo de los puentes de los ríos
de este Municipio denominados "Areíos, los Ovalares, Paul de Pece
novo y Valdecopus y teniendo en cuenta que en dichos actos se observa
que todos los formularios legales y que no hubo protesta ni reclamación
alguna, el Ayuntamiento acordar adjudicar definitivamente los puentes
del río Areíos en favor de Herinto Urbina Guillén por la cantidad
de dos mil pesetas; los puentes del río los Ovalares a favor de los vecinos
de Valdecopus Salvatierra por la cantidad de mil cien veinte pesetas;

los puestos del norte Peñal de Fazanu en favor de Jose Beque Bas
por la cantidad de trescientos veintiocho pesos y los puestos del norte
del denquor en favor de Pedro Noroña Rojas por la cantidad de mil
seiscientos cincuenta y seis pesos

Por su proposicion del Dr. Alvarado se acordó requerir a los que ven-
dieron al Ayuntamiento los edificios con destino a esa cuartel el la
guerrilla civil, como Arzobispado, la casa contigua a la Contraloria
para que obsequien las casas propietarias de entregar el comprobante
de dichas propias urbanas para su inscripcion en el registro de
la propiedad en nombre del Municipio lo que ver que los vendedores
tienen por percibido el importe respectivamente convenido.

Por ultimo se acordó pagar a la Ciudad e Hijo de Herrero con
16 encuentros y una peseta por intermedio de contracion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion
deteniendose la presente acto de que jo el Secretario certifico.

Sesión ordinaria mi numero del dia 15 de Octubre de 1922.

Decidores

- D. Pablo Berní
Felipe Sierra
Virgilio Miguel
Fernando Longos
Baltazar Villarreal

Secretarios

- Leopoldo M. Marderos

En la villa de Jerez de los Caballeros el quince de Octu-
bre de mil novecientos veinte y dos, se reunió esta comi-
sión para dar cuenta de lo que se ha hecho en este
municipio en favor de la Comisión de la Contraloria
del Dr. Alvarado al Sr. Pablo Berní Fermus en su condición de
también al jefe del Ayuntamiento de celebrar sesión ordinaria
mi numero por los motivos que expresa el punto 2º del
artículo 1º de la ley municipal y para tratar y rendir sobre
los asuntos que se tratan al despacho y abierta la sesión de

ellos lectura al actor de los anteriores que por unanimidad se aprobaron

De doscientas mil un millón de quinientos veinte y tres pesos
sobre lo cual se le paga en cuenta a los asuntos que se tratan el artí-
culo sobre suministro de agua, teniendo en cuenta que el contrato

que tiene instalados marca con efecto de los trimestres enteros en el terreno el Ayuntamiento acuerda que por el personal encargado de dichos servicios se averigüe si el contadur de la recaudación funcionó normalmente y en caso afirmativo que se le cobre por el resultado de la verificación correspondiente con arreglo a la tarifa y condiciones que tiene acordadas el Ayuntamiento.

Por el fin de que los vecindarios del barrio sobre suministro local de aguas no superen retraso ni entropiecimiento alguno y en vista de la actual observación por algunos abonados el Ayuntamiento acuerda que a los abonados que no satisfagan la cantidad que les corresponda por dicho arbitrio dentro del plazo de quince días a contar desde la fecha en que se les presente al robo el recibo correspondiente se les suprima el abastecimiento de agua en la forma que proceda y para el caso de que dichos vecinos no sepan cuantos suministros de dicho servicio se les cobrará con la obligación de satisfacer por su cuenta todos los gastos que con tal motivo se ocurrirán y el impuesto de lo que anteriormente ordenan.

Previo proporcional del Dr Alcalde el Ayuntamiento acuerda poder aclarar la inmediata reparación del desfogue mencionado en un oficio del díngue del Pantano de San Bartolomé.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión entendiendo se la puso en acta de que por el Secretario certificó.

Pablo Berni

Fernando González

Felipe Sierra

Foto Ciudadad

Baltasar Villarreal

Virgilio Mijares

Segundo S. Gutiérrez

Sesión ordinaria mi número del día 22 de Octubre de 1922

Sesiones

D. Pablo Berni
Felipe Sierra
Fernando González
Foto Ciudadad
Secretario
deportivo D. Monroy

En la villa de Osuna de los Barrios a veinte y dos de Octubre de mil novecientos veinte y dos siendo los once de los mismos se reunieron en este laza bonito local bajo la presidencia del Dr Alcalde D. Pablo Berni quien los J.J. concejales nombrados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria mi número por los motivos que expresa el punto 1º del art 10º de la ley municipal, por una hora y media sobre los asuntos puestos al despacho y abierto la sección se hizo lectura al efecto de los acuerdos que por unanimidad fueron aprobados.

Se dio cuenta por integra lectura de los liquidacione que contiene el libro
correspondiente a las obras de mejoramiento y abonamiento de aguas de esta
villa d. Mercurio Tolosa desde la adjudicacion hasta el dia de la fecha
y como sigue

Debe

	<u>Prestos</u>
Reparo del 5% en los subastas	36 85
Saltoecho segun libramiento n° 327 31 Enero 1920	34004 39
" " " " 80 30 Junio "	43848 42
" " " " 160 30 Septiembre "	100697 71
Mujerito del 1% p.c. sobre pagos del libramiento anterior	1208 97
Saltoecho segun libramiento n° 298 29 Febrero 1920.	66884 75
Mujerito del 1% p.c. sobre pagos	799 01
Saltoecho segun libramiento n° 166 - 31 Octubre 1920.	65408 07
" " " " 271 - 31 Marzo 1921	30,000 .
Mujerito del 1% p.c. sobre pagos	360
Saltoecho segun libramiento n° 38 - 31 Mayo "	12888 45
Mujerito del 1% p.c. sobre pagos - - - -	23883
Saltoecho segun libramiento n° 264 31 Enero 1922	12000 "
Mujerito del 1% p.c. sobre pagos "	144 .
Saltoecho segun libramiento n° - 12 Octubre 1922	10000
Mujerito del 1% p.c. sobre pagos "	120 .
Integran a D. Félix Navarro p/c del Arquitecto d. Miguel Navarro	880
Total	386578 25

Haber.

Liquidacion de obras 6 Marzo de 1921. Obras de mejoramiento	160049 36
Jefes. etc etc. " " Obras de abonamiento de aguas	197536 24
Mujeritos, comisiones y convenios	3704 09
Obras de mejoramiento de los pueblos de captacion	22308 25
Gastos de amueblado subvencionados administracion provisionalmente han ta su finalizacion	7311 68
Honorarios del Dr. Arquitecto Director 7 1/2 p.c.	12666 69
Diferencias a favor del Ayuntamiento	1039 46
Total	336578 25

Previo un detenido examen de los liquidaciones anteriores y de los antecedentes
de contabilidad con la misma reiterando el Ayuntamiento encargar que
hasta su aprobacion que por el Dr. Alcalde se remitan copias de dicha liquidacion
en el interes del d. Mercurio Tolosa para todos los efectos legales

De igual manera se dio cuenta de los liquidaciones que contiene al tomo
tomo de las obras de reconstrucción del puente de Santa María sobre el río arriba
del pueblo d. José Salvador desde la adjudicación hasta el dia de la fecha y como
se indicó es como sigue

Debe

	<u>Prestos</u>
Saltoecho segun libramiento n° 270 30 Septiembre 1920	10,000

8
Recibido en
10000
12000
12579 01
34579 01

sumo anterior
Notificacio segun libranzado n° 270, 10 enero 1921

Daldo acreedor

Total

Haber

Monto de las obras ejecutadas segun liquidacion de la de
Metros de 1921

Total

34579 01
34579 01

Presento detallado el monto de las liquidaciones anteriores y de los adeudos de la contabilidad municipal con la misma reiterando el Apunte suelto acuerdo prestare su apoderacion y que por el Dr. Alcalde se remite copia de dicha liquidacion al interesado D. José Delgado para todos los efectos legales.

A los seguidos se dio cuenta de una noticia del Marqués Jiménez en su recorrido por el valle solicitando el encanche del puente sobre la acequia de la Mina, que da acceso a los caminos de la Vega a la villa del Molino. Se acordó que dicha noticia se pone a informe de la Comisión de Obras urbanas y en su vista se acordaron lo que proceder.

Dividiéndola de una carta del Dr. Diputado provincial d. Francisco Olivares dando cuenta de las gestiones que en su nombre en su condición de Presidente de la Diputación provincial puso a conseguir que el servicio del ferrocarril Tardabas-Zalduendo continúe funcionando como hasta la fecha, que no obstante las gestiones serían efectivas convenciendo a recabar el acuerdo del Diputado provincial d. Francisco Olivares que puso en el acuerdo que pudiesen los intereses de la Corporación de conservar entre tanto el servicio de los trenes hasta el ferrocarril Tardabas-Zalduendo y que por el Dr. Alcalde se informe del diputado provincial d. Francisco Olivares interponga todos los vaivenes para que la Dirección general del Ferrocarril, la Intervención del Estado o quien proceda no autorice la modificación que se intenta en el servicio de los trenes hasta el ferrocarril Tardabas-Zalduendo y que por el mismo Dr. Alcalde se promueva una reunión magna de todos los ciudadanos locales proponiéndoles los acuerdos y medidas que deben adoptarse para recordar las gestiones de nuestros representantes en Gobernación y provinciales.

Unto la rendicion dictada por la Dirección General de Hacienda en su punto en el sentido de que desde primera de Abril de 1921 corresponde a este Municipio la responsabilidad de encaberamiento del impuesto de consumo, el Ayuntamiento quedó librado.

Por ultimo se acuerdaron los siguientes pagos. A Daniel Bermejo 40 pesetas
y 5 céntimos, por el blemques de la cana diputados y el Dr. José Abrel 10 pesetas, por un aperato de ladrillo para el alumbrado del despacho del Dr. Alcalde.

Y no habiendo los mismos asuntos de que tratar se levanto la
sesión sin entenderse por presente acta de que gozo el Secretario
mío certifico.

Pedro Benítez

Baltazar Villarreal

Alfonso Morales, Felipe Lurra

Dolfo Domínguez, Julio Arnao

José G. Ciudad

Virgilio Miguel

Fernando Madrid

Servicio ordinario iii número del día 29 de Octubre de 1922.

Senadores

- ✓ D. Nicanor Fernández
- ✓ Felipe Serrano
- ✓ Virgilio Miguel
- ✓ Alfonso Morales
- ✓ Dolfo Domínguez
- ✓ Fernando Longas
- ✓ Julio Arnao
- ✓ Baltazar Villarreal
- ✓ Secretario
- ✓ Leopoldo D. Verdúvaro.

En la villa de Peñalba de los Caballeros a veinte y nueve de Octubre de mil novecientos veinte y dos siendo la once de la mañana y previo citación se reunieron en esta villa con motivo bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Domínguez Fernández J. S. concejales asistidos al morzar al órgano de celebrar servicio ordinario iii número por los motivos que expresa el punto 2º del art. 106 de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierto la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de un escrito que dirigía al Ayuntamiento d. Ernesto Andrade Larrazo Jaramillo centro con ejercicio en esta villa manifestando que por Real orden del Ministerio de los Gobiernos con fecha 10º de Agosto último, se disponía que las autoridades de suministro de esta villa sean dos, que como hasta la fecha no se había cumplido dicha Real orden, annunciando la vacante de una de las dos autoridades ordenada, es evidente que por lo que el Sr. Alcalde cumplió lo dispuesto en el art. 88 de la ley municipal y n.º 2º del art. 113 procede que previo acuerdo del Ayuntamiento se anuncie el debido concurso para la provisión de la mayor autoridad autorizada. Abierta discusión sobre el particular el concejal d. Fernando Longas expuso que si se pudiese proceder conforme a lo solicitado por el recurrente, todo ver que se tratar de una disposición ministerial de cumplimiento obligatorio el Sr. Miguel expuso que por su anterioridad y el tratarse claramente de una medida no propia en el sentido de que deben establecerse los recursos que procedan contar lo Real orden de que se trata. El Sr. Longas expuso

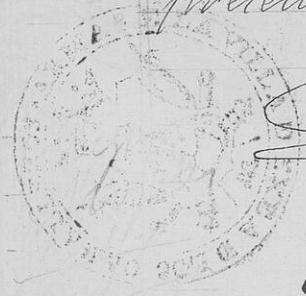
9

que por su parte opina que no debe establecerse el recurso contencioso administrativo contra la citada Real orden por considerar que esto para elimento es muy costoso; en el mismo sentido se expresaron los J. S. Sierra, Morales y Villarreal. El Sr. Presidente dijo que a su entender dicha Real orden era fruto de tanto que transcurrieron el plazo señalado por la ley para establecer el recurso contencioso administrativo, recurso que opina debe establecerse en virtud de una nueva carga para el presupuesto municipal. Mariano del Prado labra la denuncia teniendo conciencia expresa de una importante opinion y no habiendo unanimidad de votos el Sr. Presidente sometió la resolución del asunto a la votación nominal acordándose por los votos de los J. S. Villarreal, Morales, Sierra, Arriaga, Dominguez y Longas citarlos los votos emitidos por el Sr. Miguel y el Presidente, que no es factible el recurso contencioso administrativo contra la Real orden de 14 de Agosto ultimo, en virtud de la cual se establecen en esta villa dotaciones de farmacia y que en su consecuencia por el Sr. Alcalde se convoque a la Junta municipal a fin de que por ésta se acuerden las condiciones bajo las cuales se ha de proveerme el anexo consumo público la fábrica de farmacia a que se refiere el citado Real disposicion.

Previa proposicion del Sr. Presidente y teniendo en cuenta la precaria situación económica de los vecinos de esta villa por medio de la Junta General, se acuerda mantener en la lista de pobres con derecho a la asistencia médica farmacéutica gratuita.

Por ultimo se acordó pagar a Mariano González quince pesos para una reparacion general de la bomba de abastecimiento de agua del barrio de Huai.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesión lo precedente acto de todo lo cual se el impreso Secretario certifico.



Pablo Fernández

Fernando Fraga y Felipe Luvia

Rafael Dominguez Julito etnasa

Alfonso Morales

Vigilio Miguel

Baltasar Villarreal

Leopoldo L. Morales

Sesion ordinaria sin numero del dia 5 de Noviembre de 1922.

Senores

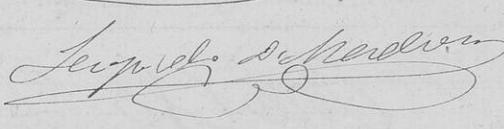
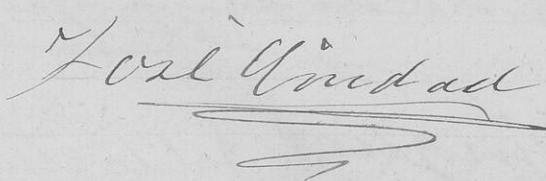
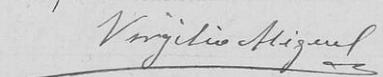
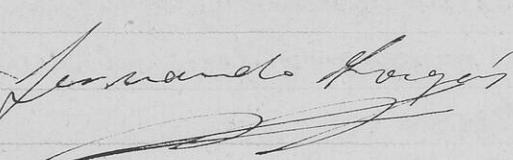
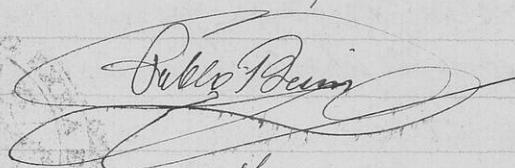
- D. Fernando Longas
- " Virgilio Miguel
- " Joaquín Pérez
- " Adolfo Domínguez
- " José Ciudad
- Fernando Longas
- Secretario
- Leopoldo D. Madrido.

En la villa de Ojeda de los Caballeros a cinco de Noviembre de mil novecientos veinte y dos: siendo las once de la mañana y que vienen citados se reunieron en esta casa Comisarial bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Pablo Benítez y los Sres. concejales asistidos al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria sin numero por los motivos que expresa el punto 2º del art. 104 de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al pleno y abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Con el fin de que los aprobaciones fuesen corregidas en el pleno aprobado por la Superioridad para 1922-23 no sufran entorpecimiento alguno, el Ayuntamiento acuerda que por deportarla se reitere en la Hacienda el día por efecto de la cancelación de dichas aprobaciones.

Por último se acordaron los siguientes puntos: a la Hacienda el importe del pago del comunión del tercer trimestre del 1922-23; a Luis Bolón Benito plazas por los tablillas indicadoras de enterramientos en el cementerio los totales y a Ángel Martínez portavoces de la Hermandad selecta y sus prendas setenta centavos.

En virtud de los asuntos de que tratan se levantó la sesión y se encendió la presente acta de que yo el Secretario certifico.



Sesion ordinaria sin numero del dia 12 de Noviembre de 1922

Senores

- D. Pablo Benítez
- " Felipe Sierra
- " Fernando Longas
- Secretario
- Leopoldo D. Madrido

En la villa de Ojeda de los Caballeros a doce de Noviembre de mil novecientos veintidós; siendo las diez y media de la mañana y que siendo citados se reunieron en esta casa Comisarial, bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Pablo Benítez y los Sres. concejales asistidos al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria sin numero por los motivos que expresa el punto 2º del art. 104 de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos pue-

Tos al despacho y abierta la sesion se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fui aprobada.

Acto seguido se dio cuenta por integra lectura del expediente instruido por el Dr. Mialde en virtud de denuncia interpuesta por el Jefe de los Guardias Municipales, contra el vecino de Sadaña Ramon Palacios Fao, por alir una acequia y construir una presa o arroyo en el monte de este Municipio denominado "Bardena Alta", con el fin de retener aguas del barranco de Valocino, para embalsar y regar después terrenos encharcados en una corallina que lleva en anterior llamada "Sanchumiaga" propiedad de los Herederos de Juan Jose Sener Droneda; Resultando que en el año 1918 el Ramon Palacios fui denunciado y multado por realizar dichas obras y satisfizo la multa de veinticinco pesetas, que le fue impuesta y pago además los gastos que ocasionó la destrucción de dicha acequia y arroyo, todo en virtud del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión de 19 de Noviembre de dicho año. Resultando que el denunciado Ramon Palacios Fao, ha realizado las obras que se detallan en la denuncia, en terrenos comprendidos dentro del monte "Bardena Alta" propiedad de este Municipio, sin tener la correspondiente autorización, conforme a lo previsto en el artº 185 de la Ley de aguas de 13 de Junio de 1879; Considerando que con anejo al apartado 3º del artº 72 de la Ley municipal, es de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos, la administración que comprende el aprovechamiento, cuidado y conservación de todas las fincas, bienes y derechos pertenecientes al Municipio; Considerando que así como pertenece a los particulares las aguas que nacen y discurren en terrenos de aquellos, así también pertenecen a los Municipios las que nacen y discurren por sus montes comunes y demás fincas de su propiedad; Considerando que desde inmemorial vienen los vecinos de esta villa aprovechando las aguas del barranco de Valocino, para usos propios, para abreviar sus ganados y también para fertilizar grandes extensiones de dicho monte communal; Considerando que con anejo a lo previsto en los Reales Decretos de 23 de Mayo y 19 de Noviembre de 1916, los Ayuntamientos pueden castigar los daños e intrusiones que se realicen en fincas del Municipio; Considerando que el conocimiento y resolución del asunto, compete a este Ayuntamiento con anejo a las Leyes y Reglamentos vigentes; Considerando plenamente probado el hecho denunciado y que no cabe la exención de responsabilidad por las razones que en el expediente alega en su defensa el denunciado, toda vez que en el mes de Octubre último ha dejado las aguas del barranco de Valocino utilizando las en la finca de Sanchumiaga. Visto el artº 77 de la Ley municipal, las corporaciones por unanimidad acuerda.

Primer. Que se impone al denunciado Ramon Palacios Fao la multa de veinticinco pesetas que figura efectiva en el papel correspondiente y en el tiempo y forma que determina dicha Ley municipal.

Segundo. Que por el Dr. Mialde se den las oportunas órdenes para que dentro de mas breve plazo se proceda al cierre o cierre de dicha acequia y a la destrucción de la expresada presa o arroyo, constituidas por el denunciado en el monte comun "Bardena Alta" y un barranco de Valocino, dejando estre-

mo en el mismo estado que antes se encontraba, siendo de cuenta del denunciante el pago
de los gastos que con tal motivo se causen.

Seguidamente se dio cuenta de una instancia de Silvestre Deuauer García de
fecha 10 de Noviembre de 1920, solicitando se le dé de baja en el pago del arbitrio sobre
aprovechamiento de terrenos comunales en cultivo de un campo de nueve calles
de tierra, sito en el monte communal del Lasso, partida Plano Basenio y cuyo campo
dice llevar anillarado y el Ayuntamiento encontrando justa dicha petición
acuerda conforme a lo solicitado.

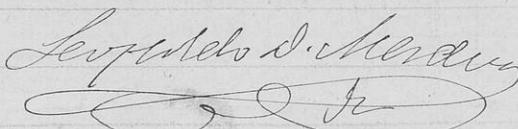
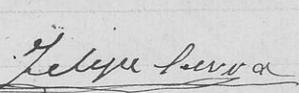
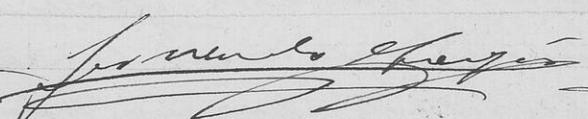
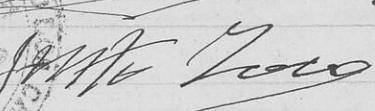
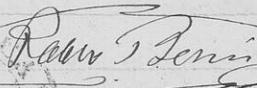
Dijo cuenta de otra instancia de Ana Deuauer Bleuas, fecha 19 de Octubre
de 1920, haciendo idéntica petición que el anterior, de dos campos situados en dicho
monte, según acredita con la oportuna certificación y en vista el Ayun-
tamiento acuerda conforme a lo solicitado.

Dijo cuenta de otra instancia de José Galan Calvo, fecha 27 de Octubre
de 1920, haciendo igual petición respecto de dos campos situados en el monte comun
lras Manzanas y que lleva anillarados según certificación que acompaña
y el Ayuntamiento acuerda conforme a lo solicitado.

Dijo cuenta de otra instancia de Pascasio Tamia Deuauer fecha 27 de
Octubre de 1920, haciendo igual petición respecto de tres campos en el monte
comunal las Manzanas y de dos en el monte el Lasso, que lleva anillados a
su nombre, según certificación que acompaña y el Ayuntamiento acuer-
da conforme a lo solicitado.

Por la proposición del Sr. Presidente se acuerda subvencionar
con doscientas pesetas de fondos municipales, las obras que se propon-
en realizar el sindicato local de rego en la embocadura de la acequia
de Camarales, por considerar que dichas obras son de gran conveniencia
para la conservación de la nueva arada para de las aguas del río Tajo de
San Bartolomé sobre el río Arba de Huerva que se halla construyendo el
Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión exten-
diéndose la próximamente, de que yo el Secretario certifico. El interlineado "de los gastos
que con tal motivo se causen" tiene que valga.



Jefes

D. Pablo Berni.

D. Felipe Sierra

D. Vicente Tora

D. Fernando Domínguez

Secretario

D. Leopoldo D. Mordzaro

En la sesión de hoy de los Cabildos se dio cuenta el 19 de Noviembre año 1922 que los señores D. Pablo Berni, D. Felipe Sierra, D. Vicente Tora, D. Fernando Domínguez y el Secretario acordaron renunciar en esta sesión ante el intendente D. Adolfo D. Pablo Berni, lo que el Sr. Concejal autorizó al mismo al objeto de celebrar la sesión ordinaria su número correspondiente al día de hoy por los motivos que expresa el parroco D. Leopoldo D. Mordzaro.

Sobre los asuntos puestos al despotrolo y abierto la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Acto seguido se dio cuenta de un escrito del Sr. Curro parroco de esta villa recibando la cooperación moral y material del Municipio para llevar a efecto la reparación de la Iglesia de Santo Domingo cuya edificación parece ser que es de incipiente y progresiva ruina y considerando el cumplimiento como tal de su más principal deber el procurar la conservación del antiguo y venerable templo, acuerda el interesado del Sr. Curro parroco formule un presupuesto apropiado de los gastos que puede ocurrir a dicha reparación y en su vista acordar lo que mejor proceder.

Pasadas a comisionarse las obras de la nueva arboladura en los agujas del Pantano de San Bartolomé sobre el roble de la sierra el cumplimiento acuerdo que una comunión de los Srs. Concejales D. Pablo Berni, D. Felipe Sierra y D. Adolfo Domínguez acompañe al personal leñero encargado de determinar sobre el terreno respectivo de la forma y condiciones en que se han realizado por los trabajadores dichas obras y en su vista acordar lo que proceda sobre la ejecución definitiva, interrumpiendo el sindicato local de regocijaciones de sus derechos y obligaciones que asistan a dicho acto, porque dentro de ello no cabrá duda en suerte de responder a la reacción de tan importante medida.

No hubiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión adjuntándose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Pablo Berni Presidente Julio Césares

Vicente Tora Adolfo Domínguez

Felipe Sierra Baltasar Villanueva

Fernando Domínguez Leopoldo D. Mordzaro

Sesión ordinaria sis numero del dia 26 de Noviembre de 1933

Señores

D. Pablo Bení
" Fernando Dougas
" Adolfo Domínguez
" Facundo Azuárez
" Vicente Gómez
" Baltasar Villameal
Secretario
D. Leopoldo D. Adriano

En la villa de Léjona de los batallones a veintiseis de Noviembre de mil novecientos treinta y dos, siendo las once de la mañana y previa citación, se reunieron en esta casa municipal bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Pablo Bení. Tuvieron los señores concejales asistidos al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos que expresa el párrafo 2º del art. 104 de la Ley municipal, para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despatcho y abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta por integra lectura de una carta del sindicato

central de Asociaciones Católicas de la provincia, manifestando que en virtud de los informes obtenidos se ha acordado definitivamente que la Asamblea provincial se celebre en esta villa el dia 3 de Diciembre próximo. Entendido el Ayuntamiento y considerando que el asunto a tratar en dicho acto es de verdadera trascendencia para la producción triguera de este término por unanimidad acuerda, prestar a los iniciadores de dicha Asamblea todo el apoyo moral y material que sea necesario para que se celebre en las mejores condiciones posibles y se obtengan de sus deliberaciones y acuerdos positivos beneficios para la defensa y fomento de tan importante producción regional y que por el Dr. Presidente se invite a la expresada Asamblea a los señores Diputados a Cortes Diputados provinciales, y Ayuntamientos del Distrito y a las entidades agrícolas locales, haciendo saber al público por medio de bandos que tan importante acto tendrá lugar en el Teatro de esta villa el dia tres de Diciembre próximo a las once de la mañana.

Acto seguido se dio cuenta de una carta del Dr. contratista de las obras de alcantarillado y traída de aguas, solicitando se rectifique la liquidación de dichas obras aprobada por el Ayuntamiento, en el sentido de que se aumente en su haber la partida de dos mil quinientas pesetas convencida en concepto de indemnización por deterioro de banchamientos y compensación de los trabajos que realizó por administración para mirar los dos pozos de toma de aguas; que se deduce del debe las ochocientas ochenta pesetas por entregas al Inspector de las citadas obras D. Félix Navarro, toda vez que como tal fue desgajado por el Ayuntamiento y por último que se le abonen a razón de una peseta en cuenta cesantinos las roquillas colocadas en la red del alcantarillado correspondientes a las fincas que no han practicado las acortadas. Entendido el Ayuntamiento y considerando muy atendibles y fundamentadas las razones en que apoya su petición el contratista D. Macario Solanas por unanimidad acuerda conforme a lo solicitado en un escrito de veinte del actual.

Diose lectura de un oficio del Dr. Presidente de la casa de Ganaderos de Zamora, intercambiando la celebración en esta villa de un concurso de gana-

dos. Se acordó faire dicho oficio a informe de una comisión compuesta de los ¹² señores
bancajales D. Ballo Bení, Don. Virgilio Miguel y Don Fernando Longas.

A continuación se dio lectura de una carta del h. Gobernador de la caja J. Macletti
Hijo, manifestando que no tiene inconveniente en reconocer las obras de la
mismo año para de aguas del Santuario sobre el río arla de Duesa e informar después
sobre las condiciones en que se han realizado, pidiendo por dichos trabajos una
cantidad que no excederá de cuatrocientas pesetas y el Ayuntamiento acuerda
aceptar la proposición y que por el h. Alcalde se oficie a la caja Macletti
indiciandole la conveniencia de realizar lo antes posible dicho reconocimiento
e informe de como se han realizado las citadas obras.

Breve proposición del h. Alcalde y teniendo en cuenta las dificultades
que ofrece el puente del río arla de Duesa para el servicio de comunicaciones de
esta villa con su barrio de Pias principalmente en la estación invernal y
en evitación de los perjuicios consiguientes el Ayuntamiento acuerda con-
uir una pasarela o puente económico para el tránsito de peones y ca-
balleras con arreglo al modelo presentado por el Macletti allanil municipal
y que el importe a que asciende el presupuesto de dicha obra se consigue en
el presupuesto municipal de gastos para el año 1923-24.

Breve proposición del h. Longas se acuerda que por el h. Alcalde se
reciba al Señor h. Ministro de la Gobernación, copia literal de los acuerdos
adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal de 29 de Octubre
y 7 de Noviembre últimos, relacionados con la provisión de una titular de
farmacia de esta villa.

Por último se acordaron los siguientes pagos. A la Sra. - Havana
601'50 pesetas por prima sobre salarios desde el 27 de Octubre de 1921 al 26 de Octu-
bre de 1922 y a Miguel Ried 30 pesetas por la confección de un traje de uniforme
para el Ordinariado de la Alcaldía.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión y se
dijo el presidente aclaró de que ya el Secretario certificó.

Pedro Bení

Fernando Longas

José Ciudad

Baltasar Villamil

Leopoldo de Moreda

Sesión ordinaria sui numero del dia 10 de Noviembre del 1922.

Sesiones

- D. Pio de Berni
- Felipe Díez
- Fernando Longos
- Ave Ciudad
- Secretario
- Devoldo d. Mardaro

En la villa de Ofebre de los Caballeros a diez de diciembre de mil nuevecientos veinte y dos siendo las once de la mañana se reunieron en esta villa los señores don José Díez y Fernández Longos y el secretario del Sr. Alcalde d. Pablo Díez y Fernández S. S. concejales acordados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria sui numero 20 por los motivos que asentó el fiel decreto 2º del año 1920 de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al pleno y abierta la sesión se dio lectura al acta del año anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta de una carta del Sr. Gerente del Instituto Central del A.I.C. y del Sr. Director del "El Noticiero" dando las gracias al Ayuntamiento por las atenciones que les dispensó con motivo de la Asamblea provincial celebrada en esta villa el día tres del presente año. La corporación quedó enterada.

Seguidamente se dio cuenta por integración lectura de una circular del Sr. Gobernador civil de la provincia publicada en el Boletín Oficial del 30 de Noviembre último sobre formación de presupuestos municipales y aplicación del precepto del Real Decreto del 18 de Septiembre del 1920. Se acordó poner a la reunión el Hacienda para su cumplimiento.

Se dio cuenta del reparto general por los diputaciones provinciales para los trabajos de elaboración de los presupuestos, habiéndose le correspondido a este Municipio la cantidad de 3547 pesetas. Se acordó que dicha cantidad se consigne en el capítulo correspondiente del presupuesto de gastos del 1923-24.

Se dio cuenta del presupuesto de gastos para la reparación de la Iglesia de Santa María remitido por el Sr. Prior parroco en virtud del acuerdo del 19 de Noviembre último. Se acordó poner a dicho Sr. Prior para parrocos, sacerdote del Ministerio de Fazenda y Justicia la correspondiente subvención equivalente a la cantidad a que asciende el citado presupuesto y que por el Sr. Alcalde se aporte en su caso la suficiente protección por conducto del representante en los términos del distrito.

Por último se acordó pagar a Morano González la cantidad de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos por el arreglo de 57 contadores del servicio de suministro local de agua.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiendo la presente acta de que go el Secretario certifica para los signos.

Devoldo d. Mardaro

José Ciudad

Jenóres

D. Pablo Bern

Hernando longus

Secretaria

Leopoldo I Marderos

En la villa de La Faja de los Caballeros el día y año de diecinueve de mil nuevecientos veinte y dos, siendo las once de la mañana y siendo el año de la independencia del Sr. Alcalde D. Pablo Berní Ferrer los J.J. concejales anotados al margen al objeto al objeto de celebrar reunión ordinaria por los motivos que expresa el párrafo 2º del

art. 1º de la ley municipal y abrirla la sanción se aprueba el acto anterior

Teniendo en cuenta las disposiciones vigentes sobre formación de los planes de aprovechamiento forestales se acuerda que para la formación de montes se procederá a formular el plan de los que quedan naturales en los montes comunes de este municipio durante el año forestal del 1922-24 y en su visto el Ayuntamiento acordarán lo que proceder.

Por ultimo se acordaron los siguientes puntos. Al Secretario del Ayunta
do municipal vende y cobra las peticiones por cortar las pinas para la calle
por el de los nuevos locales del Ayuntamiento municipal y el importe de
una estufa el dieciocho p.m. y doscientos sesenta y tres pesos por el mi-
jante de los gastos causados con motivo de la Asamblea pro-tigre cele-
brada en esta villa el dia tres del presente mes.

Y nos habremos visto asimismo de que tratará se levantó la reunión y
tendrándole por presidente actor de que yo el Secretario certifico.

Felipe Benítez Francisco Gómez

Vicente Díaz

Vicente Díaz
de
Rodolfo Domínguez

mejor Felizie Barro

Rodolfo Dominguez

John G. Lindau

Leybolds & Manders

Sesión ordinaria sin número del día 24 de Diciembre de 1922.

Seniores

S. Sallo Penni

"Felipe Scina

Fernando Lougas

Adolfo Domingo

Nicole Léon

Secretario

"Leopoldo S." /

En la villa de Bjea de los Caballeros a veinticinco de Diciembre
de mil novecientos veintidós, previa citación y siendo las once
de la mañana se reunieron en esta casa consistorial bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo Benítez los Sres. Concejales
invitados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria sum-
mamente por los motivos que expresa el punto 2º del art. 104
de la Ley municipal y para tratar y resolver los asuntos pue-
blos asuntos pueblos y alienta la sesión se dio lectura al acta de la
anterior que por unanimidad fue aprobada.

En cumplimiento de los procedimientos establecidos en el art. 25 de la Ley de 8 de Febrero 1877, se

proceder a formar la lista de cuadriglos de mayores contribuyentes que con los D.C. Concejales, Tendran derecho a votar Comisionarios en las elecciones de Senadores que ocurraran durante el año mil novecientos veintitres. Previo un detenido examen de los documentos necesarios resultaron mayores contribuyentes a los indicados efectos legales los siguientes y dos veces de esta villa que a continuacion se expresan

<u>Nombres y apellidos de los contribuyentes</u>	<u>Número</u>	<u>Nombres y apellidos de los contribuyentes</u>
1 Borondo Bujol Gras	27	José Baqueo Bujol
2 Juan Alastuey Samanea	28	Angel Moreno Barrio
3 Salomé Bosculluela Micillo	29	Pedro Bernachon Perer
4 José Sanchez Otar	30	Juan Roque Bueys
5 Domingo Diego Madrazo Racay	31	Gonzalo Dehesa Tagaste
6 Vicente Navarro Bueys	32	Victoriano Roque Muñoz
7 Abraham Guimilas Simon	33	Gregorio Calvete Bueys
8 Pedro Lira Bueys	34	José Villacampa Gallo
9 Alfonso Cárdenas Cárdenas	35	Eustaquio Gallino Aspasia
10 Gregorio Alastuey Cortés	36	Candido Alarcos Lázaro
11 Modesto Arana Olvera	37	Antonio Sanchez Martinez
12 Ernesto Andrade Lázaro	38	Ambrosio Navarro Sierra
13 Mariano García Beníat	39	Pedro Romeo Roque
14 Angel Gallino Roque	40	Fabianos Benavides Martinez
15 Bartolomé Monguillor Campos	41	Felipe Riquelme Vizcarra
16 Lazarus Navarro Lira	42	Leopoldo Navarro Láiz
17 Silvestre Serrano García	43	Mariano Dellae Annales
18 Fernando Navarro Bueys	44	Ramundo Abadia dabena
19 Carlos Sierra Apurata	45	Daniel Diego Madrazo Sierra
20 Cristóbal Benítez Alba	46	Mariano Fernández Serrano
21 Lazarus Lira Gil	47	Miguel Gibanel Huidobro
22 Miguel Liso Soniano	48	Gregorio Fernández Serrano
23 Andres Gallino Roque	49	Leopoldo Diego Madrazo y Racay
24 Manuel Relancho dabero	50	Fidencio Plasencia Lamban
25 Antonio Bordeta Haya	51	Heodoro Dehesa Albiat
26 Ramón Blasquez Fernández	52	Himenes Lafita Serrano

Por último se acordaron los siguientes juzgos a Domingo Blanco por trahedy de carpintero por el servicio de enterramientos, al uno uno por el. para los edificios municipales en punto Mendo ochenta pesos brevetar y un centavo.

En lo que viene mas arriba de quebrar se llevó la sesión celebrándose la presente acta de quejo el secretario certificado.

Julio Arriola Baltazar Villanueva

Felipe Liriva

Sergio de Bocanegra

Pedro Ruiz
Fernando Longo

Senadores

- D. Pablo Berni
D. Felipe Sierra
D. Fernando Longos
D. Arturo Arriaga
D. Baltasar Villarreal

Secretario

- D. Leopoldo D. Morello

En la villa de Jévar de los Caballeros a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte y dos siendo las once de la mañana se reunieron en este Pazo Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde d. Pablo Berni para que los señores concejales acordados al margen el objeto de celebrar sesión ordinaria en número por los motivos que expresa el parrojo 1º del artº 104 de la Ley municipal para tratar y resolver sobre los asuntos puestos en el punto y abierta la sesión se dio lectura al acta de los asuntos que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta por integrar lectura del informe emitido por el ingeniero D. Silvio Gómez ingeniero de la ejecución de la obra d. Marchetti e Hijo designada por el Ayuntamiento para la práctica de la inspección y reconocimiento de las obras de la nueva presa para el agujero del Pantano de San Bartolomé sobre el río Arba de Lluvia realizadas por los contratistas d. Martín Arriaga y d. José Ros, dicho informe dice así:

"Don Silvio Gómez ingeniero cumplimentando el encargo del M. J. Ayuntamiento de Jévar de los Caballeros a la D. Marchetti e Hijo y como ingeniero de la ejecución técnica de la misma puso reconocimiento de la presa sobre el río Arba de Lluvia, constando por los tres Arriaga y Ros, como adjudicatarios la que fue hecha en rebajita con arreglo al proyecto presentado en la ejecución técnica y a la cual pertenece el que subsigue para constar: = Que trabajados sobre el terreno en el mismo se verificó el reconocimiento de lo ejecutado con los planos del proyecto a la vista encontrando que tal ejecución está con arreglo a los mismos en cuanto a formas y dimensiones. = Que por el mismo reconocimiento se desprenden han sido observadas las reglas prescritas para la ejecución en el pliego de condiciones de dicho proyecto cumpliendo por lo tanto las mismas exigidas. = Que verificadas las obras necesarias por parte de obra se encuentran ejecutadas en su totalidad una parte pequeña de obra de hormigón entre otras compuestas en revestimiento de la toma de agua y en cauce de la misma y sobre los puentes de los enseres ricardos. = Que al mismo al verificar dichas obras para la liquidación o valoración de lo ejecutado se encuentran colgados en suces y que realmente los necesitaban, dos grivones de 2.00 x 1.00 x 0.50 metros en el primero uno de cuatro metros cúbicos y de dos metros cúbicos y que valen cada uno al precio del metro cúbico de Pesetas 31.20 por metro cúbico asciende

a la cantidad de pesetas 62.40 a aumentar como parte del adicio-
nal a la del importe del presupuesto del proyecto. - Haciendo
esta ultima cantidad de pesetas 62'40 el dia 26 908'80 a que asen-
dria el presupuesto del proyecto en sus partidas de observaciones pue-
nientes, excavaciones, gabionaje, hormigon en muros de compuertas
y compuertas metálicas, asciende la valoración a pesetas 26 910,70
a la cual aplicando la porción de rebaja del 2 por 100 resulta
como valoración de las obras ejecutadas por los concejales acuer-
dados la cantidad de pesetas (26 631,29) venida y recaudada.
Finalmente se vende una peseta venida y viene constituir en va-
lor abonable a los contribuyentes para tener reservas económicas en
lo ejecutado, a deducir de tal valor en liquidación la cantidad
de que le hayan sido entregadas a cuenta en el pago de la eje-
cutiva u otras por los convenios económicos establecidos entre las
partes. - Que quedo todo lo anterior al que sirve para hacerlo
anular y en cumplimiento del encargo de verificación si se
procedió la admisión de la obra, propone al M. J. Ayuntamiento
que en recepción y mediante la misma al servicio
destinado recibiendo de la autoridad ejecutora para los contribuyentes de
simplificarse en cuanto a responsabilidad, fuera de la ejecución
por los artículos 1972 y 1970 del Código civil. - Punto que consta de estar
de la presente postulación para la redacción formal en favor
de los contribuyentes el punto que se dice en diciembre de mil novecien-
tos veinte y dos. - Ejecutivo. Luis Cervera Barbera - Corpafur. - En
22 de diciembre de mil novecientos veinte y dos. - Multa. Arno. Rov.
Rov."

Dándose el Ayuntamiento y despues de un detenido examen del
informe que precede y de los antecedentes y documentos con el mismo
relacionados por unanimidad acuerda conforme con cuanto en el
mismo se propone en su consecuencia que por el Dr Alcalde se fije
cedo a la liquidación y pago de las obras ejecutadas con motivo de
la construcción de dicha presa o arbol.

Nota la relación nominal de los vecinos pobres formada por la Al-
caldía, con derechos a la asistencia médica - farmacéutica gratuita
durante el año 1923, el Ayuntamiento acuerda pedirle su aprobación
para pagar todos los efectos legales.

Dada cuenta de una carta del Dr Burro párroco se acuerda que en el
proceso mas tarde como en sucesivo anterior se celebre por cuenta
del Ayuntamiento la festividad del Voto del Pueblo

Por último se acuerdaon los siguientes puntos. A la bandera de municipio
de Nules la tributación de 1922 quedan quinientos cincuenta.
Alas Misiones de purísimas d'algodón de cara habilitación que se les adiente. A
Guiso Lorente se vende una peseta cincuenta centimos que mantiene

ber de construcción y al repartidor de telegramas cinco plazos en concepto de gratificación.

Y su librando mas asuntos de que tratar se levanto la sesión ordenándose la próxima acta de que zo el Secretario contólo.

Sesión ordinaria sin número del día 7 de Enero de 1923

Señores.

D. Pablo Benítez

" Virgilio Miguel

" Fernando Longas

" Alfonso Morales

" Vicente Goya

Secretario

" Leopoldo D. Madrid

En la villa de Saja de los Caballeros a siete de Enero de mil novecientos veintitres, siendo las once de la mañana se reunieron cuenta cosa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Pablo Benítez los Señores concejales asimilados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos que expresa el párrafo 3º del artº 104 de la Ley municipal para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta de una carta circular de la Inspección del servicio obligatorio en Aragón, intercambiando el cumplimiento del Reglamento de 21 de Enero de 1921, en cuanto se relaciona con el personal de este municipio. Se acordó que por el h. Ayuntamiento se ordene la formación del padrón correspondiente y se expida la orden de pago de las cotizaciones a los beneficiarios que les corresponderán conforme a dicho reglamento y disposiciones vigentes.

Visto un oficio del h. Coronel 1º Jefe del 5º Depósito de Caballeros Sanctisimales del Estado. Se acordó contestar que desde luego y para la fecha que indica estaban los locales de la parada de esta villa convenientemente dispuestos para ser utilizados en el servicio de cubierto durante la temporada del año actual.

Seguidamente se dio cuenta por integra lectura del R. D. de 17 de Diciembre de 1922, estableciendo las reglas a que ha de ajustarse la construcción, reforma, adaptación y conservación de edificios escolares por el Estado con la cooperación de los Municipios. Considerado el Ayuntamiento y considerando que conforme al artº 73 de la Ley municipal está obligado a velar y fomentar la cultura local por unanimidad acuerda que por el h. Presidente a los efectos

y de conformidad con lo previsto en los art^{os} 8º y 10 de dicho Real decreto se solicite
de la Dirección General de 1^a Enseñanza el concierto del personal Técnico al servi-
cio de la misma a fin de que sobre el ~~Teniente~~ formule el oportuno proyecto de
nueva escuela cuadrada de vivas adaptándola a la de vivos sobre el terreno
contiguo solamente del patio descubierto de edificio que ocupan los Centros de
enseñanza de esta villa y en su vista se acordaría lo que proceder.

Brevia proposición del Dr. Domingo se acuerda proceder al recuento general de toda clase de ganados a los efectos del pago del arbitrio sobre pasos comunales en 1923-24.

No habiendo mai autor de que brotar se leocato la seur
elección cloz la presente acta de que zo el secretario certifico

Rosa Pium

Von Friedeck

~~Virginia Mijares~~ Felipe Sierra ~~Baltasar Villarríal~~

Adolfo Domínguez Fernández

Alfonso Morales

Jay Gould & M. M. D.

Sesion ordinaria sin numero del dia 14 de Enero de 1923

B Seiores

D. Pablo Berni

"Felipe Seima

Virgilio Miguel

Adolfo Dominguez

*Fernando So
y*

"you bugged"
Bellmore, New York

Secretary

Leopoldo S. Madaro

En la villa de León de los Caballeros a catorce de
Agosto de mil novecientos veintidós, previa citación se
reunieron en esta casa Consistorial bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Pablo Berni Fernández los señores concejales aso-
ciados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria
sin acuerdo por los motivos que expresa el párrafo 2º del
artículo 60 de la Ley municipal para tratar y resolver sobre
los asuntos puestos al despaño y abierta la sesión se
dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad
fue aprobada.

Sequidamente se dio cuenta por integra lectura del acta de compromisión del impuesto sobre utilidades, levantada con fecha doce del actual por la comisión inspectora de Tributos, con motivo del empréstito de 950.000 pesetas emitido en obligaciones de la deuda municipal para atender a la ejecución de las obras consignadas en el proyecto del alcantarillado y abastecimiento de aguas de esta villa ya realizado y puesto al servicio público. Entendido el Ayuntamiento y considerando que por tratarse de un empréstito con destino a obras de higiene y saludidad pública y no de un negocio industrial, dicho empréstito no puede ni debe estar

16

conveniente en las prescripciones de la Ley reguladora de la contribución sobre utilidades aprobada por Real Decreto de 19 de Octubre de 1920; considerando que con arreglo a lo establecido en el artº 72 de la Ley municipal corresponde a los Ayuntamientos el cuidado, limpieza, higiene y salubridad de los pueblos y el cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes; por unanimidad la Corporación acuerda que por el P. Alcalde-Presidente en nombre y representación del Ayuntamiento y fundado en las anteriores consideraciones se establece el siguiente recurso ante el H. Administrador de contribuciones de la provincia impugnando la clasificación y liquidación practicado por dicha Comisión inspeccional conforme a los artsº 59 y 62 del Real Decreto de 10 de Septiembre de 1932, reformando el apartado VI, del Reglamento para el servicio de la Inspección de Hacienda de 13 de Octubre de 1903 y del Reglamento de igual fecha dictando las reglas a que ha de ajustarse el procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Acto seguido se dio cuenta de una carta del Maestro Director de la Escuela graduada de esta villa, manifestando que con arreglo a lo dispuesto en la Real Orden de 17 de Octubre de 1921, ha solicitado de la Superioridad el establecimiento en este término de un campo escolar agrícola con el fin de presentar a la vista de los niños y de todos los vecinos las ventajas de los modernos procedimientos de cultivo en secano sancionados por la experiencia, y que al efecto solicita la cesión al Estado por seis años de dos Hectáreas de Terreno en uno de los montes comunales mas próximos a esta villa. Entendido el Ayuntamiento y considerando que la instalación y funcionamiento de un campo agrícola escolar, es de gran conveniencia para el desarrollo y progreso de la agricultura baseática del bienestar y engrandecimiento de esta villa, vista la Real Orden de 17 de Octubre de 1921, citada por el H. Maestro recientemente por unanimidad acuerdo hacer cesión gratuita al Estado por seis años de dos Hectáreas de Terreno en la inmediata localidad denominada "Los Bonales" con destino a la instalación de dicho campo escolar agrícola, bajo las condiciones establecidas en dicha real disposición.

Se dio cuenta de una circular del H. Director General de Prisiones informando se le manifieste las condiciones bajo las cuales podría adquirir el Estado el edificio que ocupan las cárceles de esta villa como único medio de que aquél se encargue de su conservación y mejora. Se acordó que por el H. Alcalde se consulte acerca del particular a los Ayuntamientos del partido en sus condiciones de una parte del edificio que ocupan dichas cárceles y sus dependencias y en su vista se acordara lo que proceda.

Vista una carta de los contratistas de obras her. Ros y Arino ofreciendo al Ayuntamiento por la cantidad de 30.9'10 pesetas varios materiales metálicos y 18.2 Kilos de alambre cobantes de la nueva red palo de aguas del Pacita no se acordó contestar a dichos señores que por ahora no conviene al Ayuntamiento adquirir dichos materiales.

Por ultimo se acordaron los siguientes pagos. A Justo Marin por
trabajos de pescaria veintimil pesos cincuenta centimos. A Demetrio
Villan por trabajos de carpinteria diez y ocho pesos.
Hizo turbante mas asuntos de que trataron se levanto la
sesion estableciendole la prudencia acta de quejo el Secretario
certifico.

Pedro Berni *Francisco Longos* *Alfonso Villarreal*

Foxi Ciudad *Felix Lluna* *Baltazar Villarreal*

Joaquin Racas

Adolfo Dominguez

Leyaldo D. Maran

Sesion ordinaria sin numero del dia 21 de Enero de 1923.

Senores.

D. Salvo Berni
" Felipe Sierra
" Joaquin Racas
" Alfonso Morales
" Fernando Longos
" Jose Ciudad
Secretario
Leopoldo D. Maran

En la villa de Epia de los Caballeros a veintimil de enero
de mil novecientos veintitres, siendo las diez y media de la
mañana y previa citacion, se reunieron en esta casa
casonal bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Salvo Berni
Hemis, los Sres. Concejales acotados al maestro, al objeto
de celebrar sesion ordinaria sin numero por los motivos
que expresa el punto 2º del artº 10º de la ley municipal
y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despa-
cho y abierta la sesion se dio lectura al acta de la ante-
rior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta de un oficio del Ultimo Dr. Gobernador Civil de la pro-
vincia, remitiendo a informe de este Ayuntamiento el expediente instrui-
do a instancia del de Padala, en solicitud de que su término municipal
se separe del partido de Sol y se agregue al de Epia de los Caballeros. En
tienda la corporacion y despues de un detenido examen de dicho expediente
y de lo prevenido en el artº 9º de la ley municipal cumple con el deber
de informar.

Primerº: Que estima de gran conveniencia para la administracion
de justicia la agregacion al partido de Epia del Tercer municipio de
Padala por la facilidad y rapides con que el Juzgado podra constituirse
en cualquier momento que su presencia sea necesaria en dicha villa
facilidades que no puede tener el Juzgado de Sol por la carencia del

penovacil que enlaza Sadaba y Bjia

Segundo.- Por que dicha segregación la considera justísima, teniendo en cuenta la difícil y costosa comunicación de Sadaba con los, pues mientras que de Sadaba a Bjia cuya distancia es de 22 Kilómetros puede hacerse el viaje en el día, dejando despechados toda clase de asuntos, utilizando los dos trenes diarios de que dispone; de Sadaba a Los cuya distancia es de 29 Kilómetros hay de emplearse para los más lejanos fines tres días por una carretera que en la época invernal pone intransitable las grandes nevadas de la montaña.

Tercero.- Por que entre la villa de Sadaba y Los apenas existen relaciones comerciales, mientras que las hay de granísima importancia entre Sadaba y Bjia.

Por todo lo expuesto este Ayuntamiento entiende que está justificadísima la petición de la villa de Sadaba por los grandes e inseparables perjuicios que a sus habitantes se originan cuando tienen que caminar al furgado de Los y por que existen razones de gran conveniencia pública que justifican la necesidad de llevar a la práctica la segregación solicitada por el Ayuntamiento de Sadaba.

Seguidamente se dio cuenta por integra lectura de la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación con fecha 12 del actual, disponiendo que la Real orden de 14 de Agosto último, que dispuso la creación en esta villa de dos parroquias titulares, quede nula y sin efecto algunos sus mandatos por ser completamente contradictorios a lo dispuesto en la de 2 de Julio de 1931 que fixó una sola titular y que por no haberse formulado contra ella en tiempo oportuno reclamación alguna quedó fina y ejecutiva y el Ayuntamiento quedó enterado.

Acto seguido se dio lectura de un escrito de Mariano Miana Marco, solicitando una subvención del Municipio como auxilio para reconstruir el puente llamado de la Higuera en el camino de la Bordeta y sobre una acequia que conduce las aguas de un manantial de su propiedad; que si bien la conservación de dicho puente corre a su cargo, es lo cierto que efecto del tránsito enorme que se verifica por el respectivo puente por el vecindario sea necesaria su reconstrucción con mucha frecuencia. Sintiendo el Ayuntamiento y considerando muy atendible dicha petición se acordó conceder al solicitante por una sola vez el auxilio del albarán y peones municipales y el cemento necesario para la reconstrucción del mencionado puente, siendo todos los demás gastos que con tal motivo se causen de cuenta del mismo solicitante Mariano Miana Marco.

Diose cuenta del expediente instruido a instancia de Daniel Esteban Lombarde en solicitud de que se le adjudique en renta una parcela de terreno sobre de la vía pública de ciento diez y siete metros cuadrados sita en la esquina del barrio del buzo y confrontante por la derecha con terreno para que esté a continuación de las escaleras de salida a dicho barrio, por la irregularidad

con resto de dicho Terreno salvo parte y por la espalda con una calle que conduce a la llamada del Olivo de dicho barrio; Resultando que por la Comisión de policía urbana se ha informado favorablemente respecto de la venta o cesión de la destinada parcela. Resultando que dada a conocer al vecindario por medio de bando y edictos la pretensión del vecino, se ha presentado un escrito de Rafael Navarro Dozans en solicitud de la misma parcela; Considerando que la adjudicación de que se trata, además de que no causa perjuicio alguno a los vecinos, ni a los intereses del Municipio, ni produce ventaja alguna, favorece la higiene y el bonito de dicho barrio, una vez que se haya edificado; El Ayuntamiento vila la regla 1^a del art. 85 de la Ley municipal y el art. 15 del Real Decreto de 15 de Noviembre de 1909, por unanimidad acuerda, que por el Dr. Alcalde se proceda a la venta de la presentada parcela, por vía pública, bajo el tipo de cincuenta y ocho pesetas cincuenta centimos y con la obligación por parte del adquirente de edificar la parcela adjudicada con paredes sólidas y de buen aspecto dentro del plazo de seis meses contados desde la fecha de la adjudicación definitiva.

Siendo noticia de que por la Jefatura de Obras públicas de la provincia se va a proceder a la pavimentación del tramo de la carretera del Estadio Gallur, Sangüesa en el Tramo que comprende la calle de Costa hasta la estación ferroviaria, el Ayuntamiento acuerda que, por el Sr. Presidente y con la cooperación de la Compañía del ferrocarril y con los propietarios de las casas de dicha calle se estudien y propongan los medios y condiciones bajo las cuales podría establecerse en la citada calle el servicio municipal del alcantarillado y suministro de aguas, antes que se realicen las expresadas obras de pavimentación, y en su vista se acordara lo más conveniente.

Con el fin de realizar dentro de la mayor equidad posible el arbitrio conseguido en presupuesto sobre suministro de aguas y en vista de las dificultades que ofrece el funcionamiento de los contadores establecidos, el Ayuntamiento acuerda que a los vecinos abonados cuyos contadores no funcionen normalmente a juicio de verificador municipal y hasta tanto se resuelva lo procedente conforme al Reglamento de 21 de Agosto de 1910, se les cobre a dichos abonados en cada trimestre el promedio de la cantidad que hayan satisfecho por el expresado arbitrio en los cuatro trimestres anteriores, aplicándose el cobro de dicho promedio únicamente en los casos en que se aprecie un consumo menor del cuarenta por ciento en relación con el del trimestre anterior.

Por turbios motivos, de que tratar se levantó la sesión exteniéndose la presente acta de quejo el Secretario certifico

Lorenzo Domínguez

Felipe Suárez Alfonso

~~Presidente de la Junta~~

Baltazar Villarreal

~~Jefe del Poder Ejecutivo~~~~Miembro de la Junta~~~~Leopoldo de Madariaga~~

Sesión ordinaria en número del día 28 de enero de 1923

Señores

- D. Pablo Berni
- Felipe Sierra
- Joaquín Pérez
- Hugo Rojas
- Fernando Longar
- Alfonso Morales
- Hote Ciudadal
- Baltazar Villarreal
- Julito Arriaran
- Vicente Fera

Declaraciones

- Leopoldo D. Madariaga

En la villa de Jerez de los Caballeros el viernes noche de 28 de enero de mil novecientos veinte y tres: siendo los días y medios de la mañana sesenta y ocho en esta la sa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo Berni firmó los Títulos Concejiles anotados al margen al objeto de celebrar Sesión ordinaria en número por los motivos que aparece el punto 2º del artículo de la Ley Municipal y para tratar sobre lo que sobre los mismos puestos al despacho y abierto la sesión se dio lectura al año de la anterior que sin inconveniente fue aprobado.

Seguidamente se dio cuenta por integrar lectura de los informes emitidos por la Comisión de Hacienda en la liquidación presentada por el arrendador

término de la recaudación municipal D. Manuel Fernández Galbán por los valores de que se le hizo cargo en recibir el importe de los parámetros municipales correspondientes al periodo que comprende entre el 1º de julio de 1921 y el 30 de junio de 1922 y sobre lo que se dio lectura a los informes concejiles y se acordó lo siguiente:

que el arrendador pague la devolución de los valores cobrables o incobrables y el pago de la cuota de acuerdo con lo establecido en el contrato de arrendamiento acuerdos que se establecen en aquéllas pague los honorarios legales.

Se dio cuenta de un escrito que dirigía al Ayuntamiento Alvaro Abadía y el viernes veintiún de esta villa manifestando que como propietario de casas y terrenos enclavados en la zona del casco urbano y en bien del ornato público solicita la ejecución de una pequeña parcela de terreno tapizada que quedó en la heredad de Juan Benavides con el fin de dar salida a la calle que pertenece del mismo al casco urbano el tiempo que fuese de los herederos de D. Benjamín Benavides que en sucesión ejecutan la adjudicación por el Municipio el día dieciocho sobre la mencionada

dir calle a fin de poder establecer en la misma los servicios numerosos que le correspondan. Se acordó que por el Dr Presidente se fijase la mejor gestación para decretar propietarios interesados en satisfacer las condiciones en que fueran cesadas al Ayuntamiento de la citada parcela y establecer sobre la misma calle y en su vista se acordaría lo que proceda.

Visto el informe emitido por la Comisión de montes y los estudios de aprovechamientos forestales que por la misma se proponen para el año 1923-24 en los montes comunes de este Municipio el Ayuntamiento acuerda prestarles su aprobación y que por el Dr Alcalde se remitan copia de dichos estudios al Dr Inspector de montes del Distrito forestal informandole en la dictamen de conformidad con lo propuesto en el visto por la Comisión municipal.

Dijo cuenta de un oficio del Dr Alcalde de Tante informando en nombre de aquel Ayuntamiento que por el de esta villa se entable ante el Ministerio de Fomento la reclamación que procedan contra la supresión de los tres pueblos acordada por la Comisión forestal Tadoba-Jubiles. Se acordó que por el Dr Alcalde se evita la oportuna reclamación en la forma propuesta por el Ayuntamiento de Benite.

Acto segundo el Dr concejal d. Fernando Longas propone al Ayuntamiento se sirva acordar la creación en este Municipio de otra titular de farmacia, teniendo en cuenta primero que el Dr Farmacéutico que desempeña la titular constante es titular de otros pueblos del partido y produciendo el efecto de que un día estuviera prestando los servicios farmacéuticos en dichos pueblos y no pudiera atender los de otra villa y segundo porque lo considera conveniente en vista del numero de habitantes que hoy tiene esta localidad según el último censo el poblamiento. Esta discusión sobre el particular el Dr Vice expone que con anterioridad tiene respuesta en su opinión en el sentido de que no debe haber otra villa más que una sola titular de farmacia y que lo mismo opina hoy.

Reservado uso de la palabra los demás D. Concejales opinando unos en un sentido y otros en el contrario y en su vista el Dr Alcalde tomó la resolución del acuerdo de la votación nominal acordándose por los votos emitidos por los D. S. d. Fernando Longas, D. Felipe Herrero, d. Alfonso Morales, d. Baltasar Villarreal d. Justo Amoroz y d. Vicente Fernández cuatro votos emitidos por D. Joaquim Boceas, d. José Ciudad, d. Justo Roca y Dr Presidente la creación de una nueva titular de farmacia en esta villa.

El Dr Longas propone que se solicite de la Junta de Gobernación y Patronato de farmacéuticos titulares de farmacia, informe respecto de la tramitación que debe darse al expediente cuando la nueva titular de farmacia, así como también acerca de los derechos y obligaciones de los dos titulares y formar

en que se han de distribuir los servicios entre ambos administrados que 19
en esta villa existe un Hospital municipal y el servicio sanitario de la parroquia
los demás pueblos. Por unanimidad se acuerda conforme a la propuesta que
se ha hecho.

Previa proposición del concejal D. António Díaz y con el fin de proporcionar
servicios a la clase trabajadora del campo agobiada por la falta de recursos con
motivo de la perdida de cosechas, el Ayuntamiento acuerda que con la cooperación
de las autoridades eclesiásticas y comerciales de esta villa se denje rápidamente
una reunión al efecto los Miércoles de Jornadas volviendo se lleva a la ejecución
inmediatamente la ejecución de las obras de la una vecindad que faltan
que constituye el tramo carretero Sefor-Ayerbe según figura en el
dicho en el Plan general de obras públicas, por el sistema de aduanas
sin teniendo en cuenta que se han celebrado los subastas de dicho
tramo de carretera sin resultado alguno.

No habiendo más acuerdo de que tratar se levanta la sesión
ordenándose la presente acta que goza el secretario certificado.



Pablo Berní



Baltasar Villarreal



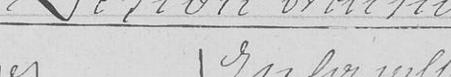
Fernando Forcada



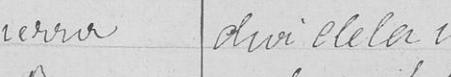
Vicente Tena



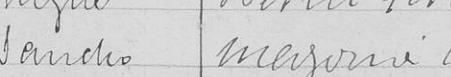
Joaquín Macías



José Pérez

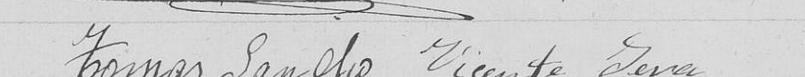


Alfonso Gorales



Leopoldo S. Magaña

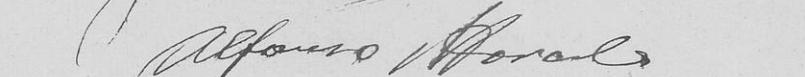
Foto Ciudad Pelayarre



Tomás Sancho Vicente Tena



Joaquín Macías



José Pérez



Alfonso Gorales



Leopoldo S. Magaña

Sesión ordinaria del día 2 de Febrero de 1923.

Deñores

D. Pablo Berní
Felipe Sierra
Avequini Macías
Vicente Tena
Fernando Forcada
Baltasar Villarreal
Vicente Tena
Secretario
Leopoldo S. Magaña

En la villa de Sefor el día de Febrero
de mil novecientos veinte y tres: siendo la asamblea
de la villa máxima se reunieron en el salón local
sustancial basada la presidencia del Señor Alcalde D. Pablo
Berní. Terminada la S. S. correspondió a su vez el
mejoramiento del Ayuntamiento al objeto de celebrar la
sesión ordinaria correspondiente al año de hoy de
nudar a tratar y resolver sobre los asuntos pendientes al
describir y abordar la reunión se dio lectura del acta
de la anterior que por acuerdo unánime fue aprobada.
Seguidamente se dio por inaugurada la sesión.

eo del los Capitanes que instrujo el Regimiento infanteria
de Bragosa n° 21 disponiendo que en el expediente de excepcion
del servicio militar instruido por Isidoro Miguel Alarcos el rem-
plazo de 1922 se procede a la licencia por dos periodos de quince
días por los jefes de los tres de la unidad de Oficiales moro y de
sus hermanos Mariano Miguel y que en caso de discordia se
dengue un tercer periodo por este Ajustamiento. En su contra ha
de proceder a proceder dengue pese a la presencia de Oficial ta-
mén como tercer periodo en discordia si Mariano Alarcos
Hernández mayor de edad libres naturales y vecinos de esta vi-
lación al que no comprende ninguna de las generales de lo que
y que por su procedencia horroso viene la debida conclusión
que pese el desempeño de tan importante función.

Acto seguido se dio cuenta de un oficio del Dr. Administrador de
Contribuciones de la provincia fechado el 20 de enero último manifestando
que durante un plazo de diez días estuvo demanifesto el expediente sus-
tendido sobre la adjudicación del impuesto de Utilidad Pública con motivo del pago
de intereses del empréstito municipal de 250.000 pesos emitido con des-
tino a las obras de saneamiento de esta villa y dentro de él se mencionó
que por el Dr. Alcalde en nombre y representación del Municipio
se estableció oportunamente la clasificación siguiente
que fue pactado por la Comisión respectiva de tributos, conforme al
acuerdo adoptado en sesión de 11 de enero último.

Otro acuerdo del resultado que ofrece la subasta celebrada el día 31
de enero último para la adjudicación en venta de una parcela de
117 metros cuadrados sita en el barrio del Buey y según aparece destinada
a ser en el expediente suscitado al efecto y considerando que no se tuvo
presente reclamarse algún colistante vender de dicha parcela
durante el plazo de tiempo que ha estado expuesta al público el expe-
diente ni tampoco en el acto de la subasta el Ayuntamiento por una
unánime acuerdo adjudicar su posesión al tercero en favor de don
Daniel Isidoro Legazpi y como viene porsi la parcela de terreno de que
se habla por la cantidad de sesenta pesos que suponen cada depo-
sitorio municipal dentro del plazo de diez días quedando obviado
que el adquiriente Daniel Isidoro a edificar la parcela en
una parcela sólida y de buen aspecto dentro del plazo de seis meses
a contar desde la adjudicación y a condición porsi en cuenta una es-
calera de piedra de dos metros de anchura y otros pellizcos por lo me-
nos porsi que puedan edificarla los vecinos que viven al barrio del
Buey por el espacio de calle de cuatro metros que dejara apartado en
toda el terreno vendido y el edificio propiamente de don Narciso Agui-

Seguidamente se acordaron los siguientes puntos. Al efecto tam-
bién fueron suministrados los planos porsi el alumbrado de esta villa por barrio de

Puas 26.33 pesetas 95 centimos; por 1544 p. para los miembros del servicio de abastecimientos de agua, 1568 pesetas 75 cts., por material para el alumbrado 115 pesetas 45 cts. y por la instalación de un aparato teléfono Homburg y Carlson n° 50, 996 pesetas 85 centimos.

Al farmacéutico D. Alfonso Baños 1077 pesetas 60 cts., por medicamentos específicos y material de cura para el servicio de la beneficencia municipal y del Hospital local durante el año 1922 segun formularios que como justificante acompaña.

No obviando mas asuntos de que tratan se levanta la sesión establecida en el día lo presente acto de que jo el Secretario certifico

Pablo Berni

Alfonso Moreles

José Tora

Felipe Sierra

Adolfo Domínguez José Gómez

Fernando Longas

Dolores Villarreal

Joaquín Páez

Tomas Sánchez

Virgilio Miguel

Vicente Tera

Leopoldo D. Morelos

Sesión ordinaria sui numero del dia 11 de Febrero de 1923.

Senadores

- D. Pablo Berni
- " Felipe Sierra
- " Joaquín Páez
- " Antón Roos
- Adolfo Domínguez
- Alfonso Moreles
- Fernando Longas
- Dolores Villarreal
- Antón Birdord

Secretarios

- Leopoldo D. Morelos

En la villa de Jaén de los Caballeros a once de Febrero de mil novecientos veinte y tres: Siendo la once de la mañana y siendo estacionados se reunieron en establecimiento rural bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo Berni, quien lo S.S. Concejales anotaron al sacerdote el objeto de celebrar sesión ordinaria sui numero por los motivos que el sacerdote el parroco 2º del Arc. de la Iglesia Municipal para tratar y resolver sobre los asuntos pueblos al respecto, abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por su mismo contenido fue aprobada.

Más tarde fué votada la lectura de un escrito que dirigían al Ayuntamiento de Jaén D. Alfonso Morelos vecino que de este villa en solitario de que se les autorice para cultivar en terrenos que tienen en posesión del Municipio, solo en la parte de los Bozales. Se acordó a propuesta del Sr. Roos tomar en consideración dicho escrito y que quede votada una aprobación de los S.S. Concejales y se da

ta se acordara lo que proceda

Acto segundo se dio cuenta de una instancia de los propietarios en ejercicio en esta villa Norberto Martínez, Julian Moriana, Pascual Moriana y Sabino Añorez en solicitud de que el servicio de prestarles sea desempeñado por los cinco hogares establecidos en esta localidad procurando entre los mismos la convivencia sonriente en su cumplimiento y considerando que tanto el plazo de prestarles servicios no es provechoso con las fuerzas y medios legales el Ayuntamiento acuerda proveerlos mediante los concursos públicos con el haber de acuerdo voluntario de los cinco hogares cada uno obligándose a su propia de dichos coros, señalando por el Sr. Alcalde en plazo de diez días para las admisiones de voluntarios.

Seguidamente se dio cuenta por integración de una instancia del Arrendatario recordando D. Manuel Fernández que solicita que le prorrogue por tres años el contrato que termina en brevedad de tiempo, con la rebaja del 1/4 por los alquileres que la finca que hoy tiene constituye. Previo un debate el Asunto y la mayoría de haber el acuerdo en prever los tres años siguientes sin modificarlo en los artículos 154, 157 y 158 de la vigente ley municipal y considerando que la solicitud de prorrogar el contrato presentada por dicho arrendatario es beneficiosa para los intereses municipales el Ayuntamiento por unanimidad acuerda que por el Sr. Alcalde en nombre y representación del Municipio se formule nuevo contrato de arrendamiento. Del acuerdo de la recordación de impuestos y arbitrios municipales con el voluntariado y actual arrendatario D. Manuel Fernández quedan por tiempo de tres años constados desde el día primero de Julio del presente año y con arreglo al pliego de condiciones aprobado en sesión de 20 de Mayo de 1919 modificado únicamente en cuanto al premio de cobranza en persona de voluntarios que servir el del uno por ciento en vez del uno por ciento que hoy tiene consignado en el citado contrato X

A los efectos prevendos en la vigente ley de quintas y en la ordenanza dictada por la Comisión mixta de reclutamiento, constada tres del actual el Ayuntamiento acuerda fijar en cinco plazos el punto medio de reclamación en la localidad chirante el presente año y seguir los beneficios que según lo antecede estén adquiridos y producidos en este término municipal las tierras que cultivan los vecinos en huertos y secano por como su voluntad, si las llevan en renta o pertenecer al Municipio por estar enclavadas en sus montes comunes y los beneficios legados etc

un juntor de caballeria y carre en esta forma

Tierra en los huertos cultivados por los susqueteros treinta y cinco
pesetas por cada hectárea deducidos gastos
Sarriunas tierras a las que las llevan en renta gente pesetas
por cada hectárea deducidos gastos

Tierra en secano en los huertos comunes treinta pesetas por
cada hectárea deducidos gastos

Tierra en secano en veinte y cinco pesetas por cada hectárea
deducidos gastos

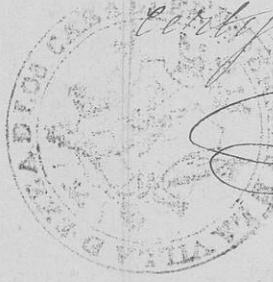
El beneficio en los terrenos de secano debe considerarse como eventual
Beneficio legal que produce el uso caballeria y carre sobre derechos
de los propietarios

Visto y examinando atentamente el proyecto de presupuesto
ordinario formado por la Comision nombrada al efecto para el ejercicio
de 1903-24 y su concordancia conforme a las disposiciones vi-
gentes y arreglado a las necesidades y recursos locales acuerdo el Ayunta-
miento que se hace al pueblo por gente libre segun orden la organiza-
cion organica y que siendo el termino con certeza que lo hace
dicho y reclamaciones que se presenten se someta a la discusion y vo-
tacion definitiva de la Asamblea municipal.

Teniendo en cuenta la necesidad obrera economica por la
alavanza del vecino de este villa Nicolin Andoni Sanchez se acuerda
concederle una subvencion beneficiaria de gente pesetas mensuales du-
rante cinco meses con el fin de que pueda atender a la lactancia de
sus hijos nubrida de su lechero espero.

Por ultimo se acordó establecer el término para 39 trabajos
que efectos suministrados al Ayuntamiento segun protocolo

Y ha sido visto mas acuerdos de que tanto se levanto la se-
cion estableciendole la presidente notar de que jo el Secretario
particular



Fabio Brum

Pedro Sierra

Baltazar Villarreal

Virgilio Miquel

Joaquina Racay

Justo Tolo

Fernando Rojas

Alfonso Morales

Adolfo Dominguez

José

Ciudadad

Siguldo M. Madrazo

Sesion ordinaria sin numero del dia 18 de Febrero de 1923.

D Señores.

D. Pablo Berni Hernández
" Justo Loco Arias
" Adolfo Domínguez Mariano
" Virgilio Miguel Marzo
" Julito Álvarez Salas
" Alfonso Morales Pérez
" Baltazar Villarreal Comisario
D Secretario
" Emilio Soriente Jiménez

En la villa de Oficio de los Caballeros a diez y ocho de Febrero de mil novecientos veintidós; ante el Ex. Alcalde D. Pablo Berni Hernández y de mi el infranqueado Secretario, y siendo las diez de la mañana se reunieron en esta casa comisional los Dres. concejales asistidos al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria sin numero, por los motivos que expresa el punto 3º del art. 104 de la Ley municipal, para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho, y al inicio la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

A los efectos previstos en el art. 139 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914 para la aplicación de la vigente Ley de Recaudamiento se acuerda designar a los vecinos de esta villa Juan Villa Abadía y Marcelino Sánchez Bradel, padres de los mozos números 49 y 51 del actual recuadlano, para que como tales intervengan en todos los expedientes de excepción del servicio que se tramiten durante el presente año.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión y la presente acta que firman los expresados señores del margen, de que yo el Secretario certifico

Sesión ordinaria sin numero del dia 23 de Febrero de 1923.

D Señores

D. Pablo Berni
" Felipe Sierra
" Virgilio Miguel

En la villa de Oficio de los Caballeros el veinte y cinco de Febrero de mil novecientos veinte y tres. siendo la noche en la moriana y previa citación se reunieron en esta casa con sotavento bajo la presidencia del Ex. Alcalde D. Pablo Berni

s. Anexo Novo

Aquino Porcay

Fernando Túroza

Bartolomé Villarreal

Secretario

Leopoldo D. Monclaro

Yermin los S.S. concejales invitados al margen al d^o 22
galo de celebrar sesión ordinaria en su primera por los
motivos que expresa el apartado 2º del artículo 10 de la ley mu-
nicipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos
al desvío y haberla la sesión se dio lectura al acta de
la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Se dio cuenta del proyecto del Reglamento del
Brigadier sanitaria provincial remitido por el Sr. Gobernador civil
a efectos de este Ayuntamiento informando a la vez concurred el Sr.
Alcalde a la reunión que para el efecto convocó el dho. Reglamento
tendrá lugar en Zarzorosa el día 26 del actual. Se acordó autorizar al
Sr. Presidente para que concorra a la reunión convocada por el dho. go-
bernador civil y en vista del resultado se acordara lo que sea procede-
te.

Acto segundo. Se dio lectura de una instancia de María Estivielo
Sanz manifestando que deseaba apropiarse a perpetuidad el nicho nu-
mero 32 del cementerio católico local en el que fue enterrada en
21 de enero último el cadáver de su madre Petrona Sanz Bonapart. En
servicio la corporación y todo lo prevenido en el artº 18 del Reglamen-
to aprobado para el régimen y conservación de dichos cementerios
por unanimidad acuerdo conceder a perpetuidad en favor
de María Estivielo Sanz el nicho n° 32 a que hace referencia en su
instancia por la cantidad de docecientas plazas, siendo de cuenta
de la administración todos los gastos que en su ocasion la repa-
ración y conservación del nicho adjudicado.

Se dio lectura integral del pliego de condiciones fijadas por la Co-
misión de Hacienda para el arriendo o publica subasta de los dere-
chos sobre multas e impiscias de carnes en el Matadero munici-
pal de esta villa durante el año económico de 1923-24, y después de
un detenido examen de dicho pliego de condiciones el Ayuntamen-
to acuerda fijarlas y aprobarlas y que se ofrezca al público para
diseñar a los efectos previstos en el artº 24 de la legislación de los
últimos de 1923.

X Se dio cuenta de una instancia de Salomón Lator Sorribes solicitán-
do una de las claves pilares de pertrechar los talleres establecidos en este
Municipio conforme al acuerdo adoptado en sesión ordinaria del actual
y considerando que el solicitante reúne las condiciones legales para el
desempeño de dicho cargo el Ayuntamiento acuerda nombrarle Practi-
cante titulares de esta villa con el sueldo de veinte pesos y dorperdida
cincuenta centavos anuales y que en virtud de no haberse presentado con
acuerdo anunciar la misma instanci en voluntad de la segunda
plata de pertrechar los talleres se anuncia para su posterior nuevo concur-
so durante un plazo de ocho días.

Seguidamente se dio cuenta por lectura telegrafia de un escrito que varios vecinos y entidades locales dirigían al Ayuntamiento indicando se convoque a una asamblea a los pueblos de este término de la villa y de la provincia de Navarra interesados en la construcción del canal de San Pedro para informar sobre los medios convenientes a la ejecución de tan importante proyecto. Interviendo el Ayuntamiento y considerando que la construcción del canal de San Pedro y de su pantano regulador de esta ha de producir grandes beneficios a los intereses de la agricultura en general de esta villa y de su comercio e industria en particular por su proximidad acuerda tratar con la valiosa cooperación del Dr. Díez y Gómez a solicitar por el Distrito d. José Jarama y Martín cuantas gestiones se conviertan necesarias para que tan legítima aspiración local sea un hecho real y tangible dentro de breve plazo y que este acuerdo se comunique a los representantes de dichos escrito para su conocimiento y cumplimiento.

Visto un escrito del vecino de esta villa Miguel Cordero Alcalde en nombre de una subvención beneficiaria para atender a la lactancia de dos niños gemelos herederos de su legítima esposa toda vez que carece de faltar clase de recursos con que subsistir a tan superior necesidad, el Ayuntamiento teniendo en cuenta la precaria situación económica en que se encuentra el solicitante acuerda concederle una subvención de quince pesos mensuales durante cinco meses.

Por el Sr. Presidente se manifestó que segun informe del Alcalde Alcalde del Municipio se encontraba en estos momentos la techumbre de la escuela elemental de villa a cargo del Señor Moretta d. Claro Moretta que en virtud de contingencias desagradables habría salido de la clausura de dicha escuela. Interviendo el Ayuntamiento acuerda que por el Sr. Alcalde se activen las gestiones convenientes para acuerdo de 7 de Mayo último relativas a la construcción de una escuela gratuita de villa conforme a las disposiciones del Real Decreto del 17 de Octubre de 1922 y que en el entretanto se proceda a la reparación de techumbre de dicha escuela con cargo a la cantidad comprendida en el cap. 6º art. 1º del presupuesto de gastos ordinarios de la junta municipal acuerdos concretos en el de 1922-23.

Por último se acordó pagar 50 pesetas soles de la fonda de San Pedro Juan Pintor del barrio de Huarriz.

Hecho habiendo suscrito de que tanto se levantó la sesión estando presentes la presente acta de queyo el secretario

Franz Baum

Julián Linares

Joaquín Macay

Fernanda Longa

JM 9 Zulu

José Ciudad

Baltasar Villaseal

Tomás Sánchez

Virgilio Miquel

Luis de Gómez

Sesores

En la villa de Ejea de los Caballeros a mitad de marzo de mil novecientos veintisiete previa citación y siendo las tres de la tarde se reunieron en esta sala sesoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pablo Berní Tomás los señores Felipe Sierra, Joaquín Racaj, Concejales anotados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos que expresa el párrafo segundo de la Ley municipal para tratar de los asuntos puestos al despacho y abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Concejal

D. Pablo Berní
Secretario

Emilio Lourte

Dijo cuenta de una carta del Sr. Diputado por el Distrito D. José Gascón y Marin recomendando la conveniencia de dirigir una instancia al Sr. Director General de la Guardia Civil en solicitud de que no se exige el traslado del Capitán de la Guardia Civil de esta villa a Tarazona como pretende el Ayuntamiento de dicha localidad. Entrada la corporación acuerda que por el Sr. Alcalde se formule y elve dicha petición fundandola en los perjuicios morales y materiales que le originarian a este villa con el traslado de la residencia a Tarazona del Sr. Capitán de la Guardia Civil.

Seguidamente se dio cuenta por integra lectura de un oficio del Dr. Presidente de la Cámara Agrícola de esta villa ofreciendo gratuitamente uno de los espacios salones de su casa social con destino a las clases de la Escuela Elemental de niñas de esta villa clasificada con motivo del estado ministro de su temblor y entrado el Ayuntamiento por una unanimidad acuerda hacer constar en acta la satisfacción que le ha producido el generoso proceder de dicha entidad local por su altruismo en pro de la enseñanza significandole que esta corporación acepta muy complacida su valioso ofrecimiento y le ofrece en nombre del pueblo el testimonio de su profunda gratitud.

Acto seguido se dio lectura de un escrito del Farmacéutico titular D. Alfonso Gabero manifestando que durante diez y ocho años bien desempeñando el cargo de Farmacéutico del Hospital local y el suministro de medicamentos a dicho establecimiento, cargo vinculado de sus antecesores desde hace muchos años. Quedándose legalizar su situación dura que se le reconozcan los servicios prestados y se le confirme oficialmente como tal Farmacéutico del Hospital y encargado del suministro de medicamentos y material de cura con arreglo a las condiciones siguientes.

Que los medicamentos y fórmulas magistrales, se valorarán con arreglo a la Tarifa de Beneficencia, aprobada por Real Orden del Ministerio de la Gobernación de 1º de Septiembre de 1906, del con la modificación que determina la Real Orden de 27 de Octubre de 1915 y las que en lo sucesivo acordara el Gobierno.

Que los específicos se traerán con la Tarifa Oficial del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Zaragoza, rigente y obligatoria en la actualidad, deducido un 10% en beneficio del Ayuntamiento. Y que la duración del contrato sea de 8 años, o los que crea convenientes el Ayuntamiento.

Abierta discusión sobre el particular hizo uso de la palabra el Concejal D. Justo Lobo manifestando que en su juicio debe atenderse la petición del Farmacéutico Titular D. Alfonso Gabero teniendo en cuenta que es de gran conveniencia para los intereses del municipio y que porque los valores y relevantes servicios prestados por el Sr. Gabero y sus

antecedentes a dicho establecimiento benéfico le hacen acreedor a ello. En su virtud el Ayuntamiento por unanimidad acuerda.

Primero. Confirmar en el cargo de Farmacéutico del Hospital local a D. Alfonso Fabero y Fabero exigiéndole el correspondiente título y

Segundo. Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para contratar con D. Alfonso Fabero el suministro de medicamentos y material de cura con destino al Hospital local bajo las siguientes condiciones.

1^a- Los medicamentos y fórmulas magistrales se valuarán y serán satisfactas al Sr. Fabero con arreglo a la tarifa de Beneficencia aprobada por Real Orden de 1^o de Septiembre de 1906 con la modificación que determina la Real Orden de 2^o de Octubre de 1915 y las que en lo sucesivo acuerde el Gobierno de S. M.

2^a- Los específicos se tararán y pagará al Sr. Fabero con arreglo a la tarifa oficial del Colegio de Farmacéuticos de la provincia de Zaragoza deducido un 10% en beneficio del Ayuntamiento y

3^a- La duración de dicho contrato será de ocho años a contar desde la fecha en que se formalice.

Por último se acordó satisfacer a Justo Marín treinta y seis pesetas por trabajos de limpieza.

El secretario que suscribe hace constar que el Concejal D. Fernando Longás se retiró de la sesión por enfermo y previo permiso de la Presidencia inmediatamente después de adoptar el Ayuntamiento el acuerdo referente al traslado de las clases de la Escuela Elemental de niñas a cargo de la maestra Dña Clara Viamonte.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, estudiándose la presente acta de que yo el Secretario certifico.



Rafael Benítez

Joaquín Raya

Foxi Llacerida

Justo Gómez

Manuel Miguel

Fernando Longás

Bartolomé Sánchez

Emilio Longás

Derechos

D. Pablo Berni

Joaquín Páez

Virgilio Miguel

Santo Rocío

Ave Ciudad

Decreto

Leopoldo D. Morello

En la villa de Túnez de los Caballeros a once de Marzo de mil novecientos veintidós: siendo las once de la mañana y previo aclaración se renuevan en esta casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo Berni, los S.S. concejales acordaron al mun. gen al objeto de celebrar Decreto ordinario sin numero por los motivos que expresa el apartado 2º del artº 10º de la Ley municipal para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al Consistorio y abiertos la session se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Siendo el mes actual la época en que desde memoria se renuevan los derechos que tienen los vecinos de esta villa de utilizar las aguas que surgen por el río arroyo de la Huena desde San Román abajo, acuerdo que dentro del presente mes tiene el efecto de practicar la renovación de ellos privilegio una comuna compuesta por los S.S. concejales D. Felipe Sierra, D. Joaquín Páez y el Sr. Alcalde y secretario del Ayuntamiento a la que asumirán el Dr. Melchor publico y sellarán alegremente.

Conforme a lo previsto en el artº 126 y 128 de la Ley de 27 de Febrero de 1912 el Ayuntamiento acuerda dirigir al Oficial 1º de Secretaría D. Emilio Fernández para que con el doble carácter de comisionado y delegado de la corporación comparezca al juez de ejecución, que ha de tener lugar ante la comuna más tarde dentro de los días del próximo mes.

Se dio cuenta del oficio del Sr. Presidente del Tribunal local de negocios decretando que como los arriales de la Vega, de Bemaríes, La Estuertina, Remolinos, Lascas y Hacemos tienen mejor y preferente derecho que el Pardino oce dan Bartolomé al aprovechamiento de las aguas que surgen por el río arroyo de la Huena para el negocio de su finca, el Tribunal de su presidente en sesión de dor del actual acuerdo dirige al Ayuntamiento como propietarios del Pardino que tienen el mayor derecho que aunque la arriada ofrezca el río Pardino se halle emplazada mas arriba que las de la Vega, estando estos teniendo y queriendo conservar ese derecho preferente, sin perjuicio de que en especial de cesar de aguas ambas corporaciones, Ayuntamiento y Tribunal se pongan de acuerdo si an concuerden para el mejor aprovechamiento de las aguas de la corporación municipal quedo enterrado.

Seguidamente se dio cuenta de una carta del Dr. Diputado a Cortes por el diputado D. Ave Jorón y Martí reiterándose con sus gestos un poco banal de los Pardinos y el Ayuntamiento acuerdo darle la gracia por su valiosa y noble cooperación en arriendo de la villa, notar que no estuvo de acuerdo.

Alto segundo se dio lectura de una carta del Dr. Diputado a Cortes por el diputado D. Enrique Gómez manifestando que a su instancia la corporación municipal ha acordado cooperar a la realización del mejor proyecto del Canal de los Pardinos. Se acordó dar la gracias al Dr. Gómez encargando las fuerzas edificadas.

a la Comuna Provincial

A continuación se dio cuenta de una intervención del Párroco Ministro Superior de la Iglesia que se halla cesante de practicarle labores. Dijo el Párroco que el solicitante cumple las condiciones legales para el desempeño de dicho cargo. El Ayuntamiento acuerda nombrarle Practicante Titular de esta villa con el sueldo anual de ciento ochenta y dos pesos mensuales contados.

Dijo cuenta de un escrito que dirige al Ayuntamiento el Farmacéutico Titular D. Alfonso Cártero y Cártero, manifestando que el contrato que tiene suscrito confechado 17 de Octubre de 1905 como boticario titular de farmacia de este Municipio no está de conformidad con las disposiciones vigentes puesto que la cláusula no se ajusta a lo que preceptúa la Real orden de 18 de Abril de 1905, con arreglo a la cual se llevó a cabo la clasificación oficial de partidas en 1907, y conforme a la última de 2 de Julio de 1921 declarada por la autoridad ejecutiva para esta villa por la R. O. de 12 de Febrero de 1922. Que tampoco lo está el texto del contrato en lo que se refiere al suministro de medicamentos a los pobres de beneficencia conforme al artº 2º de la Instrucción General de Sanidad de 12 de Febrero de 1904, y en las R. R. R. O. de 18 de Abril de 1905 y 16 de Mayo de 1906, que en su consecuencia ruego al Ayuntamiento acuerde la adaptación de su contrato a las citadas disposiciones y señalarle como deberán ser concegidos el rendimiento y servicios sanitarios titulares y una pendería que le corresponde dentro del régimen que ofrece el censo de población de 1920 y que respecto de los medicamentos a los vecinos pobres se le abonen con arreglo a la tarifa oficial vigente.

Enfermedad del Ayuntamiento y legumes de un determinado elemento del mismo y de las disposiciones establecer por el recurrente su correspondencia acuerdo Primero. Dijo el Farmacéutico Titular D. Alfonso Cártero y Cártero cuando dación por rendimiento y servicios sanitarios de mil setenta y una pesetas brindarán continuo que le corresponde percibir del Ayuntamiento Municipal conforme a lo establecido en el artº 2º de la Real orden de 18 de Abril de 1905 y según el censo de habitantes de esta villa en 21 de diciembre de 1920 declarando oficial por Real Decreto de 3 de Noviembre de 1922.

Segundo. Que a partir desde primavera de 1906 procederá viniendo de separar al Sr. Cártero el importe de los medicamentos que suministra a los pobres de beneficencia conforme a la tarifa oficial establecida por Real orden de 15 de Septiembre de 1906 con las modificaciones establecidas por la de 27 de Octubre de 1915,

Tercero. Que por el Sr. Alcalde en nombre y representación del Ayuntamiento se formulará con el Farmacéutico Titular D. Alfonso Cártero y Cártero el contrato conforme a las anteriores condiciones y a la que si ellas no se opongan quedará en el contrato aprobado por la autoridad municipal en sesión de 17 de Octubre de 1905.

Por último se acordó que para efectuarla se abone a Marmur Jorrala la cantidad de ciento diez pesos por el arreglo y reparación de los contra-

dónde el servicio se estableció nuevo de aguas.

El informe del Secretario hace constar que al observar la acta del Pleno presentado por el Farmacéutico Titular D. Alfonso Lávarez, se retiró de la sesión el concejal D. Virgilio Miguel, por los motivos que expresa el art. 106 de la Ley Municipal vigente. No hubiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión y la presencia de que ya el Secretario certificó. El suscripto sobre "lavar y voltear".



Joaquín Pérez

Pablo Pérez

Saltazar Villarreal

Virgilio Miguel

José Ciudad

Leopoldo S. Madrid

Sesión ordinaria en número del día 18 de Marzo de 1923.

Senadores

- D. Pablo Pérez
- " Joaquín Pérez
- " Virgilio Miguel
- " Antón Roco
- " Baltasar Villarreal

Secretario

- Leopoldo D. Madrid

En la villa de Salamanca a diez días de Marzo de mil novecientos veintitrés. Siendo las once de la mañana y siendo estos días se reunieron en esta sala convocados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo Pérez. Señores concejales acudidos al congreso al objeto de celebrar sesión ordinaria en número por los motivos que expresa el párrafo 2º del art. 104 de la Ley Municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al Pleno y abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se puso cuenta por integría lectura de la memoria que dirige al Ayuntamiento el Sr. Presidente de la Comisión Agrícola de esta villa, referida con la meritoria y patriótica campaña que el Haciendo dedicó al proyecto lauro de las Bardenas y con los brillantes artículos publicados por el Dr. Jorge Ardanza encaminados a conseguir los poderes públicos se admite la colaboración económica de la zona regable y sus últimas sobre la conveniencia de que el Ayuntamiento con las entidades agrarias ofreca una ayuda para llevar a la práctica las mejoras de los trincheros levantados del maz en su proyecto y entender la Corporación acuerda significar al pleno tanto acuerdo.

1º Que este Ayuntamiento en virtud de su esfuerzo que se le dirigió por representaciones de todas las clases sociales de esta villa respecto del Comité de las Bardenas, acordó unánimemente proceder a sus proyectos con el valioso concierto de sucesos representante en bordes, cuadras, gestiones hiciéndolo convenientes, para que, tan legítima aspiración local sea pronto una realidad.

2º Que cuando se disponga de los datos y antecedentes necesarios, se resolverá

en cuanto se refiere a las mejoras económicas que se le proponen, con destino a los trabajos técnicos del Canal y de su Puerto complementario, y adoptar los acuerdos que procedan, siempre respetados al Gobierno en la necesidad imperiosa de llevar a feliz término el Salvador proyecto, cuyos acuerdos comunicarán oportunamente a quien corresponda.

3º Plee por el Dr. Presidente en nombre del Ayuntamiento se ofrezca personalmente en Zaragoza el testimonio de gratitud a D. Jorge Jordana, al director de Ingenieros d. Felipe Pérez Ríos, al Noticiero, a la Comisión provincial y a cuantos han prestado y ofrecido su auxilio y

4º Hacer constar en esta la satisfacción que ha producido al Ayuntamiento la entusiasta cooperación que le ofrece la banca agrícola en tanto de la importante y elevada utilidad moral y material para esta villa.

Segundamente se pide cuenta de un oficio del Dr. Gobernador civil de la provincia comunicando el acuerdo de la Comisión provincial, ofreciendo su cooperación para todo cuanto se relacione con el proyecto del Canal de los Pardales y el Ayuntamiento acuerda que por el Dr. Presidente se den los gracias a dicha Comisión por sus valiosos ofrecimientos y apuntaránsele. Se le invitará a la Asamblea que los miembros se propongan celebrar en esta villa plenaria sobre tan importante asunto.

Acto segundo se dictó oficio de un oficio del Dr. Presidente de la Diputación Provincial informando sobre el nombramiento del representante de este partido en el Comité encargado de la construcción de los fondos recomendados con destino a la estación del Puerto de la Lanzada y en virtud del resultado que ofrece la consulta propuesta que se dicta para el diseño a los Ayuntamientos respectivos, la corporación acuerda designar como tal representante a D. Alberto Pérez Ocio.

Notificó el Ayuntamiento de la acta la jactancia gestiones que los J.J. Diputados provinciales D. Francisco Vives y D. Felipe Sanz, han realizando en favor de la instalación del servicio telefónico en esta Comarca de su villa. Se acordó darles las gracias y recordándoles perseveren en su noble empeño hasta conseguir sea posible su realización.

Y en virtud de los mencionados hechos tratados se levantó la sesión aplaudiendo los presentes acto de que goza el Secretario contigo.



Pablo Benítez

Francisco López Pérez

Reformo Alonso

Vicente Mijares

Salvador Villarreal

José Gómez

Joaquín Macías

Leopoldo M. Merello

Decreto ordinario mi numero del dia 25 de Marzo de 1923.

Senadores

d. Pablo Benítez
Felipe Sierra
Nicolás Miguel
Fernando Longos
Alfonso Moreno

Secretario

Leopoldo d. Moretano

En la víspera de hoy de los Caballeros a veinte y seis de Marzo del año
milsuevecientos veinte y tres se reunieron en la Oficina Municipal de la Prensa
con el fin de celebrar la reunión ordinaria mi número por los motivos que ofrece el
artículo 2º del artículo de la Ley municipal para tratar sobre
los asuntos puestos al despotrofio y abierta la sesión se han leído el dictámen
de los anteriores que por acuerdo quedó aprobado.

Se dio cuenta de una carta del Contratista de las obras del Alcantarillado

llor d. Maruri Tolosa, relatando se le abone la cantidad que se le adeuda
se acordó que cuando las elecciones del Municipio lo permitan se le abone el to
do e íntegro de lo que se le adeuda según la liquidación aprobada por el Ayunta
miento.

Seguidamente se dio cuenta de un oficio del Dr. Inspector provincial de San
idad sobre el contrato formulado con el Medico titulado del barrio de Rivas. Se acordó
que por el Dr. Alvarado se le renueva copia literal de dichos contratos a los efectos que
se proceda.

Nota lo sucedido en el Real Decreto de 17 de diciembre de 1922 estableciendo
las reglas a que tiene que sujetarse la construcción, reforma, adquisición y conserva
ción de los edificios públicos por cuenta del Estado y en la cooperación de los Mu
nicipios, el Ayuntamiento, considerando que con arreglo al artº 2º de la Ley mu
nicipal todo obliga a fomentar la cultura local, considerando que los hechos
descritos a continuación se renuevan las debidas condiciones para la con
strucción y que ademas se encuentran en estado precario, hasta el momento que en caso
de dicho edificio se haga clausurado hasta que se realice en oportunas repara
ciones su inminente acuerdo que por el Dr. Presidente a los efectos de un
fondo de que lo sucedido en el artº 8º y lo de dicho Real Decreto se solicite de
la Dirección General de Hacienda autorizar el destino del personal llevado al
servicio del Municipio a fin de que formule el oportunos proyectos de una eventual
granja de minas sobre el terreno sobrante del pueblo descubierto. Del estímulo que
ocasiona los vecinos de mencionado pueblo villa y en virtud del resultado que operan
dichos proyectos y su cumplimiento de ejecución material se aceleraría la contr
adecuado que corresponda de subvención se hará de voluntad del Estado conforme a lo establecido
en el Real Decreto y la cantidad que no sea posible contribuir el Ayuntamiento para la
versión a los vecinos la construcción de la escuela gratuita de su villa.

Con el fin de regular la cantidad correspondiente en el apartado 2º artículo 6º
del suiguiente ordenanza de ayudas de 1922-23, el Ayuntamiento acuerda
que durante dicho año económico regular para el establecimiento de las
aguas del Pantano de San Bartolomé la colección siguiente:

Y a los propietarios que durante el año económico de 1922-23 deseen instalar
las aguas del Pantano de San Bartolomé en el pago de sus vias ralgar

ran al Ayuntamiento las cuotas siguientes

Por cada hectárea en cultivo de trigo y cevada tiene que pagar el dueño la cantidad de

Por cada hectárea en cultivo de patatas, hortalizas, elote, clavo y olivar
cada uno tiene que pagar el dueño la cantidad de

Por olivares con cultivo de verano y hortalizas pagarán el dueño la cantidad de
dosis y al final de año pagarán la cantidad de

Por el trigo, maíz y maíz seco en cultivo de hortalizas pagarán el dueño la cantidad de

Si el dueño tiene terrenos en cultivo de frutas remolacha y alcachofas pagarán
ellos los propietarios la cantidad de

Si el dueño tiene terrenos en cultivo de frutas remolacha y alcachofas pagarán el dueño la cantidad de

Por cereales y los campos en preparación para los verdes hará el dueño el pago
de los mismos propietarios.

Por los terrenos en cultivo de frutas remolacha y alcachofas pagarán el dueño la cantidad de

Si el dueño tiene terrenos en cultivo de frutas remolacha y alcachofas pagarán el dueño la cantidad de

Por los terrenos en cultivo de frutas remolacha y alcachofas pagarán el dueño la cantidad de

Si el dueño tiene terrenos en cultivo de frutas remolacha y alcachofas pagarán el dueño la cantidad de

Si el dueño tiene terrenos en cultivo de frutas remolacha y alcachofas pagarán el dueño la cantidad de

Si el dueño tiene terrenos en cultivo de frutas remolacha y alcachofas pagarán el dueño la cantidad de

Si el dueño tiene terrenos en cultivo de frutas remolacha y alcachofas pagarán el dueño la cantidad de

Si el dueño tiene terrenos en cultivo de frutas remolacha y alcachofas pagarán el dueño la cantidad de

Si el dueño tiene terrenos en cultivo de frutas remolacha y alcachofas pagarán el dueño la cantidad de

Si el dueño tiene terrenos en cultivo de frutas remolacha y alcachofas pagarán el dueño la cantidad de

Si el dueño tiene terrenos en cultivo de frutas remolacha y alcachofas pagarán el dueño la cantidad de

Si el dueño tiene terrenos en cultivo de frutas remolacha y alcachofas pagarán el dueño la cantidad de

Si el dueño tiene terrenos en cultivo de frutas remolacha y alcachofas pagarán el dueño la cantidad de

Si el dueño tiene terrenos en cultivo de frutas remolacha y alcachofas pagarán el dueño la cantidad de

Si el dueño tiene terrenos en cultivo de frutas remolacha y alcachofas pagarán el dueño la cantidad de

Si el dueño tiene terrenos en cultivo de frutas remolacha y alcachofas pagarán el dueño la cantidad de

Si el dueño tiene terrenos en cultivo de frutas remolacha y alcachofas pagarán el dueño la cantidad de

Si el dueño tiene terrenos en cultivo de frutas remolacha y alcachofas pagarán el dueño la cantidad de

Si el dueño tiene terrenos en cultivo de frutas remolacha y alcachofas pagarán el dueño la cantidad de

8º Será de cuenta de los propietarios regresar el pago del regetor que 27
utilizan en el riego el riego respectiva finca.

9º Los propietarios que no quieran utilizar las aguas del Pantano durante el año
1923-24 lo manifestaran por escrito ante este Ayuntamiento dentro del plazo establecido
diciendo a donde lleva la conducción de este acueducto, entre donde quedan que no
najan, si porque aceptan todos las condiciones establecidas por el Ayuntamiento
para el régimen de dichas aguas y por tanto quedan obligados a pagar por cada
cada de tierra las cuotas correspondientes en la contracción.

10º Con el objeto de utilizar lo riego en el menor tiempo posible y aprobarlo mejor
las aguas, se utilizarán las acequias de Bonares para el riego inmediatamente y
para el riego de las demás se separarán las aguas que les corresponden
por la separación de la ribera y nacer en el río arriba cada riego la tomara
por su respectiva arroya y la de Trullas por el arroyo de la Peñolana; esto es
cuando se refiere al riego de cereales y de los espesos en preparación para la
semilla, pero cuando se trate de riego de verdes y hortalizas se utilizarán otras
y acequias de Bonares para esta riego y la de Peñolana, Trullas, Acea y La
Ceruna para la ribera la riego propiamente.

11º A los terrenos no cultivados en la zona regable del Pantano se les concede
dero un solo riego en los meses de Abril o en el de Mayo inmediatamente para la se-
reña, sin cargo riego satisfaran antes de regar y en un solo plazo la cantidad
de agua necesaria por cada hectárea y a condición que dichos terrenos tengan
las acequias y trasteros para el mejor aprovechamiento de las aguas en la de-
bidas condiciones a fin de evitar bonanza del Pantano, y los propietarios que
desean utilizar el riego conforme a lo establecido en esta condición quedan
obligados a solicitarlo por escrito de este Ayuntamiento de un plazo de quince
días comunicando la extensión de terrenos que desean regar, su situación y mante-
nimiento, advirtiendo que para dicho plazo no se admitirán solicitudes alguna de rie-
go con destino a los sucesivos terrenos, devolviéndose las cuotas de satisfactoria
correspondiente a los que no se rieguen.

12º Con el fin de asegurar el orden y mejor aprovechamiento de las aguas
del Pantano de San Bartolomé y principalmente en explotación de los pueblos
que por abandono, negligencia, abuso o malo uso puedan irrogarse tanto
el riego interior del Municipio como a los ríos que sirven de drenaje aguas, toda
explicación de las condiciones acordadas o que se acuerden por el Ayunta-
miento para el uso y régimen de las aguas procedentes del depósito del Pan-
tano servirán para correr multa de veinte pesos por cada uno que
no pague una en concepto de indemnización por el valor del agua extra-
da en cada cada de tierra que se riegue fuera del horario establecido, con más
el importe de los daños y perjuicios causados con motivo de la infracción o
explotación cometida, previa notificación de los juzgados que serán el formularios
de aguas del Juzgado local de riego y el Jefe de los juzgados norteamericanos de este
Municipio.

Por el Dr. Gómez donde se manifiesta que como ya sabian los señores concejales

les el elogiador del pueblito Abril se celebraron en este villa miércoles 11 de enero
en la representación de los pueblos de Arroyo y Navarro informando en
la contracción del Camino de las Pardinas y en Pavlano del Tajo, que
el concurso de dichos pueblos tendría lugar en banquete preside-
do de dichos representantes y propone que a dichos actos se invite por el
Ayuntamiento a todas aquellas personas más significativas política-
s o socialmente conocidas y cuyo corriente sucede contribuir a la
realización de tan importante proyecto. Así se acordó.

Por último se acordaron los siguientes puntos. A Manuel Sanguan por tra-
bajar de portavoz 110 pesos; al tenor de reclamación de representante por
gastos de viaje y estancia en esta villa del Sr. Capitán designado para auxi-
liar al sorteo y clasificación de soldados, y el importe de los vales del 2º en
investido municipal vencimiento de primer de julio proximo.

En no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la se-
sión extendiendo la presente acta de que yo el secretario certifi-

Fernando Rojas Pelya Serrano

Virgilio Miguel

José Pérez

Alfonso Hernández

Lázaro de Madrid

Sesión ordinaria del día 5º de Marzo de 1923.

Señores

- D. Pascual Berní
- ... Felipe Herrero
- ... Virgilio Miguel
- ... Juan Roco
- ... Fermín Llorente
- ... Alfonso Morales
- ... Antón Arnao
- ... Vicente Díez
- ... José Llamazares
- ... Secretario
- ... Leopoldo D. Moncharras

En la villa de Alcalá de los Caballeros el viernes de Marzo de mil no-
vecientos veinte y tres, siendo las diez y media de la mañana se
reunieron en esta localidad bajo la presidencia del Dr. Alcalá
de D. Pascual Berní Fernández, los S.S. principales miembros del Consejo ma-
yor del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesión ordinaria
correspondiente al día de hoy. Pese a una vibrante y revolucionaria
tormenta que puso en peligro la realización de la reunión se dio lectura
al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta por integración lectura de un escrito
que dirige al Ayuntamiento, la Junta Directiva de la Cámara
Agrícola local, esperando su correspondencia respecto de algunas
materias concernientes en el proyecto de presupuesto ordinario de
ingresos y gastos formado para el ejercicio de 1923-24, y después de
algunas consideraciones respecto del mismo en que se rechazan algunos servi-
cios municipales y sobre la conveniencia de hacer algunos mejoramientos

en dichos premijos eponer y solicitar

- 1º Que se repriman las cantidades de los peones conguardias para la lanza por que, dicen, solo beneficia a los intendentes numeros elevados
 - 2º Que debe reprimirse la comisionación de los peones de la brigada del alcantarillado que podrían sustraerse con los guardias monteros, y que en la ejecución requieren mayor vigilancia el andado de los montes se verifique dichos servicios para prevenirlos.
 - 3º Que debe reprimirse el ordenamiento del Alcalde por estorbar la mejor y más eficiente ejecución que se necesita.
 - 4º Que el servicio que desempeña el verificador de los contadores de agua pueda restringirlo al capataz de la brigada del alcantarillado
 - 5º Que se impida a la escuela municipal del barrio de la Corona la construcción permanente para la enseñanza y poder ser restaurada.
 - 6º Que se cree un pliego de Vigilante nocturno que produzca desempeñar el trabajo de bono y rito del consumo de los contadores de agua.
 - 7º Que para procurar mayores ingresos se establezcan los siguientes arbitrios: Sobre ocupación de los vías públicas. Sobre solares edificables. Modificación del arbitrio sobre malecón en el sentido de que en lugar de tributar por cubrirse se tribute por quilos. Sobre cementerios para que tal como se realice es una carga agravio de la torifa sobre los negros y que el arbitrio sobre puestos se realice por el importamiento la mitad en el plan de aprovechamientos del orden impuestos a punto en tanto se refiere al monte San Geronimo, para su adquisición sea siempre subasta pública, con lo que se obtendrán mayores ingresos y el trato será igual para trabajadores y fornecedores.
 - 8º Que las comisionaciones para amortización y pago de los terrenos de los ejercicios municipales no estén de acuerdo con las fechas en los correspondientes lotes ni obligaciones y
 - 9º Que se acuerde incluir en el plan de aprovechamientos para el cultivo de caña los lotos que se ofrecen por San Jardín y que se realicen las tierras iguales de otras montes comunales.
- Intendido el Agravamiento y desear de su debido examen de acuerdo en dichos ejercicios se solicita y expresa que las consideraciones y argumentos en que se apoya la resolución de esta intendencia agrícola local, son una muestra de acuerdo plenaria de dichos ejercicios para varones y mujeres.
- 1º Porque no es cierto que el servicio de la lanza pública esté limitado a un reducido numero de vecinos y que el contrario beneficiaría en el menor o posible a todos el vecindario y por tanto su supresión resultaría perjudicial para la lanza y utilidad pública.
 - 2º Porque el servicio de comisionación y lanza del alcantarillado no hace en el debe desempeñar el personal de montes.
 - 3º Porque la supresión del ordenamiento del Alcalde no es procedente.
 - 4º Porque el servicio que desempeña el verificador de los contadores de agua no es de la incumbencia del capataz de la brigada del alcantarillado.

5º Porque la supresión de la escuela municipal del barrio de la Corona obedece a que recientemente se ha recordado una escuela graduada de niños y portanto los pocos niños que concurren a la escuela suprimida pueden concursar a la graduada con ventaja para la menor.

6º Porque los servicios del encargado de botamar nota del consumo de los vecinos de aquí no han de permitirle desempeñar la plaza de vigilante ni en su ejecución ni por tanto.

7º Porque el arbitrio sobre ocupación de los vías públicas que se solicita lo proponen solamente propietarios industriales y la cantidad reclamada no entraña gastos de administración.

8º Porque para establecer el arbitrio sobre solares edificables se hace preciso que por su valor se forme un proyecto que determine los terrenos a quienes corresponde la clasificación de edificables.

9º Porque el arbitrio sobre vivienda cuya modificación se propone producirá una elevación en el precio de los mismos.

10º Porque no es cierto que el arbitrio sobre elementos constituye una carga municipal.

11º Porque la tasa para el cobro del arbitrio sobre pisos negros está por bastante elevarla, teniendo en cuenta el escaso valor de las fincas urbanas graduadas para no acostumbrar al alquilerillo.

12º Porque el Ayuntamiento considera que no debe modificarse la propuesta para el aprobadamiento de los ediles Barcelonés, porque los puestos de estos monjes son absolutamente precisos para tener las necesidades de los ganaderos de los vecinos de esta villa que desde inmemoria los vienen desempeñando en común sin perjuicio del arbitrio correspondiente; porque no ser arrendadores se correría el riesgo de que los renunciaran a su particular y la ganadería de ejes se vería privada de los dichos puestos, sin los cuales no puede subsistir, con lo que sufriría un gran perjuicio la economía de esta villa; porque tratándose de arrendamientos y fomentar dichos perjuicios emplea la corporación el deber que le impone el artº 72 del Código Municipal y porque estimar el Ayuntamiento que es necesario recurrir a ese recurso de la tribuna que realmente es extraordinario y poco comúnmente, en donde, que no debe modificar y si sostener la propuesta del plan de aprobación, tal como la aprobó en sesión de 28 de enero último.

13º Porque respecto de las cuotas fijadas para amortización, por el entramado de los impuestos municipales, el Ayuntamiento se ha apresado a la ordenanza bajo las cuales se adjudicaron dichos emprendedores en subasta pública.

14º Que en el plan de aprobado se propone como nuevo hacendado trae muchos actos, que los terreros del monte común de los Barcelonés que no tengan ninguna arboleda de destino al cultivo de cereales y por último.

Que se signifique a los formantes de dicho escrito que este Ayuntamiento se muestra siempre en la equidad y la justicia, procurando las comodidades en que de bien convenga sus administradores, tratando con benevolencia a todos sin distinción de clases y mi aplauso trato de favor para una clase en perjuicio de

otra, como dicen los reclamantes, aspiración que rechazar este Ayuntamiento 29
de la manera mas energica.

Con lo cual se dio por terminada la sesión extendiendo la presente ac-
tua hasta que sea el sucesivo Secretario certifico.

Pablo Berni

José Tercero

Foxi Ciudad

Concejal Felipe Sierra

Virgilio Miguel

Alfonso Morales

Vicente Tercero Julito Etunalo

Lugred S. Madero

Sesión ordinaria sui numero del dia 8 de Abril de 1929.

Señores

Dr. Pablo Berni

Felipe Sierra

Virgilio Miguel

José Tercero

Fernando Longar

Alfonso Morales

Secretario

Leopoldo S. Madero

En la villa de Esperanza Gaboilleras el dia de Abril de mil no-
vecientos veinte y tres, siendo las diez de la mañana y previo todo
que se reunieron en esta casa municipal bajo la presidencia del
Hon Alcalde Dr. Pablo Berni Tercero los S.S. concejales acordaron mun-
dial al objeto de celebrar la sesión ordinaria sui numero correspondiente
al dia de hoy conforme al punto 2º del articulo 104 de la ley
municipal ejerse de votar y resolver sobre los asuntos presentados
y abiertos la sesión se dio lectura al acta de la anterior que
por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta del asunto que ofrece el vecindario para
el arriendo de los terrenos sobre maderas e inspección de carnes en el Matadero mu-
nicipal, quedando que se han celebrado dos rebajas y que han sido planteadas
de nuevo por parte de los vecinos; con el fin de restituir la cantidad que por ellos con-
cepto estan adeudando en el presupuesto de ingresos de 1927-28, el Ayuntamiento
por unanimidad acuerda que se brinde licencia para el arriendo de
los terrenos bajo las mismas condiciones en que se celebraron las dos anteriores con
esta fecha de la segunda que se modificó en esto punto.

De igual modo el arrendatario podra exigir para cada una de las veces que se inspeccione
y descupe en el Matadero la elección siguiente.

Por cada carnero una pieza menor y cinco centavos.

Por cada cerdo una pieza menor y cinco centavos.

Por cada oveja una pieza menor y cinco centavos.

Por cada cordero una pieza menor y cinco centavos.

Por cada lechón de lana o pelo setenta y cinco centavos.

Segundamente se dio cuenta de un oficio del premio análisis de la brigada del

alcaudillado Antonio Villanueva presentando la dimisión de dicho cargo para trasladar su residencia a Paredones y el Ayuntamiento acuerda aceptarle la dimisión pudiendo todos los efectos legales.

Acto seguido se puso cuenta por integral lectura del oficio del Sr. Presidente del Tribunal de vecinos de estos veinte municipios que efectua audiencia en sencilla de lo de Mayo último acuerdo

1º Recurriéndole nombre de los intereses de los propietarios en las aguas y concesiones y derechos legales de los mismos, del acuerdo del Ayuntamiento por el que se autoriza el uso de las aguas a terrenos como el boscojo de la Huerta que sobre con un gran cantidad de agua con perjuicio de los que a todo evento cubren el perteneciente municipal, el río que a que diferentes propietarios o al mismo bordo de otros terrenos se crean con derecho al agua del Pantano, estando de que con ello se vulnera el decreto de concesión por que se lleva el agua fuera de su zona regable con perjuicio del cultivo de la misma, que en ocasiones es más perjudicial que el agua que no es propietaria.

2º Solución del Ayuntamiento que aclare la condición que se refiere a indemnización por uso indebido de las aguas del Pantano en el sentido de que cuando caída donde se recuerden por este concepto ingresaron en los fondos del mismo como representante de los usuarios perjudicados por esas transacciones.

3º Dice con de que por el Ayuntamiento no se acordare cuanto se comprometa en el apartado 1º teniendo en cuenta que la compensación que impone obliga al propietario a inscribir toda la tierra que posee en la zona regable, lo que como garantía, que el agua depositada en el Pantano se pierda voluntariamente a sus tierras, que el Ayuntamiento recuerde modificar la condición en el sentido de que no sea obligatorio inscribir toda la tierra que tenga un propietario en la zona regable.

4º Dice en defensa de los intereses de la comunidad de rezantes y para personales y posibles derechos, se comunique en la condición que se refiere a la distribución de las aguas del Pantano, la advertencia de que se ordena dar aviso y requerir suero la autorización que sea en su lugar el Juzgado.

Abierta discusión sobre el contenido del oficio del Juzgado local de vecinos, el Dr. Concejal S. Fernández dirige, solicita del Dr. Presidente se deje sobre la mesa a estudio del Dr. S. Concejal, hasta la sujeción de sencilla dicta oficio y que si convenga urgente resolverlo, puede convocarse a sencilla extraordinaria; que en el caso de que se deje para la sujeción de sencilla, se haga constar en las papeletas de convocatoria que se tratará de este asunto, pues hay algunos señores con espaldas no favorables a esta opinión debe oírse.

El Dr. Concejal S. Husto Rojo dice, que no está conforme con lo propuesto por su compañero Dr. Songas, tiene ver que sobre el particular existe un acuerdo formado del Ayuntamiento, en que los vecinos sejan respetados respecto de la concesión de agua a los S.S. Concejales, Amigos, puede influir en el fondo del asunto, muchos vecinos mencionando en cuenta que algunos S.S. Concejales pertenecen al Juzgado

de negro, y no puede de negarse que antes que Sindicos son concejales, pág 30
no precisamente ellos quetomaron el acuerdo estableciendo el regimen de las aguas
del Pantano de San Bartolome en el año económico actual, considerando por
tanto que el exceso del Sindicato de negro debe resolverse en esta sesión.

El Sr. Concejal D. Felipe Sierra opina que este acuerdo no debe resolverse hoy,
el concejal D. Alfonso Morello expone su opinión en el sentido expuesto por el
Sr. Sierra.

El concejal D. Virgilio Miguel expone que tres años que el Ayunta-
miento viene resolviendo en esta época todo cuanto se refiere con el asunto
de las aguas del Pantano de San Bartolome y que el punto en parte tiene bien
estudiado en tanto que a su juicio lo mismo debe ocurrir a los demás S.S. conce-
jales por lo que opina que debe resolverse dicho asunto en esta sesión.

El Sr. Presidente dice que su opinión es que debe resolverse en este acto en tanto
se refiere al oficio del Sindicato de negro que defiende para la siguiente sesión.

Y no habiendo unanimidad entre los S.S. concejales respecto del punto
anterior de que se trata, el Sr. Presidente lo declaró respectivamente discutido, som-
etiéndolo a la votación nominal verificando la cuadra que el siguiente resultado

En favor de la proposición de D. Fernando Songar, votaron los señores D. J. P.
concejales D. Felipe Sierra y D. Alfonso Morello, y en contra votaron los S.S. D. Vi-
rgilio Miguel D. Antón Roos y Sr. Presidente, quedando empate el Sr. Alcalde
Alcalde. La votación con su voto de calidad conforme al parágrafo 2º del art 105 de
la ley municipal y en su consecuencia que se trate y resuelva en esta sesión so-
bre el anterior, tal oficio del Sindicato de negro de que se han dado lectura.

El Sr. concejal D. Fernando Songar dice que se estima discutido por el
Sr. Presidente al no aceptar su proposición respecto de que se deje sobre la mesa
para la siguiente sesión el oficio del Sindicato de negro, para que lo estudie los
S.S. concejales y que por tanto se retira de la sesión, como así lo verifica.

Seguidamente se procedió al llamado y deliberativo del presente oficio
del Sindicato local de negro de que al principio el señor Merito y Olaya denun-
ciaron al Ayuntamiento por unanimidad acuerdo.

1º Quedar enterado de que dicho acuerdo en nombre de los vecinos que
representa tiene acuerdo recurso del acuerdo del Ayuntamiento por el que se an-
ticipa el uso de las aguas a los vecinos con el bocajar de la Huerta.

2º Que los vecinos solicita a indemnización por uso indecido de las aguas
del Pantano no necesario actuación.

3º Que no procede resolver sobre la demanda respecto a que es obligatorio el uso
enbi todo la tierra que en la zona regable tenga propietario todo ver que esta
relacionada con el acuerdo del Ayuntamiento contra el que se propone recurso al
Sindicato.

4º Que no considera pertinente la petición, respecto de que se arregle la adver-
tencia de que el uso de las aguas y arriendes de la Vega, fuera el negro con las aguas
del Pantano, se hace previo autorización del sindicato, todo ver que no existen
otras derivaciones por las que quedan dirigidas otras aguas.

Por ultimo se acordaron los siguientes cargos a Asuntos Municipales teniendo en cuenta
que perdió por fallecer en la reparación del arbol para de agua del Paseo, sobre
el no arbor de Domingo a Miguel Pérez dentro de perdas que se contaron por
la impresión de un largo uniforme telón formó con el resto el Guardia de la
casa urbana.

Fue turbante, mas asunto de que tratar se llevó la reunión
de acuerdo con la presente acta de que zo el Secretario certifico

Pablo Berní

Felipe Sierra

Joaquín Roca

Así Ciudad promete que

Apollo Domínguez

José Lao

Vicente Pérez

Baltazar Villarreal

Vicente Lera

Julio Trujillo

Alfonso Morales

Siguelo d. Mendoza

Sesion ordinaria en número del dia 15 de Abril de 1923.

Senores

d. Pablo Berní
Felipe Sierra
Joaquín Roca
Vicente Pérez
Apollo Domínguez
José Lao
Baltazar Villarreal
Julio Trujillo
Alfonso Morales
Siguelo d. Mendoza
Nicente Lera
Apollo Domínguez
José Lao
Julio Trujillo
Alfonso Morales
Siguelo d. Mendoza
Nicente Lera
Baltazar Villarreal
Secretario
Leopoldo d. Mendoza

En la sesión de hoy de los Caballeros o señores se abrió
de nuevo el acta anteriormente revisada. Tendrá la siguiente
ordenanza se reunieron en este para constituir la
junta permanente del Dr. Alcalde d. Pablo Berní, Gerente
de S.S. Correos y Telégrafos autorizado al margen al de celebrar
sesión ordinaria en número para motivos que expresa
el punto 2º del artº 1º de la ley municipal, y para tratar
y resolver sobre los asuntos propios del despacho y abierto la
sesión se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad
fue aprobada.

Se confirmó en lo sucedido en la regla 1º del ar-
tículo 66 de la ley municipal, se procedió a la elección
de secretario para el nombramiento por sorteo de la Junta
de Acuerdos que ha de actuar durante el año 1923-24,
acordándose sean en número de cuatro que se designen

naran. 1º Territorial, 2º Agricultura, 3º Comercio y 4º Profesional. En Austria; y siendo éste el número de Asociados que se han delegado, corresponden según la regla contributiva de cada grupo, cuatro al primero, tres al segundo, tres y cuatro.

Acto segundo se dio cuenta de un escrito que dirigen el Ayuntamiento y los vecinos propietarios de las casas recientemente construidas en el campo llamado de las Almas pidiendo por su dueño los derechos del Sr. Benjamín Benítez, y en el que consta una calle perpendicular al paseo del Nuevo y el que tiene su entrada y otra paralela con entrada por la anterior y solicitan que aceptando los propietarios de dichos propietarios de los espacios entre y una vez que lo sea del Municipio se proceda a la imposición de los servicios públicos como el alumbrado y demás a que tengan derecho los reclamantes como tales vecinos. Interrogado el Ayuntamiento y a propuesta del Sr. Miguel Acuña que por el Sr. Presidente se gestione una reunión armónica para la cesión al Municipio de dichas calles, entre los propietarios de las viviendas un acuerdo y el Ayuntamiento informa que permitirán adoptar una resolución definitiva y procedente sobre dicho asunto.

Se dio lectura de una carta del Sr. Presidente de la Diputación provincial interesando el inmediato ingreso de la cantidad correspondiente al presupuesto con destino a la destitución de la lámpara. Se acordó que una vez se reciba y probado el presupuesto de 1922-23 donde figura correspondiente obligación y que por cuenta del mismo se recuerde la cantidad necesaria de ver que el ingreso en la Deportación provincial.

Se dio cuenta de una carta del Sr. Presidente del Ayuntamiento de Sordán de las gracias por la cooperación que este Municipio está dispuesto a prestar le piden conseguir la prolongación del ferrocarril Fadoba-Sanguesa. La respuesta quedó enterada.

Segundamente se dio cuenta por integración lectura de una carta que dirige al Ayuntamiento D. Manuel Jaén y Morni informandole sobre las consideraciones o medios conducentes a la inmediata realización del proyectado canal de los Pardinas y su Pantano de Jera y enterado el Ayuntamiento acuerda tener cuenta en acta la satisfacción que le ha producido tan varonado jefe y que por el Sr. Alcalde se felicite al Sr. Jaén y Morni por sus justas demandas por la agricultura pobre y pionero y bien orientado proyecto sobre Regeneración social y Recuperación nacional, seguramente el más breve tiempo que por el Sr. Alcalde como Presidente de la Junta gestora sumbrada en los trámites del Plan del Reloj se ha solicitado del Sr. Ministro de Hacienda se verifiquen por cuenta del Estado los estudios del Canal de los Pardinas y su Pantano de Jera legítima aspiración de este Municipio de nuevo vello.

Previa proposición del Sr. Alcalde y en vista de la precaria situación económica que atraviesa el vecino de esta villa Juan Roig y Abadía se acuerda incluir en la lista de beneficiarios para la asistencia médica permanente

gretaria.

El Sr. Concejal D. Fernando González al terminar la lectura del acta de la sesión ordinaria del año anterior hace constar que en dicha sesión se infringió el art. 10º de la Ley municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión estando la presente acta de que se el secretario certifica.

Pablo Berní

Virgilio Miguel

José Tocón

Vicente Tera Baltazar Villanueva

Fernando González

Felipe Llave Adolfo Domínguez

José Gómez

Joaquín Ríos

Julio Trujillo

Leopoldo D. Madrid



Sesión ordinaria número del año 22 de Abril de 1929.

Damones

D. Pablo Berní

Virgilio Miguel

Secretario

Leopoldo D. Madrid

En la villa de Ójén de los Caballeros a veinte días de Abril de mil nuevecientos veinte y tres: siendo las diez de la mañana y previa ordenación se reunieron en esta villa los señores que bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo Berní Fernández, concejales nombrados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria número por los motivos que aparece el parrojo 2º del art. 10º de la Ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos que por el despacho y liberto la sesión se dio lectura al acta del año anterior que por unanimidad fue aprobada.

Acto seguido se dio cuenta del acuerdo que ofrece el ejecutivo autorizado para el arriendo mediante subasta pública de los derechos sobre multas e inspección de carnes en el Matadero municipal y resolviendo que las bases en bando celebradas han sido declaradas convenientes para la licitación que obtuvieren acuerdo la última con devoción de preciosas consideraciones de acuerdo

de dicho arbitrio; la Corporación acuerda que durante el año económico de 32
1922-23 se cobren los derechos sobre matrícula e inspección de carne por el sistema del Dínamo
en la administración municipal y con arreglo a la tarifa aprobada en sesión del Díaz 10 de Octubre
designándose para el cobro del mencionado arbitrio, así como para el andado y conserva
casa del Matadero, como Administrador del mismo a Francisco Pérez Zarco, con las obli-
gaciones propias de dicho cargo y con el sueldo de cinco pesos diarios que le serán su-
biectas mensualmente en concepto de gastos de Administración, deduciendo de la re-
caudación que se realice por cuenta del respectivo arbitrio municipal.

Llegadosamente se dio circular de un escrito que dirige al Ayuntamiento Mariano
Pey Piquero manifestando que deseaba adquirir por un periodo de tres años, el puesto
contiguo al que ocupa en el mencionado establecimiento suscrito por Marcelo Navarro Gómez
con el fin de ocuparla la respuesta a sus requerimientos. Interado la Corporación acuerda
conforme a lo solicitado con la salvedad de que, en el caso de que la solicitante fallezca
en dentro de cinco años a contar desde hoy los herederos quedaran obligados a hacer
la renuncia del contrato por el tiempo que pase que se celebre sucesivamente al nacio-
narse y cinco pesos impide la cesión del mismo.

Habiéndose presentado algunas reclamaciones de allí y bajo el efecto de las mismas
se acuerda que por la Comisión Revisora se informe propuesta sobre dichas recla-
maciones y en su vista se decidirá lo que proceda.

Y motivado más asuntos de que tratar se levantó la sesión orden
etiéndose la presente acta de que se el Secretario certificó

Sesión ordinaria sui numero del dia 29 de Abril de 1923.

Senores

- D. Pablo Berni
D. Felipe Sierra
D. Virgilio Miquel
D. Juan José Zuloa
D. Alfonso Morales
D. Tomás Pérez
D. Baltazar Villarreal
Secretarios
D. Ignacio de la Torre

En la villa de Oficio de los Caballeros en Oviedo sucede el dia 29 de
Julio trececientos veinte y tres: siendo las diez de la mañana
y previa elocución se reunieron en esta sala Consistorial
bajo la presidencia del Sr. Alcalde d. Pablo Berni Fermín.
D. J. Pérez, presidente, convocó al congreso al objeto de celebrar se-
sion ordinaria sui numero por los motivos que expresó el
señor 2º del articulo dieciocho municipal y para votar y re-
solver sobre los asuntos puestos al pleno y abierta la se-
sión el dia lectura al acta anterior que por acuerdo
dijo fue aprobada.

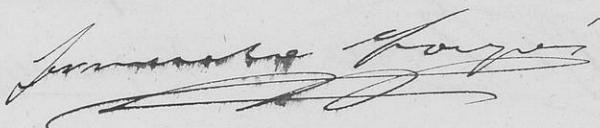
Se dio cuenta de un oficio del Sr. Presidente de la Junta que

lora piso Canal de las Parderas informando se le comunica que el nombre
mismo del representante de este Municipio en dicha Junta y si el Ayuntamiento
mismo estor dijunto a costear los gastos extraordinarios que ocasionen los es-
tudios de dicho proyecto. Entendido el Ayuntamiento recordar a su vez para
que le represente en unión del Sr. Alcalde en la Junta gestora piso Canal
de las Parderas al concejal d. Felipe Sierra y colaborar proporciona-
mente en sufragar los gastos extraordinarios que ocasionen los estudios
finales del mencionado proyecto.

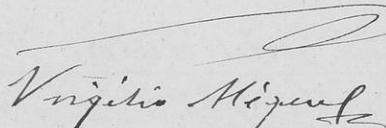
Nota una carta del Dr. Burro porroco se acuerda que en el presente año
como en los anteriores se celebre por cuenta del Ayuntamiento la festividad
y novena en honor de San Gregorio y San Juan.

Teniendo en cuenta los perjuicios que tiene de ocasionar a la Hacienda
del Municipio el cumplimiento del prevenido en la Real Orden de
21 de Diciembre de 1922, que establece obligación a los Municipios a contribuir
por los concejos del 20 por los gastos de peñas y medidas y aprobación
mentos forestales, constar lo que dispone el art. 6º de la Ley de presupues-
tos de 1911, en relación con la de presupuestos vigente, el Ayuntamiento acuerda
que por el Sr. Alcalde se dirija una instancia al Estado de Ministro de
Hacienda en solicitud de que se derogue dicha Real orden por que en
terminio de cuatro y diez sea condonar los respectos celebrados no siendo obli-
gante a los Ayuntamientos desde la publicación de las Leyes de presupues-
tos de 1922-23 y 1923-24 si satisfacer al resto los impuestos de que se hicie-
merito.

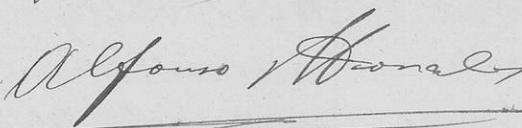
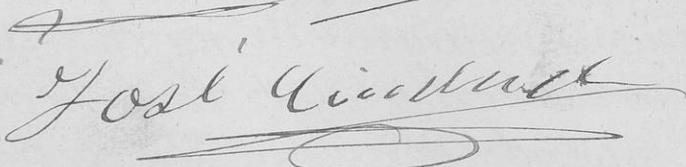
No habiendo más asuntos de que tratar se levanta la se-
sión extendiéndose la presente sesión de quejo al Secretario
correspondiente.



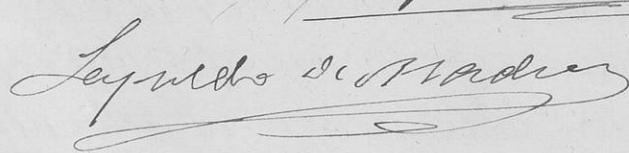
Baltazar Villaseca Vicente Gómez



Felipe Sierra



Alfonso Monedas



Leandro de Madrid

Sesión ordinaria sin número del día 6 de Mayo de 1923.

Diputados

- D. Pablo Berni
- " Fernando González
- " Vicente Tora
- " Dalmatas Villarreal

Secretarios

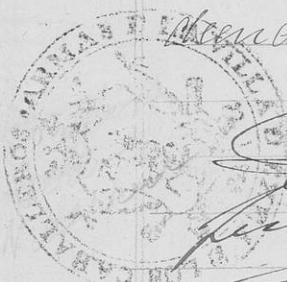
- " Leopoldo D. Moncayo

En la villa de Ojear de los Caballeros el día de Mayo de mil novecientos veinte y tres, siendo la sede de la mancomuna se reunieron en esta villa los concejales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo Berni, quien les S.S. Concejales invitado al mayordomo. El objeto de celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos que expresa el párrafo 2º del artículo 104 de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierto la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Acto segundo, por el Sr. Presidente se expuso a la consideración del Ayuntamiento la conveniencia de establecer los medios más prácticos que puedan adoptarse para corregir las deficiencias que se vienen observando en el servicio municipal de abastecimiento de agua por el sistema de condensadores por que estos por diferencia de caudal no funcionan en su mayor parte con la debida regularidad en perjuicio de los intereses del Municipio. Entendido el Ayuntamiento acuerda que una comisión especial compuesta del Sr. Presidente y S.S. Concejales D. Virgilio Miguel, D. Luis Toco y D. Fernando González, establece y proponga los medios conducentes al mejoramiento o reforma de tan importante servicio municipal y en vista se acordó lo que proceda.

A propuesta del Sr. Concejal D. Vicente Tora se acuerda ampliar por otros días el plazo concedido para solicitar el riego con las aguas del Río Llano de los Dartolome en los terrenos no elevados en la zona regable, estableciendo en la 11º condición de la autorización por el Ayuntamiento en sesión de 25 de Mayo último.

Tro habiendo manifestado que tanto se llevó a cabo la sesión cetero atendore la presente acta se queja el Secretario certificado.



Pablo Berni

Fernando González

Virgilio Miguel

Dalmatas Villarreal

Vicente Tora

Leopoldo D. Moncayo

Leopoldo D. Moncayo

Sesión ordinaria sin número del día 13 de Mayo de 1923.

Diputados

- D. Pablo Berni
- " Virgilio Miguel

Secretarios

- " Leopoldo D. Moncayo

En la villa de Ojear de los Caballeros a diez de Mayo de mil novecientos veinte y tres: siendo la sede de la mancomuna que previamente se reunieron en esta villa los concejales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo Berni, quien les S.S. Concejales invitado al mayordomo, al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos que expresa el párrafo 2º del artículo 104 de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos pue-

tor al despacho y abierta la sesión se dio lectura al acta de la ante
reunión que por unanimidad fue aprobada

II El doce cuenca por integra lectura de un oficio del Sr Administrador de contribuciones de la provincia, notificando el suministro de resultados que ofrece el expedienteulado por la Inspección de Hacienda, sobre recaudación de las contribuciones sobre utilidades de la minería movilizada con motivo del empréstito de 200000 pesos emitido para atender a las obras del alcantarillado y trinchera de aguas de esta villa conmutadas por la que en el plazo de diez días se ingrese el importe de las responsabilidades impuestas en esta forma.

Buñolos para el Perro

4129 Reclam.

Penalidades por recaudación

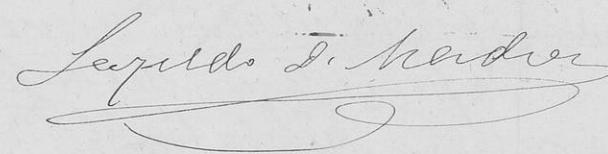
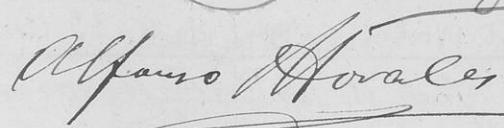
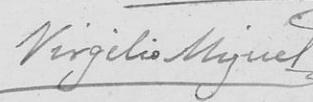
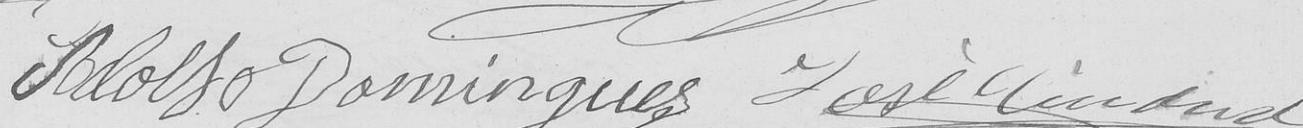
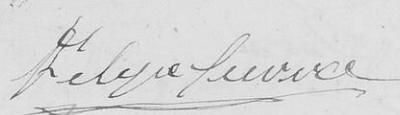
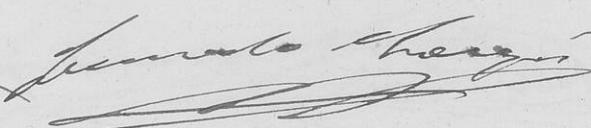
4280 "

Total

12373

Rulerarán la correspondencia y después de un detenido examen del asunto y de las presenciones contenidas en la ley que regula dicha contribución según el texto refundido de la misma aprobado por Real Decreto de 22 de Septiembre de 1922, por unanimidad acuerdan que por el Sr Alcalde Presidente se estable la oportunidad reclamación ante quien corresponda contra el acuerdo condonatorio recordado en dicho expediente, por considerar que el citado empréstito ni requiere estar comprendido en las excepciones señaladas en la expresa ley por tratarse de una obra de necesidad imperiosa para la hygiene y salubridad local y no de un negocio o empresa con carácter de lucro o con carácter comunal.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión estando presente la presencia acta de que lo el Secretario certificó.



Sesion extraordinaria sin numero del dia 17 de Mayo de 1923.

Senadores

- D. Pablo Bernu
- Felipe Sierra
- Joaquín Paez
- Antón Roco
- Fernando Souza
- Secretario
- Leopoldo d. Monasterio

En la villa de Génova Gobernativa el dia 17 de Mayo de mil novecientos veintiuno y tres, previo segundo convencionamiento, por los señores encaudillados numero en virtud de la primera, quedando la once de la misma hora se reunieron en esta villa Gobernativa bajo los presidentes del Sr. Alcalde d. Pablo Domínguez, los Sres. concejales autorizados al mismo objeto de celebrar sesión extraordinaria sin numero para proceder al nombramiento por sorteo, de los Acuerdos contribuyentes que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el año actual.

Abierta la sesión y hallandose cumplidos todos los formularios legales que prenen los art^{os} 66 y siguientes de la ley municipal, se procedió a realizar el sorteo para la elección de los Sres. de Acuerdos que ha de actuar durante el año económico de 1923-24, quedando previamente las listas de las respectivas secciones y delegados los correspondientes propietarios en su preparación al efecto se procedió a efectuar dicho sorteo por sorteo con la debida separación, resultando elegidos para el cargo de Vocal de acuerdo a los señores siguientes:

1^a Sección Territorial

- Angel Villanueva Santacana
- Antonio Paredes Marzo
- Miguel Reguera Horro
- Antonio Navarro Herrin

2^a Sección Financiera

- Manuel Díaz Gondrero
- Emelio Taberner Villarreal
- Antonio Cholvi Soriano

En lo total de tres Acuerdos es el que corresponde al Ayuntamiento, de que se compone el Ayuntamiento.

En su virtud los signatarios acuerda que se publique dicho resultado en la primera ordinaria que convocarán que corresponda a los plenarios o los efectos del art^o 69 de la ley municipal.

Con lo cual se dio por terminada la sesión estableciéndole los presentes de que yo el Secretario certifico.

Pablo Bernu
Felipe Sierra

Joaquín Paez
Antón Roco
Leopoldo d. Monasterio

Servici ordinarii sui numeri del due 20 de Mayo de 1825

Leriores

d. Pablo Berni

Felipe Sierra

Araguri Percy

Adolfo Dominguez

Alphonse Morale

Vicente Jover

Fernando Wong

Tori Lundon

Dallanay Villarreal

~~Decorlorin~~

Leopoldo D. Morello

Será la vista de Oficio de los Caballeros o venida del Maestro de
mis sucesores o venida y breviaria de los Caballeros de la manan-
na se reunieron en el Salón Comunitario bajo la presidencia
del Dr Alcalde Sr. Poblo Deniz Tenu, los S.S. Concejales, asistidos
al unísono al objeto de celebrar sesión ordinaria en número
suficiente que expresa el párrafo 2º del artº 104. Declarado mui
aprobado y fueron tratados y resuelto sobre los asuntos puestos al despa-
cho y abierto. La sesión se dio lectura al acto de la anterior que
por unanimidad fue aprobado.

Se oire cuenta por delegado Pectura del informe emitido por la Comisión de Hacienda en el expediente instruido para fiscalizar y regularizar los gastos hechos por cuenta del presidente municipal del 1922-23. Previo un debate el Comité de la

llegundación de dichos perenquedos, el Ayuntamiento acuerda aprobar, dada la necesidad de garantizar que estos se relacionan en su informe por la calidad de los mismos, y respondiendo al público por quince días, para los cuales con los reclamaciones que se presenten de someterán al elemento Pleno quien votarán sobre el asunto municipal.

J no hubiendo mas asuntos de que tratar relevando la sesion y lo que
se de acuerde que yo el Secretario certifico.



Father Denis

Felix Luria

Baltazar Villaseal

Rafael Dominguez Alfonso Morales

Vicente Tora

East Ciudad

Leyendas de México

Sesión ordinaria con número del día 27 de Mayo de 1929.

Decanos

- D. Pablo Fernández
- José María Sierra
- Joaquín Pérez
- Fernando González
- Baltasar Villarreal

Secretario

- José Luis D. Mendoza.

En la villa de Jerez de los Caballeros a veinte y siete de Mayo de mil novecientos veinte y tres. siendo la sesión de la Junta se reúnen en la casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo Fernández, los Sres. concejales mencionados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria con número por los motivos que expresa el punto 2º del artº 104 de la ley municipal y querer tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y haberla la sesión se dio lectura al acta de los asuntos que por unanimidad fue aprobada.

En vista de la necesidad obtención porque atraviesa el vecino doctor Adolfo Amador Villanueva, se acuerda concederle una subvención mensual de quince pesos durante cinco meses como auxilio benéfico para que pueda atender a las demandas de los numerosos enfermos sueltos de la legación española.

Se acuerda establecer al Dr. Nicanor Jiménez D. Pedro Fernández la cantidad de veinte y siete pesos por honorarios y gastos suplementarios motivo del acto notarial de la muerte sobrante de los partos del nuncio Paul de Rivar dedicando el acto por falso delicado.

Pro habiendo man anotado de que tratar se levantó la sesión estando presente el secretario certificado.

Adolfo Fernández

Pablo Fernández

Alfonso Alfonso Dominguez

José Luis Sierra

José María Pérez

Adolfo Fernández

Baltasar Villarreal

Joaquín Pérez

José Luis D. Mendoza

Sesión ordinaria del día 17 de Junio de 1929.

Decanos

- D. Pablo Fernández
- José María Sierra
- Adolfo Dominguez
- Alfonso Morales
- Fernando González

Secretario

- José Luis D. Mendoza

En la villa de Jerez de los Caballeros a diez y siete días del mes de junio de mil novecientos veinte y tres. siendo la sesión de la Junta se reúnen en la casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo Fernández, los Sres. concejales mencionados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria con número por los motivos que expresa el punto 2º del artº 104 de la ley municipal y querer tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y haberla la sesión se dio lectura al acto de los asuntos que por unanimidad fue aprobado.

Seguidamente se dio cuenta de una carta del Sr. diputado provincial d. Ernesto A. Clemente, relacionada con los propues-
tos que dice tener formulados a la diputación para que se redacte el plan general de carreteras provinciales, para cuando se cum-
ple el nuevo concierto. De los caminos vecinales, y ofrece su concurso para cuento interese a estos villa y pedanías relacionadas con dicho proyecto.
Notificado el Ayuntamiento acuerdo en primera reunión dar la gra-
cias al Sr. Clemente por su meritísima actuación en nombre de tales
vistas interesar el distrito, e interesarle verga a estos villa y per-
sonalmente examinar el proyecto de pavimentación de la carretera
provincial de Oñate-Braus en la del Roldo Zalla-Sanguesa con
la reconstrucción del puente de Santa María sobre el río arbol de
Serrón, advirtiéndole que el citado proyecto fue aprobado por lo
conveniente provincial en setiembre de 1910 y que como el Ayun-
tamiento ha reclamado ya por su cuenta la reconstrucción de di-
cho puente y el ensanche del trazado que en la calle del Muro han
de formar parte de dicha carretera, que es lo mas importante y
costoso del citado proyecto, el resto del mismo queda reducido a una
cantidad insignificante y que en su vista proponga a la apre-
ciación de sus elegidos comisionados la inmediata ejecución del
presente proyecto y que respecto de los caminos vecinales cuya
inclusión en el plan interesa solicitar se establezcan y propongan
los que sean más convenientes y faciliten mejor las relaciones agri-
colas y comerciales de estos villa con los pueblos del Puerto.

En vista de lo precedido se establece la siguiente
el visto de estos villa D. Ernesto Clemente Salas se acuerda concederle
una subvención beneficiar de quince pesos mensuales durante cinco
meses, con el fin de que pueda atender a la reclamación de los amigos gene-
lizar de su legítimo espíritu.

En virtud de lo anterior se levantó la sesión estén
pendientes los presentes actas de que goza el Secretario certifico.

Feliciano Alfonso Horcas

Pedro López

Fabio Pérez

Vicente Tora

José Domingo Domingo

Leyenda de acuerdo

Sesión ordinaria en número del día 26 de Junio de 1923

Senadores

- D. Felipe Sierra
- Alfonso Morales
- Fernando Wong
- Vicente Díez

Secretarios

- Leopoldo D. Márquez

En la villa de López de los Caballeros a veinte y cuatro de Junio de mil novecientos veinte y tres: siendo las once de la mañana y previa citación se reunieron en esta Oficina Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde d. Felipe Sierra los Senadores con cejura anotados el margen al objeto de proceder a celebrar la sesión ordinaria en número suficiente que exprese el quorum del acto de elección municipal para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesión el día dieciocho el acta de la anterior que por su concordia fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de un oficio del Ilustrísimo Sr. Gobernador Civil de la Provincia deviniendo aprobado el Presupuesto ordinario de este Municipio ratificado por el ayuntamiento y Junta Municipal para el año económico de 1923-24, sin perjuicio de que se remita certificación de haber estado expuesta al público por término de ocho días con motivo de las modificaciones introducidas por dicha Junta Municipal en el citado Presupuesto. Se acordó que por el Sr. Alcalde se le cumplimentara a lo mandado por dicha Junta anterior para todos los efectos legales.

Acto seguido se acordó autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representación de este Ayuntamiento del Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia la concesión de los beneficios enumerados en los arts. 3º y 4º de la Ley de 12 de Junio de 1911, por haberle sido suprimido el cupo de Canarias a partir de 1º de abril del corriente año, cumpliendo lo dispuesto en el R. D. de 18 de Septiembre de 1920.

Vista una Circular del Ilustrísimo Sr. Gobernador Civil de la Provincia inserta en el B. O. fecha 19 del presente mes dispone la revisión de las cuentas Municipales correspondientes a los años 1917 a 1922-23, se acordó que por el Sr. Alcalde, se instruyan los expedientes de examen y censura de dichas cuentas, remitiéndole después al Gobierno Civil para todos los efectos legales.

Dijo cuenta de una instancia al Sr. Presidente de la Sociedad "Sporting, S. A." interesando si se facilite campo, para dedicarse al deporte del foot-ball. Se acordó autorizar a dicha Sociedad para que a dicho fin ocupe los 6.700 metros necesarios en el monte communal y partida renombrada "La Florida".

No surriendo más asunto de que tratar se levantó la sesión y procedióse por acuerdo del presente acto de que fué el Secretario certifico.

Proveedores

Pedro Ruiz

Felipe Sánchez

Juanito González *Joaquín Pérez*

Vicente Díez *Alfonso Morales*

Leopoldo D. Márquez

Sesión ordinaria sin número del día 1º de Julio de 1923.

Senores

D. Pablo Berni
Joaquín Raúl
Fernando Longas.
Secretario.

Leopoldo A. Moreno

En la Villa de Ejea de los Caballeros a primero de Julio del año mil novecientos veintitres; siendo las diez y media de la mañana, y presidio el concejo de vecinos en esta villa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Pablo Berni Fernández, los señores Concejales anotados al margen al objeto de este día sesión ordinaria sin número por los motivos que expresa el formato segundo del artº 1º de la Ley Municipal, para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho, y abierta la Sesión se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Visto el proyecto formulado en el año 1910, por el Sr. Ingeniero de Carreteras Provinciales para la prolongación de la carretera de Ejea a Piras hasta culminar con la del Estadio Gallin-Panguera entre los Kilómetros 33 y 34 de la misma, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda; que por el Sr. Alcalde se remita, dicho proyecto, al Sr. Presidente de la Excmª Diputación Provincial a fin de que prenda, declaración de utilidad pública de dicha obra se sirva llevarla a la práctica, teniendo en cuenta, que este Ayuntamiento ha verificado en cargo a los fondos municipales la reparación del Puente de Santa María, sobre el Río arba de Luesia, que constituye la parte más importante y costosa del proyecto, y que además no hace falta la expropiación de terrenos contiguos al trazo de carretera en proyecto que hoy constituye un camino rural con anchura suficiente para el emplezamiento de dicha vía de comunicación tal como se halla proyectada, quedando reducida la ejecución de dicha obra a una insignificante cantidad que evidentemente no constituirá ningún sacrificio considerable para el Presupuesto Provincial, a cambio de reportar grandes beneficios a esta Villa, y su barrio de Piras una vía a los pueblos de Parades, Ores y así para los males constituye dicha carretera Provincial su única vía de comunicación para llegar a la Vía-Férrea del Ferrocarril, Sádala, Gallin.

Con el fin de estudiar la forma más conveniente de realizar la cantidad que se ha fijado a esta Villa para contribuir a los gastos extraordinarios que han de ocurrir en los trabajos facilitativos del proyectado puente de Lesa y su derivado el Canal de las Barreras, el Ayuntamiento acuerda, que por Secretaría se forme una Estadística lo más aproximada posible de todos los terrenos de este término municipal y que se exprese estando comprendidas dentro de la Zona regable de dicho Canal según el ante-proyecto del Ingeniero Dº Félix de los Ríos.

Vista la rectificación del Censo general de habitantes formada en 31 de diciembre de 1922, conforme al artículo 2º de la Ley Municipal y considerando que no se ha presentado reclamación alguna durante el tiempo que ha estado expuesta al público dicha rectificación, el Ayuntamiento acuerda aprobarla para todos los efectos legales. Se retira de la Sesión el Sr. Longas.

Seguidamente se dio cuenta por integrar lectura de un oficio del Ilustrísimo Sr. Director General de Administración Local, remitiendo la instancia presentada

por don Jérivs Horte Armisen, solicitando la contratación de Fándos de este Municipio con motivo del concurso publicado en la Gaceta de Madrid el 13 de Marzo último y se expone que por esta Corporación se verifica el nombramiento de dicho cargo conforme a los artículos 23, 24 y 25 del Reglamento del 8 de abril, de 1919. Entendido el Ayuntamiento y considerando que el solicitante don Jérivs Horte Armisen, está comprendido dentro del escalafón del Cuerpo de Contadores, según aparece en la Gaceta de Madrid del día 9 de dichos mes de Marzo y que no se ha presentado otra instancia en solicitud del mismo cargo, la Corporación por unanimidad acuerda, nominar Contador de Fándos de este Municipio al solicitante mío don Jérivs Horte Armisen con el sueldo anual de 3.000 pesetas por trámite comprendido en dicho escalafón en la 5^a categoría y que por el h. Alcalde se tiene cuenta a la Dirección General de Administración Local de dicho acuerdo y se anunciarán al interesado para todos los efectos legales.

Por último se acordó que por Depravación se satisfaga el Cupo número 11 renombramiento del día se haga correspondiente al Empréstito Municipal de 250.000 pesetas con destino a las obras del alcantarillado y trama de aguas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión celebrándose la presencia a sola de que yo el Secretario certifico

 Pablo Benítez Francisco González

Dolfo Domínguez Joaquín Pérez

Alfonso Morales

Jefe del Ayuntamiento

Sesión ordinaria sin número del día 8 de Julio de 1923

Seniores

- " Pablo Benítez
- " Fermundo Domingo
- " Adolfo Domínguez
- " Alfonso Morales

Secretario

- " Leopoldo D. Machado

En la villa de Soria de los Caballeros a ocho de Julio de mil novecientos veintitrés, siendo las once de la mañana y previa citación se reunieron en esta casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo Benítez Benítez los señores concejales acudidos al magistrado a los efectos de celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos que expresa el punto 3º del art. 104 de la Ley Municipal, para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho, y abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se procedió al clausura y fijación de las cuentas municipales de esta villa correspondientes a los ejercicios de los presupuestos de 1917 a 1932-33, donde lectura previa del dictámen emitido por el Dr. Regidor-Síndico y enterado el Ayuntamiento acuerda prostrarle su aprobación, quedando en su consecuencia fijado el número de dichas cuentas en esta forma

Cuentas municipales de 1917

Cargo ciento sesenta y dos mil ciento dos pesetas veintisiete centimos.

Fecha: ciento diez y seis mil trescientas quince pesetas cincuenta y cuatro centimos.

Existencia en Depositaria en 31 de Diciembre de 1917. Cuarenta y cinco mil seiscientas ochenta y seis pesetas setenta y tres centimos

Cuentas municipales de 1918

Cargo cuatrocientas cincuenta y siete mil seiscientas tres pesetas cuarenta centimos

Fecha: doscientas treinta y siete mil doscientas cincuenta pesetas diez y ocho centimos

Existencia en Depositaria en 31 de Mayo de 1918. Doscientas veinte mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas ochenta y seis centimos.

Cuentas municipales de 1918-19

Cargo cuatrocientas treinta y cinco mil noventa y cinco pesetas treinta y ocho centimos

Fecha: cuatrocientas doce mil ochocientas treinta y ocho pesetas setenta y un centimo

Existencia en Depositaria en 31 de Mayo de 1919. Veintidós mil doscientas cincuenta y seis pesetas setenta y siete centimos.

Cuentas municipales de 1919-20

Cargo cuatrocientas treinta y cinco mil seiscientas sesenta y tres pesetas veintiuna y tres centimos

Fecha: trescientas veintidós mil cuarenta y tres pesetas Treinta y dos centimos

Existencia en Depositaria en 31 de Mayo de 1920. Veintidós mil seiscientas veinte pesetas Treinta y un centimo

Cuentas municipales de 1920-21

Cargo doscientas ochenta y nueve mil ciento treinta pesetas cuarenta y siete centimos

Fecha: doscientas ochenta mil trescientas noventa y dos pesetas cuarenta y seis centimos

Existencia en Depositaria en 31 de Mayo de 1921. Ocho mil setenta tres trinta y ocho pesetas un centimo

Cuentas municipales de 1921-22

Cargo doscientas setenta mil novecientas cuarenta y tres pesetas veinte centimos

Fecha: doscientas sesenta y cinco mil seiscientas veintiuna pesetas

Tas cuarenta y cuatro pesetas.

Existencia en Deportaría en 31 de Mayo de 1923. Cuatro mil trescientas veintiuna pesetas setenta y seis centimos.

En su virtud se acordó que en las expresadas cuentas a la Junta Municipal a los efectos previstos en el artº 161 de la Ley de 2 de Octubre de 1872, expuestas antes al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento con los documentos justificativos unidos a las mismas y certificación de este acuerdo.

Previa proposición del concejal D. Fernando Songas se acuerda se dé cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión de 7 de Abril de 1922, en cuanto se refiere a la formación del presupuesto extraordinario para atender al pago de los gastos del Contador municipal en el ejercicio de 1922-23.

El Sr. Songas propone se comunique a todos los vecinos incluidos en la lista de beneficiencia que pueden servirse de los medicamentos del Petitorio oficial en la nueva Farmacia a cargo del Farmacéutico Titular de este Municipio D. Ernesto Andreu Llarian. El Sr. Presidente propone que se comunique a los incluidos en la lista de beneficiencia que pueden servirse de dichos medicamentos en cualquiera de las dos Farmacias titulares establecidas en esta villa. El Sr. Songas expone que no cree necesario decir nada de la Titular del Sr. Cañavero por que ya lo saben todos los vecinos incluidos en la lista de beneficiencia. Sometido el asunto a votación nominal se acuerda por los votos de los Sres. Domínguez, Morales y Songas contra el del Sr. Presidente que por el Sr. Alcalde se notifique individualmente a todos los vecinos incluidos en la lista de beneficiencia que pueden servirse de los medicamentos del Petitorio oficial y específicos que se les concedan en la Farmacia a cargo del Farmacéutico Titular de este Municipio D. Ernesto Andreu Llarian.

Sin cuenta de una instancia del Sr. Presidente de la Sociedad "Humanidad" S. A. D. interviendo se le facilite campo, para dedicarse al deporte del football. Se acordó autorizar a dicha Sociedad para que a dicho fin ocupe los 6.700 metros necesarios en el monte communal denominado "La Siana".

Por último se acordaron los siguientes pagos. A Santiago por trescientas pesetas por el blanqueo y pintura del Cuartel de la Guardia Civil. Al Administrador del Pueblo Havano por la suscripción de tres anualidades

110 trabajos más asientos de que tratar se llevando la regalía efecto de enviar donde lo juzgare oportuno el Secretario certificado.

Felicidad

Fernando Songas

Adolfo Domínguez

Pablo Pérez

Alfonso Morales

Leopoldo D. Morales

Sesión ordinaria sin número del día 15 de julio de 1923

Señores,

D. Felipe Sierra,

Fernando Longas

Secretario

D. Leopoldo D. Márquez

En la Villa de Génova de los Caballeros a quince de julio de mil novecientos veintitrés, siendo las once de la mañana y previa citación se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde ejerciente don Felipe Sierra los tres Concejales asistidos al margen, al objeto de celebrar Sesión ordinaria sin número por los motivos que expresan el párrafo segundo del artículo 104 de la Ley Municipal para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta de una Circular de la Comisión Provincial dirigida a los Ayuntamientos encareciéndoles la extraordinaria importancia que para el fomento de los intereses generales de los pueblos de la Provincia entraña la construcción de caminos vecinales, invitándoles a que manifestaran los que deseán construir en sus respectivos términos municipales, con el fin de que por personal técnico se redacten los oportunos proyectos y a su debido tiempo puedan concurrir al concurso que en breve habrá de convocarse por el Ministerio de Fomento, se acordó que por el Sr. Alcalde se convoque a los pueblos interesados a una reunión en esta Villa para el día 21 del actual, a las once de la mañana a fin de tratar sobre la forma más práctica de arrojarse a los beneficiarios de la Ley de Presupuesto de 1922, en cuanto se refiere a la de caminos vecinales que han de motivarse a las carreteras comprendidas en el plan general de 1916, y que a dicho acto se invite a los Diputados Provinciales por este distrito.

Llegadamente se dio cuenta de una carta del Sr. Diputado Provincial don Francisco Vives expresando su cooperación para todo quanto se refiera en el iniciado proyecto de caminos vecinales, se acordó dar las gracias al Sr. Vives por su plamible celo en asunto de tan vitalísimo interés para esta Villa.

A continuación se dio cuenta de una carta del Contratista del alcantarillado y traída de aquas Sres. Solanas interesando se le satisfaga la cantidad que se le adeuda por el saldo que resulta a su favor. Se acordó que por el alcalde se efectúe dicha petición conforme lo permita el estado económico del Municipio.

Previa proposición del Sr. Longas se acuerda interesar

del diputado a Cortes por el distrito se dictó una resolución favorable a la instancia interpuesta por este ayuntamiento, solicitando el examen del personal técnico de la Dirección General de primera enseñanza a fin de que se formule el oportuno proyecto para la creación de una Escuela graduada de minas conforme al D. R. de 17 de diciembre de 1922.

Habiéndose acordado por los electos de las últimas temporadas la fecha de la torre donde se halla instalado el reloj del Barrio de Rivas, se acordó su reparación con cargo al capítulo 9º artículo 5º del Presupuesto definitivo de 1923-24.

No habiendo más asunto ple que tratar se llevó a la votación el presidente la presente acta de acuerdo el Secretario certifico

Sesión ordinaria sin número del día 29 de febrero de 1923.

Señores.

D. Pablo Berni
" Fernando Luján
" Justo Roa
" Baltasar Villarreal,
Secretario
Despacho & Maestras

En la Villa de Ejea de los Caballeros a veintidós de febrero de mil novecientos veintitrés, siendo las once de la mañana y media interviniendo en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo Berni los tres concejales asistidos al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos que expresa el párrafo segundo del artículo 10º de la Ley Municipal para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al susodicho y abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

A los efectos previstos en la vigente Ley de Finanzas en la R. O. de 24 de marzo de 1921, se acuerda designar al oficial primero de secretaría de Emilio Loreto para que compare en representación del ayuntamiento al acto del ingreso en caja de los nuevos del actual reemplazo.

Con el fin de realizar las contribuciones exigidas en los artículos 15, 16 y 17, del Capítulo 3º del Presupuesto Municipal de ingresos vigente el ayuntamiento acuerda que por secretaría se formen los Cuadros sobre tenencia de perros, circulos de recreo y carreteras de hilo y en su vista se acordará lo que proceda.

Previa preparación del Sr. Presidente se acuerda, que por el Perito-Albañil del Municipio se reconozca legalmente el es-

Estado en que se encuentra la fábrica interior de la Casa Consistorial en el patio de entrada a la misma y que según indicó se encuentra en mal estado, proponiendo la reforma o reparación que a su juicio proceda para evitar un desastre con todas sus desagradables consecuencias, y en su vista la Corporación acordó lo más conveniente.

Tomando en cuenta la precaria situación económica porque atañiera ha reciso se está Villa Mariana Grández, se acuerda incluirla en la lista de recisos pobres con derecho a la asistencia Mínima garantizada gratuita.

Por ultimo se acordó que por Depósito se satisfaga al Farmacéutico Titular d^o Alfonso Cárdenas la cantidad que previa liquidación se debe por medicamentos del petitorio y específicos despachados a nuevos pobres desde primera de Enero a Febrero y Junio ultimo.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión clausurándose la presente acta de que goza el Secretario certificado.

Pedro Villanueva

Fernando González

José Llorente

Leopoldo Salcedo

Sesión ordinaria sin número del día 29 de Julio de 1921

Senadores

D. Pablo Berní

" Virgilio Muñoz

Delegados

D. Leopoldo D. Morello

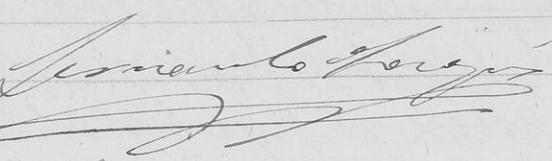
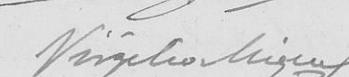
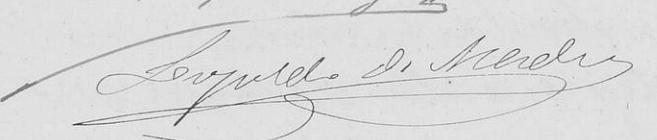
En la villa de Oficio de los Caballeros el veinte y uno de Julio de mil novecientos veinte y tres; siendo las once de la mañana se reunieron en el tabacalero con restaurante bajo la presidencia del Dr. Alcalde d^o Pablo Berní Fernández, los J.S. concejales nombrados en el margen al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos que expresa el punto 1º del art^o 106 de la Ley municipal, para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al pleno y abierta la Sesión se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta por integral lectura de una cédula de cumplimiento del servicio de primera instancia del juzgado, con motivo de su violencia dictada en veinte y tres del actual en el nomencláculo de su oficina promovida por el Procurador d^o Manuel Terrero en nombre y representación d^o Mariano Pardo lucio, para lograr continuo

el Ayuntamiento de esta villa, en reclamacion de tenerlos solos en este terminio, y que diese fueron objeto de legitimacion por los propietarios quedo enterado.

Seguidamente se aprobaron varias facturas por Martin Bení con un total de efectos suministrados a este Ayuntamiento por valor de 1448 pesetas 60 centimos.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion el viernes 25 de junio de 1923.


 Pedro Bení 
 Fernando Longos 
 Virgilio Miguel 
 Leopoldo S. Merello 

Sesion ordinaria sui numero del dia 1 de Agosto de 1923.

Damones

Dr. Pablo Bení

Fernando Longos

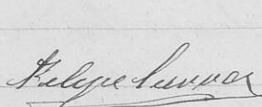
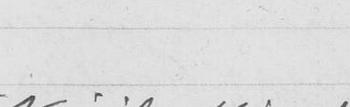
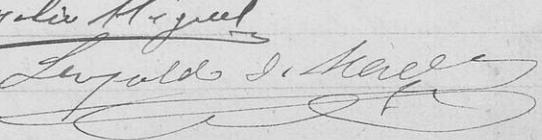
Secretario

Leopoldo S. Merello

En la villa de Alcalá celebraron a media noche de Agosto de mil novecientos veinte y tres: siendo las diez y media de la noche cuando se reunieron en esta villa constituida bajo la presidencia del Sr. Alcalde los señores concejales autorizados en sufragar al objeto de celebrar sesión ordinaria sui numero por los motivos que expusieron el punto 2º del artº 1º de la ley municipal para instar y resolver sobre los asuntos pendientes al respecto y abierto la sesión se dio lectura al acta del día anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta de los puntos formados por Secretario, que han de servir de base para realizar los trabajos sobre tenencia de pueras, encierros de recreo y carruajes de lujo, artº 15 16 y 17 del capº 2º del presupuesto de ingresos vigente y encontrando conforme dichos puntos y acuerdo a las disposiciones establecidas sobre la materia el Ayuntamiento acuerda aprobarlos para todos los efectos legales y que se expusen al público posteriormente de estos días y en su instar se resolverá lo procedente.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesión el viernes 25 de junio de 1923.


 Pedro Bení 
 Fernando Longos 
 Virgilio Miguel 
 Leopoldo S. Merello 

Sesión ordinaria sui numero del dia 12 de Agosto 1923

Jefes

- w. Pablo Berni
- " Felipe Sierra
- " Domingo Miguel
- " Fernando Wong
- Secretario
- " Ignacio S. Moretto

En la villa de Potosí de los Caballeros ai doce de Agosto de mil novecientos veinte y tres siendo las diez y media de la mañana y siendo esta en la se reunió en esta casa Consistorial bajo la presidencia del Dr Alvarado S. Pablo Berni terminó los J.S. que fueron acordados al tenerse al objeto de celebrar sesión ordinaria sui numero por los motivos que expresa el punto 2º del artículo 104 de la ley municipal y para tratar y resolver lo que los asuntos fueran al respecto, y abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por acuerdo fue aprobada.

Se dio cuenta de una carta que el Dr Presidente electo de la Diputación Provincial dirige al Ayuntamiento saludándole cordialmente y manifestando los propósitos que le animan en todo cuanto tiene relación con el mejoramiento de las Haciendas bajas y con el cobro del contingente como base de una buena administración. En virtud de lo anterior se acordó en primer término dar las más expresivas gracias al Dr. Ríos por su atención y por sus valiosos experimentos, pidiéndole vivamente que a su término sea recibido su propietario personalmente en su oficina y se refieran con el cobro las importantes cuestiones que por razones y premio convenio tendrían con relación al 21 de Julio ultimo 1921. Asimismo se acordó que el Dr. Ríos y entre los demás aportarán libremente su figura el día de este villa.

Segundamente se dio cuenta de un escrito que dirige el Ayuntamiento al Dr Presidente de la Asociación local de la F.G. saliendo una subvención de Cooperativa con objeto de celebrar los festejos de San José durante los días de las fiestas patronales en honor de Nuestra Señora de Potosí o la Virgen de los Dolores. Se acordó que por el Dr. Ríos se considere si dirigir a la Asociación que este Ayuntamiento interviene muchísimo no le es posible otorgar su petición por lo precario de las relaciones económicas municipales y en consecuencia si que es necesario en estos días otras Asociaciones auxiliar las que concederles igual beneficio en el más breve tiempo en que lo soliciten.

Hallándose presente la época en que esta villa celebra

41

sus fiestas o romerías festeras. En honor de su Patrona la Virgen
de la Oliveira el Ayuntamiento acuerda entregar al
Jos Alcalde Presidente para que organice dichas fiestas
en honor de las fiestas religiosas de octubre, de una
corrida de vaquillas y demás que estime conveniente para
lo de la conmemoración fija para el jueves en el mes de octubre
de cada año.

Y visto que el Oficio del Sr Presidente del Sindicato local en
negocios juzgando la reparación del arroyo para el aguacero
del Puentecillo de San Bartolomé sobre el río Arboz el viernes
se acordó que por el Sr Alcalde se disponga dicha reparación
para ser de gran conveniencia para la conservación
del arroyo y para evitar perdidas de aguas.

En vista de la precaria situación económica porque
ataviaron el vecino de esta villa Miguel Botes se acuerda que
porque por cinco veces más el socorro beneficio de 18 pesetas
que se le concedió para atender a la enfermedad de su hijo

Por último se acordó que por una sola vez y sin que sea de
precedente se salte por el Sr Miguel Barrera la cantidad
de 80 pesetas con destino al pago de los jardines invertidos
en la invieta vecina y recuento de los otros sujetos al arbitrio
sobre aprobación manual de las aguas del Puentecillo en el me-
jor de verdes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la
sesión electo siendo lo presente acta de que goza el Secretario
certifico:



Pedro Pérez

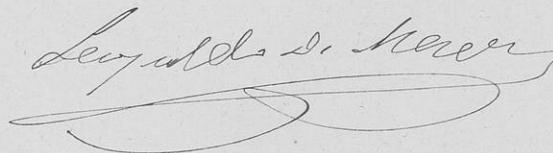


Alfonso Morales

José Ciudad Juan José



Virgilio Miguel



Leopoldo d. Mecerrey

Servir ordinario sui numero del dia 1º de Agosto del 1923.

Senores

- D. Pablo Berni
- " Felipe Sierra
- " Alfonso Morales
- " Fernando Longas
- " José Gutiérrez
- Secretario
- Leopoldo S. Morán

En la villa de Tafí del Valle se celebra hoy
de Agosto de mil novecientos veinte y tres, siendo los
días y meses de la mañana y previo acuerdo
se reunieron en esta casa los señores
y señoras del Sr. Alcalde d. Pablo Berni los señores
concejales electos al marco el objeto de celebrar
servir ordinario sui numero para motivos que
aparece el punto IIº del art. 1º de la ley municipal
y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al des-
pacho y abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior
que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta por integría lectura del informe emitido por la
comisión de Hacienda en el ejercicio pasado para parti-
ficar y regularizar los efectos de gasto habidos por cuenta del gue-
rro municipal de 1914. Previo un examen el examen de
la liquidación de dicho presupuesto, el Ayuntamiento acuerda
aprobar dichos efectos de gasto, tal como se reflejan en el
informe para el efecto correspondiente al público por
quince días, para dar los cuales con las reclamaciones que se
presenten se someterá al examen pleno y votación el
Anexo municipal.

Se dio cuenta por integría lectura del informe emitido por
la comisión de Hacienda en el ejercicio pasado para parti-
ficar y regularizar los efectos de gasto habidos por cuenta del gue-
rro municipal de 1915. Previo un examen el examen de
la liquidación de dicho presupuesto, el Ayuntamiento acuer-
da aprobar dichos efectos de gasto, tal como se reflejan en el
informe para el efecto correspondiente al público por
quince días, para dar los cuales con las reclamaciones que se pre-
senten se someterá al examen pleno y votación en la Hasta
municipal.

Se dio cuenta por integría lectura del informe emitido por la
comisión de Hacienda en el ejercicio pasado para parti-
ficar y regularizar los efectos de gasto habidos por cuenta del gue-
rro municipal de 1916. Previo un examen el examen de
la liquidación de dicho presupuesto, el Ayuntamiento acuerda
aprobar dichos efectos de gasto, tal como se reflejan en el
informe para el efecto correspondiente al público por quince días
para dar los cuales con las reclamaciones que se presenten se som-
eterá al examen pleno y votación de la Hasta municipal.

Visto una carta del Dr. Juan Jarrín referente con los festiv

42

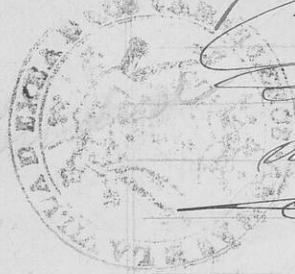
dónde residiría de los Deportes como el Sr. Pumar, el Gobernador acuerdos que en el presente año como en los anteriores se celebre el año festivo del por cuenta del Municipio.

Acto seguido se dio cuenta por integrar lectura de una carta del Sr. Diputado provincial d. Eugenio S. Climente ofreciendo su cooperación y la del Sr. J. S. D. Tomás Castellano, Alcalde y Delegado d. Luis Pérez Estévez a fin de conseguir los resultados de las carreteras de tener a disposición para favorecer y de ayerbe a tener, por cuenta del Estado, dentro de los diputados provinciales dirigí al Sr. Alcalde Presidente un oficio d. L. M. comunicandole su nombramiento de Vicepresidente de la Comisión provincial ofreciéndole comisión para todo lo que se relacione con el mejor servicio público, significandole su adhesión mas sincericamente. Interviendo el Gobernador en primer término ^{acordando} felicitarse al Sr. Climente por la honra y me recordar destacarle que le han sido otorgadas por la Comisión de Carreteras provinciales y darle las gracias más expresivas por sus ofrecimientos y participarle su aplaudible iniciativa de requerir el valioso apoyo del Diputado d. Tomás Castellano y Delegado d. Luis Pérez Estévez para la consecución por cuenta del Estado de dichas carreteras.

Nóstra una corte del los Representantes en Madrid de la Asociación interprofesional de Teléfonos, el Gobernador acuerda ofrecer a dichas Sociedades el más entusiasta apoyo moral que sea necesario para que el magno proyecto de instalación de teléfono telefónico que se propone llevar a la práctica en toda la población de dicho país cuando de ejecutar sea punto una reunión no habiendo transcurrido el año de que se levante la reunión estableciendo la presente nota de pago el Secretario certifico al sobre juzgar acuerdo "lícito y valioso".

Yo habiendo tomado de que se levante la reunión estableciendo la presente nota de pago el Secretario certifico al sobre juzgar acuerdo "lícito y valioso".

Pablo Pumar *Presidente*



Afonso Moreira

Isidro Villanueva

Felipe Lamm

Vicente Díaz Fasi Ciudad

José de Macera

Sesión ordinaria en número del día 26 de Agosto de 1923.

Senadores

D. Pablo Berni

D. Alfonso Morales

D. Fernando Longas

D. Guillermo Villarreal

D. Vicente Verna

Declaración

D. Leopoldo S. Morawski

En la villa de Oja los señores caballeros a veinte y seis de Agosto de mil novecientos veinte y tres. Se reúne la Junta médica de la Universidad y previo conocimiento de su acuerdo en el Salón de sesiones de esta Casa Universitaria bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Pablo Berni. Tienen los J.J. concejales motivados al margen del objeto de celebrar sesión ordinaria en su número por los motivos que expresan el párrafo 2º del artículo

10º de la Ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al Pleno y abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta por integrante lectura del pliego de condiciones econdiciones formadas por la Comisión de montes para el arrendamiento público y dentro de los mismos "Bocaires, Paul de Jace mon, Paul de Huas, Valdereopar y Areu," con ejecución a lo establecido en el plan de aprobadamientos publicado en el Boletín Oficial el pasado diecisiete del día quince del actual. Previo un detenido examen de dicho pliego de condiciones y encontrandolo ajustado a las reglas establecidas en dicho plan, el Ayuntamiento acuerda aprobarlo tal como se propone por la Comisión para todos los efectos legales.

Se dio cuenta del pliego de condiciones formado por la Comisión de montes para la adjudicación mediante subasta pública del aprovechamiento de bocaires de pinos en los montes "Bardeira alta y Bardeira baja" de este Municipio con ejecución a lo establecido en el plan forestal publicado en el Boletín Oficial de la provincia fecha junio del actual. Previo un detenido examen de dicho pliego de condiciones y encontrandolo conforme y ajustado a las reglas establecidas en dicho plan, el Ayuntamiento acuerda aprobarlo tal como se propone por la Comisión para todos los efectos legales.

Acto seguido dieron lectura de una carta del Dr. Deputado provincial D. Enrique A. Clemente dando las gracias al Ayuntamiento por las frases bienqueridas que le dirigió con motivo de sus servicios designando Vicepresidente de la Comisión provincial, acompiñándole carta del Deputado D. Tomás Castellans y señalar el Dr. Luis Pérez Bustamante ofrecer haberse encomendado suyo que se construyan por cuenta del Estado las carreteras en proyecto de Llerena a Ojea y de Arbolea a Ojea. El Dr. Clemente agrega también la agradecimiento de tener preparados los expedientes para solicitar la construcción de los caminos vecinales de esta villa a Ojea y Bardeira, y la Comisión ofreciendo el acuerdo del Dr. Deputado para combatir la plaga de la oruga que el año pasado devoró casi en llamas

43

de verden. Asimismo el Ayuntamiento acuerda 1º Pagar gastos al Subdelegado suplicandole la haga echar mano al Sr. Castellano y Cintre. 2º Solicitar de la Deputación Provincial que por el procedimiento fiscalativo a su voluntad se presenten los proyectos del camino vecinal que se refiere a Oren y Bartolomé. 3º Que se interese igualmente a su voluntad para que se realicen las obras y materiales que sea necesario para combatir el peligro del caminaje. 4º Que por el Dr. Alvarado se convoque a una reunión en este villa de los Ayuntamientos de los pueblos interesados en la construcción de las carreteras de Sennen a Oren y de Agerbe a Oren a fin de tratar sobre las medidas que pueden adoptarse para lo ante, posible se realicen dichas obras con el planteamiento de proporcionar el servicio necesario a la clase trabajadora el horrores provocados por el caos que le ha creído el calor intenso a la agricultura porque atravesamos recibiendo al oeste el concurso de medios representante en bocanadas.

Segundamente se dio cuenta por integrar lectura del informe emitido por el culto ingeniero agrícola D. Mariano Torras a petición del Banco Hispano del Fomento, que iniciativa delebanco se realizó sobre realizaron de las obras hidráulicas, "Ampliación del embalse del Pantano de San Bartolomé; Reconstrucción de la estanca de Bolívar Pantano de la Borme, Pantano de Broto, Jadoval y Oren y ampliación del embalse de la estanca del Pando", y considerando que la ejecución de los correspondientes proyectos es de transcendencia suma para el fomento y progreso de la agricultura de esta villa, beneficiaria de los futuros engrandecimientos, considerando que los alcaldes propietarios tienen además la noble finalidad de proporcionar mayor protección a la clase trabajadora del campo figura sin dudas corresponsable que se le atienda en la efectiva ejecución que abarce con motivo del mal año agrícola, el Ayuntamiento su manifiesta acuerdo felicitando a la Camara Agrícola local por su planteamiento y ofrecerle el mas ardiente y dedicado apoyo moral y material para que todos los esfuerzos de los proyectos que figuraron en el mencionado informe del Dr. Torras sean llevados a buen término.

Por ultimo se dio cuenta de una carta del Presidente de Deputación provincial reclamando el pago de la cantidad establecida en este villa para combatir las plazas de la langosta. Se acordó que por el Dr. Alvarado se atienda dicha reclamación conforme lo permita el Estado económico del Municipio.

Si no hubiendo más asunto, de que harto se levantó la sesión atendiendo la presente acta de que yo el Secretario certifico

Fernando González

José Gómez

José Gómez

Vicente Díaz

Alfonso Morales

Lázaro Díaz

Baltazar Villaseca

Servicio ordinario en su número del día 2 de Septiembre de 1923.

Senadores

D. Pablo Berni
D. Fernando Longas
D. Vicente Gutiérrez

Secretario

D. Leopoldo D. Moncayo

En la villa de Potosí de los Caballeros a 20 de Septiembre
de mil novecientos veinte y tres: siendo las once hora ma-
ñana y siendo el día en que se reunieron en esta villa los mi-
embros de la presidencia del Dr. Alcalde D. Pablo Berni Ter-
ni I.P. concejales autorizados al mismo al objeto de celebrar
el servicio ordinario en su número por los motivos que expresa
el párrafo 2º del artº 1º de la ley municipal y jurar ante pre-
sider sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesión se dio lectur-
a al acta de los anteriores que por unanimidad fue aprobada.

Igualmente se dio cuenta de un escrito del Sr. Presidente del
Nuevo Banco de esta villa manifestando que en el fundo formado
para realizar el trabajo municipal sobre tierras de reyes, el concejo
considera en que se le ha fijado como alquiler la cantidad
de 300 pesos siendo lo cierto que solo satisface 75 pesos y de-
pendiendo se le pague al dueño del edificio a cambio de percibir que re-
mune a favor de dichos trabajos que se le paga por dicho con-
cepto la cantidad suma de 75 pesos. Dicho escrito el Ayuntamiento resu-
bió contestar al Sr. Presidente de dicho banco que conforme a las dispo-
siciones que regulan el arbitrio, esto obligado a presentar una decla-
ración jurada en la que conste el alquiler anual que satisface y de-
mas detalles que figuren en el modelo que se le presentaría por los señores
y en su vista se acordaron lo que proceder.

Teniendo en cuenta de que el Tribunal de Cuentas de Potosí
se propone cortar las aguas para resolver una reparación en el arroyo
y ello pudiera ser causa de que no se disponga del alumbrado electri-
co en los días de las fiestas, el Ayuntamiento acuerda que para el día de
los sables se solicite del Sr. Presidente de dicho Tribunal que portados los me-
jores medios procure que las aguas caigan al canal Antes del día
ocho en que comienzan dichas fiestas.

Declarado ejecutor del Real Decreto de lo de agosto último por el que se am-
cede un plazo de tres meses para que los propietarios que no tengan una
llanura suficiente instalar o urbanizar o entregar con occultación el
liquido imponible que les correspondan presentar por escrito las oportu-
nas declaraciones ante la Hacienda provincial, advirtiendo que pasado di-
cho plazo la Dirección General de Contradicciones organizará un ser-
vicio de investigación o comprobación a los efectos que procedan. El Ayunta-
miento quedó interrogo.

Por último se acordó solicitar a D. Ernesto Andrade la cantidad de
seiscientos pesos para los lotes de fondo empleados para la jela-
gor del zorrupitillo.

Fujo librando sus asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Este es el acuerdo lo presento autor de que yo el Secretario. - folio 44

Pablo Berni

José Gómez

Felipe Lluna

José Giraud

Leybold, S. Mandar

Sesión ordinaria sin número del día 16 de Septiembre de 1927.

Senores

D. Pablo Berni

Felipe Giraud

Fernando Longas

Desvío

"Leybold, S. Mandar

En la villa de San Salvador a diez y seis de Septiembre de mil novecientos veinte y tres: siendo las once de la mañana se reunieron en esta villa los sacerdotes y religiosos de la parroquia de San Salvador D. Pablo Berni, Fr. J. Concepcion, los anotados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos que expresa el parroco l.º del art 7º de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos pue-
los al respecto y abierta la sesión se dio lectura al acta de los anteriores que unanimidad fue aprobada.

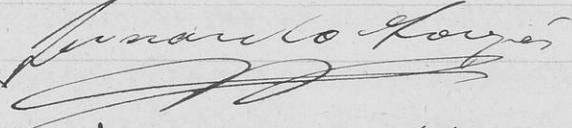
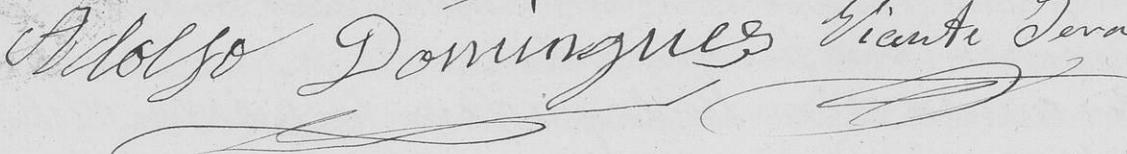
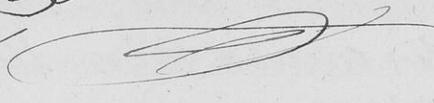
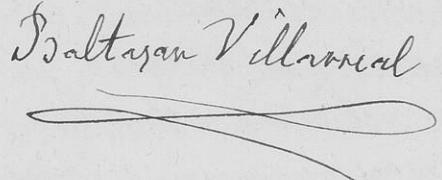
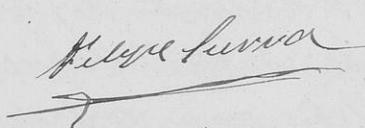
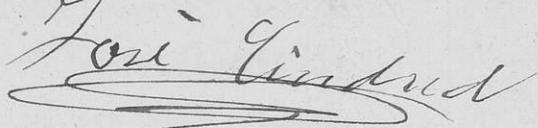
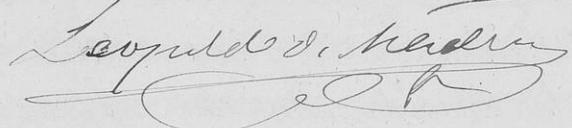
Se dio cuenta del resultado que ofrecen las subastas celebradas el día doce del actual para el arriendo de partos de los muertos de este Municipio denominado "Boalres, Paul de Jacamor y Valdecopas" y teniendo en cuenta que en las celebraciones de dichas subastas se observaron todas las formalidades legales y que no se presentó reclamación ni protesta alguna el Ayuntamiento acuerda adjudicar definitivamente los partos del muerto Boalres en favor de don Pedro Salazar Salvaterra por la cantidad de mil ciento veinte pesos; los partos de Paul de Jacamor en favor de don Pascual Iban por la cantidad de trescientos pesos y los partos de Valdecopas en favor de Domingo Diego Morcharo por la cantidad de mil ciento cincuenta y cinco pesos, y a todos bajo las condiciones con normas establecidas que obren en el respectivo expediente.

Seguidamente se dio cuenta de los expedientes existentes conteniendo una veintena de estos villa sobre elección de las aguas del Pantano de San Bartolomé en el río de veras del presente año y autorizado el suministro y su conformidad con lo establecido en la 12º convención de los sacerdotes en sesión en 25 de Mayo último para el uso y aprovechamiento de dichas aguas durante el año económico actual, por un nominal acuerdo que fué el Sr Alcalde previo los sumarios legales se impuso a cada uno de los sacerdotes comprendidos en dichos expedientes la multa de veinte y cinco pesos y veintia y cinco pesos más por cada retiro que conste se haga regreso fuera del turno establecido.

Vista la Real orden de 31 de Julio ultimo aprobarando la tarifa del
cuerpo de Farmacéuticos titulares para la dispensación de medicamentos que se
suministran a la Beneficencia municipal el Ayuntamiento acuerda
que por el Sr Alcalde se interese al Dr. J. J. Medina y Farmacéuticos el
cumplimiento de las prescripciones contenidas en dicha Real orden
y sus disposiciones generales.

Previo proporción del Sr Director el Ayuntamiento acuerda que por
el Sr Alcalde se interese al Sr Alcalde de Oren la conveniencia de den-
garse al Sr Presidente de la Reina Diputación provincial en virtud
de que se prestejen los establecimientos del camino vecinal en virtud
de que se procedan los establecimientos del camino vecinal en
proyecto desde dicho pueblo a esta villa en igual forma que lo voluntario
este Municipio por acuerdo de 26 de Agosto ultimo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó
la sesión y la presente acta que firman los espresados
tres del margen, se que certifico.

Pablo Beníz Fernando Longas
 
Adolfo Domínguez Vicente Gera
 
Baltasar Villarreal Felipe Luvro José Ciudad
  
Leopoldo D. Medina


Sesión ordinaria sin número del día 23 de Septiembre de 1923

Asistentes.

D. Pablo Beníz
Fernando Longas
Adolfo Domínguez
Vicente Gera
Baltasar Villarreal
José Ciudad
Secretario
Julio Lorente

En la villa de Oja de los Caballeros a veintidós de Sep-
tiembre de mil novecientos veintidós; siendo las diez de la
mañana y previa citación se reunieron en esta casa con-
sistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo Beníz
Hemis, los señores concejales asistidos al margen al objeto
de celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos que
expresa el párrafo 2º del art. 104 de la Ley municipal y para
tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta
la sesión se dio lectura a la acta de la anterior que por una
unánimidad fue aprobada.

Dio cuenta del resultado que ofrece la subasta celebrada el día
veintidós del actual para la adjudicación de los partes de la obra fayal de
"Arcos" y tiene en cuenta que en la celebración de dicha subasta se
observaron todas las formalidades legales y que no se presentó reclama-

cion un protesta alguno, el Ayuntamiento acuerda adjudicar definitivamente los partos de la señora de la Rosa Loyal de Anués en favor de buriesto Heriberto Gallizo por la cantidad de dos mil pesetas, bajo las condiciones económicas facultativas que obren en el respectivo expediente.

D. Seguidamente se dio cuenta del dictámen emitido por el Dr. Regidor Sánchez, respecto a la declaración de pobreza del vecino de esta villa Basilio Lasobras Choliz y demás individuos de su familia, según información testifical tramitada por la Alcaldía a los efectos del artº 139 del Reglamento de 2 de diciembre de 1914, y el Ayuntamiento, por unanimidad acordó aprobar dicho dictámen y declarar pobres a Basilio Lasobras Choliz, Angelita Bericat Ayera y al hijo de estos Modesto Lasobras Bericat.

A la propuesta del Dr. Alcalde se acuerda conceder al vecino de esta villa D. Felipeno Berges un secondo beneficio de quinientos pesos mensuales durante un periodo de cinco meses para que pueda atender a la lactancia de dos niños gemelos.

Vista una carta de D. Macario Solana, contratista de las obras del Aceite Trillado y abastecimiento de aguas de esta localidad, interviendo se le abone el saldo que resulta a su favor por las obras ejecutadas, se acuerda que por el Dr. Alcalde se disponga el pago al Dr. Solana de la mayor cantidad que las actuaciones municipales permitan, por cuenta de la cantidad que se le adeuda a dicho señor, caso de que no pueda satisfacerle el total saldo.

Se dio cuenta de un telegrama dirigido a la Alcaldía por el Gobernador civil nombrado por el Directorio Militar, el que participa su toma de posesión y ruega a la Corporación su valiosa cooperación para el mejor desempeño de su cargo. El Ayuntamiento aprueba la cívica y patriótica contestación dada por el Dr. Alcalde a dicho telegrama.

A la propuesta del concejal Sr. Villamil se acuerda proceder a la escucha de la alegria de aliviación del Santuario de San Bartolomé.

Prensa proposición del Dr. Alcalde se acuerda proceder a la encuadración de las Gacetas, Boletines oficiales y expedientes y repartos de artículos que obren en el archivo municipal.

Se dio cuenta de un escrito que dirige al Ayuntamiento el arrendatario de la recaudación municipal D. Manuel Fernández en el que indica la conveniencia de dirigir una energica comunicación a los vecinos que adeudan el arrendamiento sobre cultivos comunales de este año y del anterior, en el sentido de privarlos de dicho aprovechamiento si no satisfacen lo que por el mismo adeudan, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda que a todo el que lleve mas de cinco calices de tierra en cultivo en los montes comunes y en el terreno llamado de Calañes y este en descubierto del pago del arrendamiento sobre dicho aprovechamiento por mas de un año, se le invite al pago de su descubierto en un plazo de treinta días, con apercibimiento de que de no hacerlo se le privará del referido aprovechamiento, quedando

las tierras a disposición del Ayuntamiento para que seguidamente por la Alcaldía se entregue a otros vecinos que la acepten pagando el todo o parte de lo que se trallen en descaliente los Tenedores que se les adjudique. Que con el fin de obtener el resultado mas positivo de este acuerdo se aplique desde luego supervisando por los contribuyentes cuyo débito sea mayor.

Todo lo requerido se acuerda que por el Maestro albañil del municipio se informe sobre el estado en que se halla la techumbre del cuarto del reloj del banco de Rivas y proponga en su caso las obras de reparación que procede hacerse.

A continuación se acordaron los siguientes pagos: A Dña Matilde Pérez N^º de Blanquita mil ochocientas pesetas, importe del decimo cuarto plazo concernido de la reducción de un censo procedente del Sr. Conde de Cerezo; a Eugenio Jiménez la cantidad de ciento tres pesetas por servicios y efectos prestados con motivo de la fiesta patronal de Rivas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión y la presente acta que firman los expresados señores del manuscrito, de que certifico

Adolfo Domínguez

Firma

Felipe Lluna Jiménez Llazet

Foto Ciudad

Baltasar Villarreal

Julito Jiménez

Sesión ordinaria sin número de la Junta Benial del dia 23 Septiembre 1923

Sres. del Ayunt:

D. Salles Benítez

Baltasar Villamal

Fernando Longas

Adolfo Domínguez

Nicente Gómez

Vocales de la J. Benial

Baristo Melo

Fusto Domínguez

Secretario

Emilio Sorente

En la villa de Béja de los Caballeros a veintidós de Septiembre de mil novecientos veintidós; siendo las once y media de la mañana y previa citación en segunda convocatoria por no haber concordado mayoría en virtud de la primera, se reunieron en esta casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salles Benítez, los señores anotados al manuscrito, individuos del Ayuntamiento y de la Junta Benial, al objeto de tratar y resolver sobre el informe emitido por los individuos de la Junta Benial en expediente instruido a instancia del vecino de esta villa Felipe de Sierra Martínez en solicitud de que le sea dada de baja en el Registro fiscal de edificios y

solares la finca urbana que posee en la vega de Suchan de este término por haberle sido expropiada y demida por comprender su solar a dos calles del casanche; en su virtud se adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el informe emitido en doce de agosto último por los miembros de la Junta General d. Justo Domínguez y d. Fausto Uribe en el expediente de que se ha hecho mención, los reunidos por unanimidad acuerdan aceptar en todas sus partes el referido informe y que se remita todo lo actuado a la resolución de la Delegación de Hacienda.

Queso habiendo mas avances de que tratar se levantó la reunión y la presente acta que firman los expresados señores del margen de que certifico

Adolfo Domínguez

Pablo Benítez

Felipe Sierra

Fernando González

Bráctez Villarreal

Eduardo Pérez

Justo Domínguez

Sesión ordinaria sin número del día 30 de Septiembre de 1923

Senadores

- d. Pablo Benítez
- " Felipe Sierra
- " Adolfo Domínguez
- " Fernando González
- " Bráctez Villarreal
- " José Ciudad
- " Andrés Knöller
- " Leopoldo D. Marcharo

En la villa de Geor de los Caballeros a treinta y seis
septiembre de mil novecientos veinte y tres: siendo
los once de los moros y previa el orden se ren-
dieron en este local los señores que presiden
casa del Dr. Alcalde d. Pablo Benítez, los Señor
es concejales acordados al margen el objeto de ce-
lebrar sesión ordinaria sin número para motivos
que esperara el jefe político 2º del art. 60 de la ley munici-
pal y para tratar y resolver sobre los asuntos pue-
blos al despatcho y abierta la sesión se dio lectura al
acta de la anterior que por unanimidad fue apoyada

bordada.

Previo informe del los Asesores se acordó proceder a
la limpieza y escarbado del alegre de Pervacón del Par-
tido de San Bartolomé y del gobernador Melchor Cárdenas el
casa escuder del barrio de Rivas con cargo al corregidor

Acuerdos capitulares del presupuesto de gastos.

En vista de la precaria situación económica que se atra
viene el vecino de esta villa Man Rodríguez Abadío el Ayun
tamiento acuerda nulidad en la votación de beneficencia del
anterior año.

Los hubiendo suscrito de que habían sido leídos los acuerdos
siguiendo la forma legal de que es el secretario certifica

Pablo Pein

Felipe Suárez Adolfo Domínguez

Juanito González

Fernández

Baltasar Villarreal

Sesión extraordinaria del día 1º de Octubre de 1923

En la villa de Ejia de los Caballeros a primero de Octubre de mil
novecientos veintibés; siendo las diez de la noche se constituyó en esta
casa Ayuntamiento el Sr. Comandante Militar de esta plaza, Capitán
de la Guardia Civil D. Eduardo Otilio Dorras, con el fin de notificar a
los Señores concejales el Real Decreto de Treinta de Septiembre último, apro-
vado por S.M. el Rey (q. d. q.) a propuesta del Directorio Militar y cuya
Real disposición dice así,

Artº 1º Que desde la publicación de este Real Decreto cesaran en sus
funciones finalizado su cometido todos los Señores concejales de los
Ayuntamientos de la Nación que serán reemplazados instantáneamente
por los Nuevos Asociados del mismo Ayuntamiento y.

Presentemente convocados los Señores concejales de esta villa concurren
D. Pablo Pein, D. Felipe Suárez, D. Joaquín Racoj
Páramo, D. Virgilio Miguel Marzo, D. Justo Foco Muñoz, D. Adolfo Domínguez
Páramo, D. José Ciudad Páramo, D. Fernando Songas Debasa, D. Baltasar
Villarreal Conesa y D. Tomás Sanchez Malgos y D. Alfonso Morales Des
enteriendo de dicha Real disposición el Sr. Concejal Sindico D. Virgilio
Miguel en su nombre y creyendo interpretar plenamente los sentimientos
de sus dignos compañeros dice, que respeta siempre con las ordenes
emisiones de los poderes constituidos, acatar de buen grado las conten-
das en el Real Decreto antes citado y desde este momento deja que

Toso de ser concejal de este Ayuntamiento. En el mismo sentido y en igual forma se expresaron los demás señores concejales presentes retirándose a los seguidos de esta casa consistorial.

Con lo cual se dió por terminado este acto, levantándose la presente acta que autorizan los citados señores con el Dr. Comandante Militar de esta plaza e informando Secretario de que certificó

Pablo Perin

Felipe Perales Joaquín Ráez

José Yaco

Tomás Sandoval Alfonso Morales

José Ciudad Adolfo Domínguez

Fernando Rengos

Virgilio Miguel Baltazar Villaseca

Leopoldo D. Magaña

Mario D. Díaz

Sesión extraordinaria del día 1º de Octubre de 1923

En la villa de Oficio de los Caballeros á primero de Octubre de mil novecientos veintidós; siendo las once de la noche y bajo la presidencia del Dr. Comandante Militar de esta plaza, Capitán de la Guardia Civil Dn. Fernando Ortiz Bonas se reunieron precisamente convocados en esta casa consistorial los Señores Asociados de la Junta Municipal en ejercicio D. Angel Villanueva Bentura, D. Antonio Borreta Haya, D. Mateo Bequera Ferrer, D. Antonio Hervás Sienra, D. Bruno Blasón Sora, D. Benito Ballares Ballas, D. Antonio Sanchez Martínez y D. Celestino Marin Ráez; mayoría absoluta de dicha Junta de Asociados al objeto de dar exacto cumplimiento á lo prevenido en el Real Decreto de Treinta de Septiembre último aprobado por S.M. el Rey (q. d. q.) a propuesta del Director Militar y cuya parte dispositiva en su artículo primero consta en el acta anterior; en su consecuencia el Dr. Presidente declaró constituido el nuevo Ayuntamiento con los Señores siguientes.

D. Angel Villanueva Bentura

no sabe firmar

act. 107

y Antonio Borreta Haya

no sabe firmar

" Mateo Bequera Ferrer

" Antonio Hervás Sienra

" Manuel da Costa Rengos

no sabe firmar

" Leopoldo López Latorre

no sabe firmar

D. Javier Benítez Samper
" Benito Gallares Gallar
" Antonio Sanchez Martínez
" Primo Choliz Sosa
" Manuel Naya Suárez
" Juanterio Latorre Villameal
" Celestino Marin Bacaj

Acto seguido y en cumplimiento de dicha Real disposición y constituida la mayoría del Ayuntamiento con los expresados señores se procedió al nombramiento de Alcalde - Presidente en votación secreta por medio de papeletas que los nuevos señores concejales fueron depositando uno a uno en la urna preparada al efecto conforme a lo prevenido en los artº 53 y 54 de la Ley municipal y hecho el escrutinio resultaron ocho votos emitidos en favor de D. Benito Gallares Gallas, igual al de papeletas extraídas de la urna y

Resultando que a este Ayuntamiento le corresponden Trece concejales según la escala del artº 35 de la ley, la mayoría absoluta exigida por el artº 55 la constituyen siete votos y siendo ocho los que ha obtenido D. Benito Gallares Gallas fue proclamado Alcalde Presidente pasando acto seguido a ocupar la presidencia con la insignia de su cargo.

A continuación y en igual forma legal y por el mismo orden se procedió a la elección de los dos Tenientes de Alcalde que según la precisada escala corresponden a este Ayuntamiento resultando elegidos y proclamados por ocho votos 1º Teniente de Alcalde D. Juan Toribio Sanchez Martínez y 2º Teniente Alcalde D. Primo Choliz Sosa.

Se designó y en igual forma por ocho votos para el cargo de Regidor Ilustre a D. Celestino Marin Bacaj y para el cargo de Depositario fue designado por igual número de votos D. Antonio Hava- no Llera.

Acto seguido se procedió a designar los días y horas que comienzo al artº 57 de la Ley para celebrar el Ayuntamiento sus sesiones ordinarias, acordándose por unanimidad sea una sesión por semana y que esta se celebre los viernes a las diez.

Por último se acordó unanimemente que con el fin de que el arquero de fondos de este Municipio que con arreglo a la Ley debe venirse, se verifique con verdadero conocimiento del asunto, se solicite de los Directores del Banco Hispano Americano y Banco de Aragón un extracto autorizado de estados de las cuentas corrientes de este Ayuntamiento en el día de la fecha y que por el tr. Depositario saliente y Contador Municipal se traigan a dicho arquero los libros y demás

antecedentes de contabilidad de su referencia, designándose para que en lo sucesivo autorice los cheques y las operaciones que sean necesarias con los expedidores Damos donde tiene sus cuentas corrientes este Municipio a los señores Alcalde Presidente D. Benito Gallares Gallar, depositario Municipal D. Ambrosio Navarro Sáenz y Contador D. Juan Pinto Madrid.

Con lo cual y hallándose constituido definitivamente el nuevo Ayuntamiento y cumplidas todas las formalidades legales relacionadas con dicho acto, si el Presidente levanta la sesión, extendiéndose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Benito Gallares

Ambrosio Sáenz

Pino Cholís

Ambrosio Navarro

Celestino Marni

Antonio Bordeta

José Gómez

Leopoldo S. Madrid

Sesión ordinaria del día 5 de Octubre de 1923

Senadores

- D. Benito Párreres
- " Antonio Sanchez
- " Pino Cholís
- " Celestino Marni
- " Pascualino López
- " Manuel Arciniega
- " Matías Erquerra
- " Antonio Bordeta
- " Ramón López Dávila
- " Manuel Vargas
- " Ángel Villanueva
- " Ambrosio Navarro
- Declaración
- " Leopoldo D. Madrid

En la villa de Ofia de los Caballeros a cinco del Octubre de mil novecientos veinte y tres: siendo las diez de la mañana se reunieron en el Salón de Sesiones de estos Bienes presentes bajo la presidencia del Dr. Alcalde de D. Benito Gallares Gallar, los S.S. concejales anterior al margen majoritario del Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy destinada a aprobar y resolver sobre los asuntos puestos al Pleno y abierta la sesión se dio lectura al acta de la sesión efectuada en la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se confirmó todo lo previsto en el Real Decreto de 30 de Septiembre último en relación con lo establecido en el capº 3º de la ley municipal vigente se procedió a determinar las secciones para el nombramiento por sorteo de los Titulares de Acuerdos que tuvo de efectuar durante el año económico de 1923-24 acordando que sean en número de cuatro que se designaron 1º Territorial 2º Agricultura 3º Industria y 4º Profesiones en

Plutarco y siendo trece el numero de Acuerdos que se han de elegir segun la regla contributiva se acuerda hacer corresponde cuatro a los primeros tres a los segundos, tercera junta.

Acto segundo en cumplimiento de los acuerdos dispuestos se les pide a los que se realizan el voto para la elección de los seis nuevos vocales de la Junta de Acuerdos que hagan lo anterior en el presente año económico y designarlos los correspondientes para que los en la forma preparada al efecto se proceda a practicar dicho voto por acuerdo con la celebración de una reunión de elección para el cargo de vocales Asociados de dicha Junta los señores siguientes

1º Sección Territorial

José María Sierra Apóstole
Andrés Gallito Roque
Angel Javiera Jiménez
Adolfo Jiménez Gallito
3º Sección Ganadería
Pedro Romeo Labena
Pedro Romeo Roque
Rómulo Vaqueiro Alío

2º Sección Agrícola
Romero Rodríguez Marcellán
Antonio Sierra Labena
Francisco Abadía Gorroño

3º Sección Profesión e Industria
Hermi Bernot Armuer
Sor Bernot Puig
Pedro Arnalí Gorroño

Otro total de trece Acuerdos es el que corresponde al electo en cumplimiento de que se compone este Ayuntamiento.

En su virtud los Corporaciones acuerda que se publique dicho resultado en la forma ordinaria y se comunique propiamente a los señores don o los efectos del artº 6º de la ley municipal.

Seguidamente y en cumplimiento de lo previsto en el artº 6º de la ley municipal se procedió a fijar el número de concejales permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento para el efecto de los acuerdos que dicta la ley somete a su examen y celebra con el nombramiento de los concejales que han de formar las tres secciones permanentes quedando establecido que estén compuestas denominadas "Alcaldía, Puntano, Morón y Polvorín urbana" y de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2º del citado artº de la ley se procedió a la elección en votación secreta y por sufragios cumpliendo elegir por doce votos los señores siguientes.

Hacienda

D. Benito Villares Pedles
" Celestino Martínez Porras
" Antonio Jamete Montero

Puntano

Manuel Sacristán Burgo.
Angel Villanueva Pascua
Purificación Soria

José Antonio Barberá Villarreal
Manuel Págo Ladrero
Miguel Rodríguez Ferrer

Antonio Rodete Marín
Antonio Navarro Serrán
Antonio Andújar Martínez

Previo proposicion del Sr Alcalde el Ayuntamiento acuerda
nombra a Pequeño Andújar suplente al concejal d. Jiménez Ba-
berá Villarreal y para que sustituyan al Sr J. J. Presidente de su
silento informe d'acuerdos o' amonestar en lo forma de cheque y ope-
racion de contabilidad en los Paseos locales ahor J.J. d. An-
tonio Andújar Martínez y d. Celestino Marín Recas.

En virtud de lo establecido en el Real Decreto del 18 de Mayo de
1912 el Ayuntamiento acuerda designar para que forme parte
de la Junta local de primera instancia ahor J. J. Concejales
d. Manuel Págo Ladrero y d. Angel Villanueva Benítez

Sobre cincuenta de un oficio del Sr Ingeniero Señor Demetrio del
Chileno forestal simulando las ribaldas de la parte de la de-
recha Valdecopas, Boalres, Paul de Freemont y Arenos fu-
tu haber sido en la adjudicación por tiempo de tres años se
gan disponer el plan vigente y que en su consecuencia se
anuncien sucesivas rebaldas para el dia 18 del actual se
muestra si dice de la muestra. Tendrá el Ayuntamiento
acuerdo que el importe de las cantidades en que se adjudicó
sean devueltos sin más gastos las restantes se rematan
en el mes de Octubre de 1923, 1924 y 1925.

Previo proposicion del Sr Jefe el Ayuntamiento acuerda
que por el Sr Alcalde se solicite de la Superintendencia refor-
mar del plan de aprobadísimo vigente en el sentido
de que se permita a este vecindario utilizar los bosques y
leñas muertas que existen en los muros Paredes en alto
y Paredes bajas.

Por ultimo se recordó que por depository se establece
el importe del que por cuenta de los servicios de pados y leñas
de los muros Paredes en alto y bajo del año actual y los bu-
bres del 2º trimestre a los empleados del Municipio

Por haber sido mas arados de que tuvieron relevante la se-
ñor Alcalde en la presente acta de que yo el Secretario
sea certifico.

Fernando Gallardo Cementerio La Asunción Celestino Marín

Antonio Landa Primo Choliz Manuel Págo

Ambrusso Navarro

Manuel Lai Merino Antonia Borrego

Leyendas d. Rodriguez

Sesión ordinaria del día 12 de Octubre de 1922.

Sesiones.

- d. Benito Pallejá
- " Antonio Sanchez
- " Bruno Ghosh
- " Diderich Morin
- " Ambroise Marconi
- " Roderic Lopez
- " Manuel Laima
- " Mateo Gómez
- " Emeterio Labena
- " Manuel Raga
- " Angel Villanueva
- Secretario.
- Lupiño d. Madrid

En la Villa de Ejía de los Caballeros, a once de Octubre de mil novecientos veintitres: siendo las diez de la mañana se reunió en esta villa Comisión bajo la Presidencia del Sr. alcalde Don Benito Pallejá Pallas, los her. Bonajales anotados al margen mayoría del Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy y destinada a tratar y decidir sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesión se dio lectura al acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada.

Habiendo terminado el día, reunido en Mayo ultimo el contrato formalizado por este Ayuntamiento con la representación de la Sociedad anónima Electro Marimera de Lima Villas para la instalación y suministro del alumbrado eléctrico de esta villa y su barrio de Rivas, la Corporación acuerda por unanimidad; que por las Comisiones permanentes de Hacienda y Policía Urbana reunidas se informe y proponga lo que estime procedente respecto del asunto y en su vista se acordara lo que más corresponda a los intereses del Municipio.

Seguidamente se dio lectura de una proposición sometida por el Concejal don Manuel Lacina que dice así:

El Concejal don Manuel Lacina en vista de su señil promoción de palabra, presenta por escrito las proposiciones siguientes:
Primera: Que desde el día que rigen los precios en baja se los anuncie de primera necesidad en las Capitalis se observen también en Ejia con el peso neto.

Segunda: Que la paga de los feriantes por el ciento de carnes del Matadero sea proporcional a su trabajo por su empleo del Ayuntamiento
Tercera: Que se miren las personas que hoy para la asistencia facultativa y se les ponga la paga con arreglo a lo que pagamos en general.

Cuarta: Que el Sr. Secretario se encargue de todos los Boletines oficiales respecto a los asuntos que toquen a los Ayuntamientos.

Quinta: Que en vista de los malos años que llevamos se expímen todos los gastos posibles. - Ejia de los Caballeros a once de Octubre de mil novecientos veintitres: Manuel Laima.

Abierta discusión sobre el particular y después de un extenso examen se dicta proposición por unanimidad se acuerda

1º Que desde el día que rigen los precios en baja se los anuncie de primera necesidad en las Capitalis se observen también a ser posible en esta villa con el peso neto.

2º Que respecto a la impresión del Empleado del Matadero quede sobre la mesa a estudio de los her. Bonajales hasta la próxima sesión

3º Que quiere sobre la mera a ~~cuál~~ fin en tanto se refiere a la lista de 50 Beneficiarios para el servicio médico farmacéutico gratuito.

4º Que se tiene cuenta por el h. Secretario de los Boletines Oficiales que insertan alguna disposición de la Superioridad que afecta a los Ayuntamientos
5º Que en vista de los malos años se supriman todas las gontas pribables.

Acto segundo se dio cuenta de los Reales decretos, Reales ordenes, y birentares del H. M. S. Gobernador Civil publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia desde el día primero del año y cuyo conocimiento interesa a los Municipios. El Ayuntamiento quedó enterado acordando lo que se cumplimentó a dichas disposiciones por el Sr. Alcalde Presidente en la forma que proceda.

Dijo cuenta por integrar la lectura de una instancia presentada a este Ayuntamiento en fecha 4 de Julio de 1900, por el señor de esta Villa Pascual López Laínez y relacionado con los terrenos comunales que lleva en cultivo y de otros que no cultiva y de los cuales ha satisfecho el arbitrio competente y pide que se instruya expediente y compruebe que sean dichos extremos se le otorgue en la forma que se amerite por la Corporación. Se acordó que dicha instancia pase a informe de la Comisión de Musters y en su vista se acordaría.

Acto segundo dio cuenta de un escrito que dirigen al Ayuntamiento Villanueva y Río y merece recordarse más de esta Villa manifestando que a virtud de la memoria presentada por el Comisionado de aguas sobre distracción de los aguas del Comitán se les inició expediente imputándoles multa de bienes percutidos por caliz de tierra mas la indeterminación y como entienden que dicha resolución no está ajustada a la esencia y justicia por las razones y fundamentos que expresan en dicho escrito piden:

1º Que imputando el daño municipal por el que se imponieron las multas a los firmantes, se originó a los mismos sobre los cargos que se establecen en el fondo de este escrito y en el caso que como esperan quedan justificados, teniendo en cuenta que no han sido infractores, se les abonaría, se les multa impuesta sometiéndole las responsabilidades en quien resultare culpable.

2º Que se mire expediente para justificar que otros propietarios merecieran ser denunciados, practicándose la prueba que se propone y ha que se las diligencias remitan.

3º Que se susponga el error y trámite de los oficiales expedientes, interin no recarga a cargo municipal a este escrito y a los interesados.

4º Que existiendo la misma causa, y siendo un motivo de consideración el hecho de pertenecer a la Comunidad de regantes, mayor que el de no serlo, deben en último término los que se demuestre ser culpables, ser indemnizados los firmantes a la mitad proporcional a razón de veinticinco pesetas caliz de tierra.

Entendido el Ayuntamiento y después de un extenso examen de los fundamentos y consideraciones expuestas en dicho escrito, se las resoluciones adoptadas por el Ayuntamiento al régimen de los aguas del Comitán se han establecido teniendo el costo económico actual, de las desviaciones hechas por el Sindicato Social de riegos en su oficio sobre del actual del que se dio lec-

ma, y se los señala antecedentes relevantes con el asunto de que se
trata, la Corporación por unanimidad acuerda; reestimar en talas
importes dicha instancia, por considerar que el acuerdo impidiendo
seguirabilidad sobre instrucción se ha ayuno del Poderoso lo
adoptó el Ayuntamiento en su competencia y por tanto solo
procede intervenir contra el mismo el correspondiente recurso se
alanza ante el Honro. Sr. General Gobernador Civil de la Provincia
conforme al artículo 171 de la vigente Ley Municipal.

En lo cual se dio por terminada la reunión heriéndose
la presente acta de que ya el secretario certificó

Bentito Pallares

Fernando Sánchez

Ambrosio Cavero

Mamud Raga

Manuel Salazar

Celestino Manzanares

Emeterio Latorre

Primo Choliz

José de Madrid

Don Leopoldo Diego Márquez y Raya, Secretario del Ayuntamiento
de Éjia de los Caballeros.

Certifico: Que en el día de hoy se cierra este libro el cual contiene
todas las actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de
esta Villa desde el año 27 de agosto de 1922 al 12 del actual.

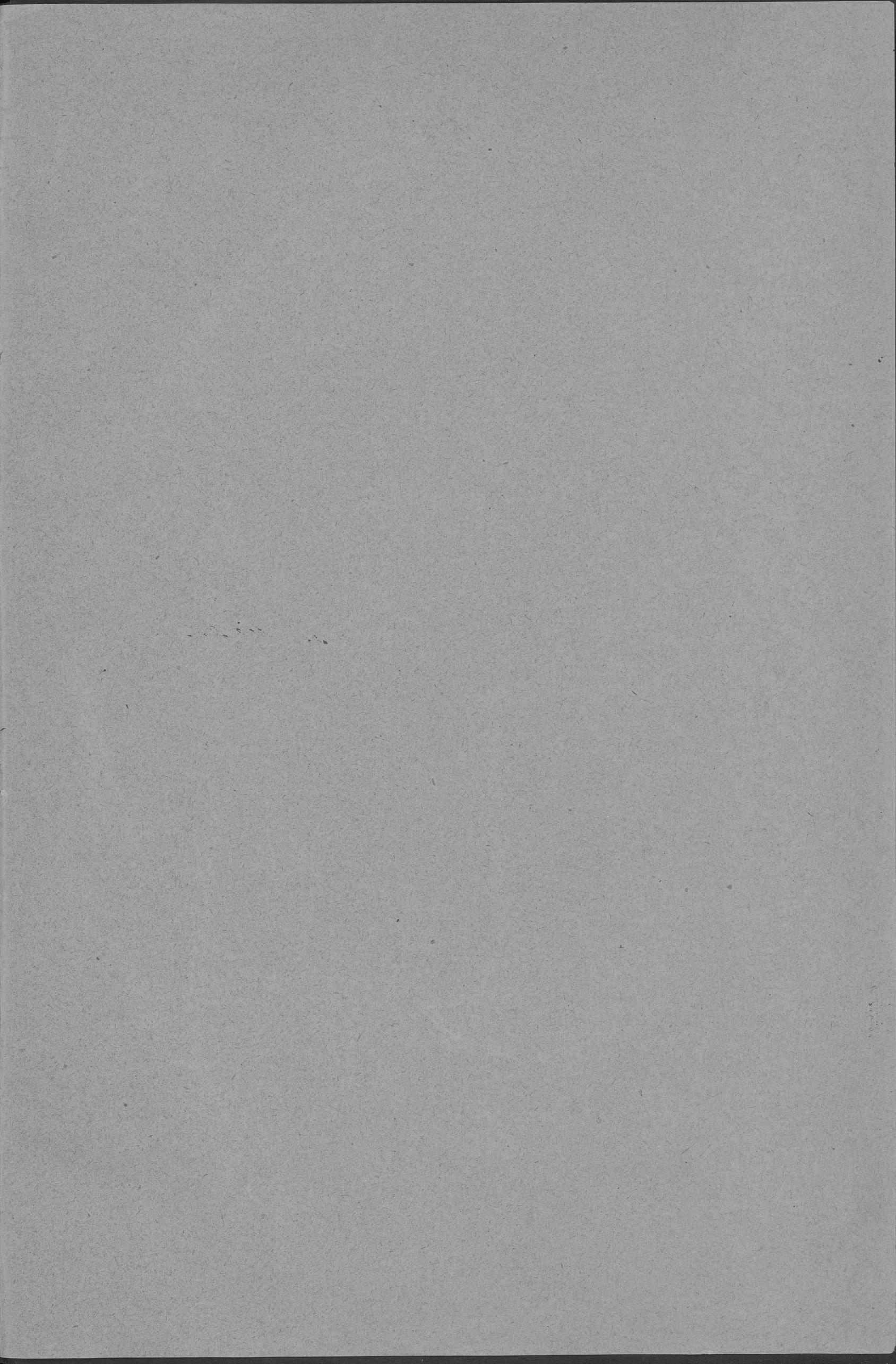
Para que conste libro ha presentado con el visto bueno
del Sr. Alcalde de Éjia de los Caballeros a fines de octubre de mil
novecientos veintidós.

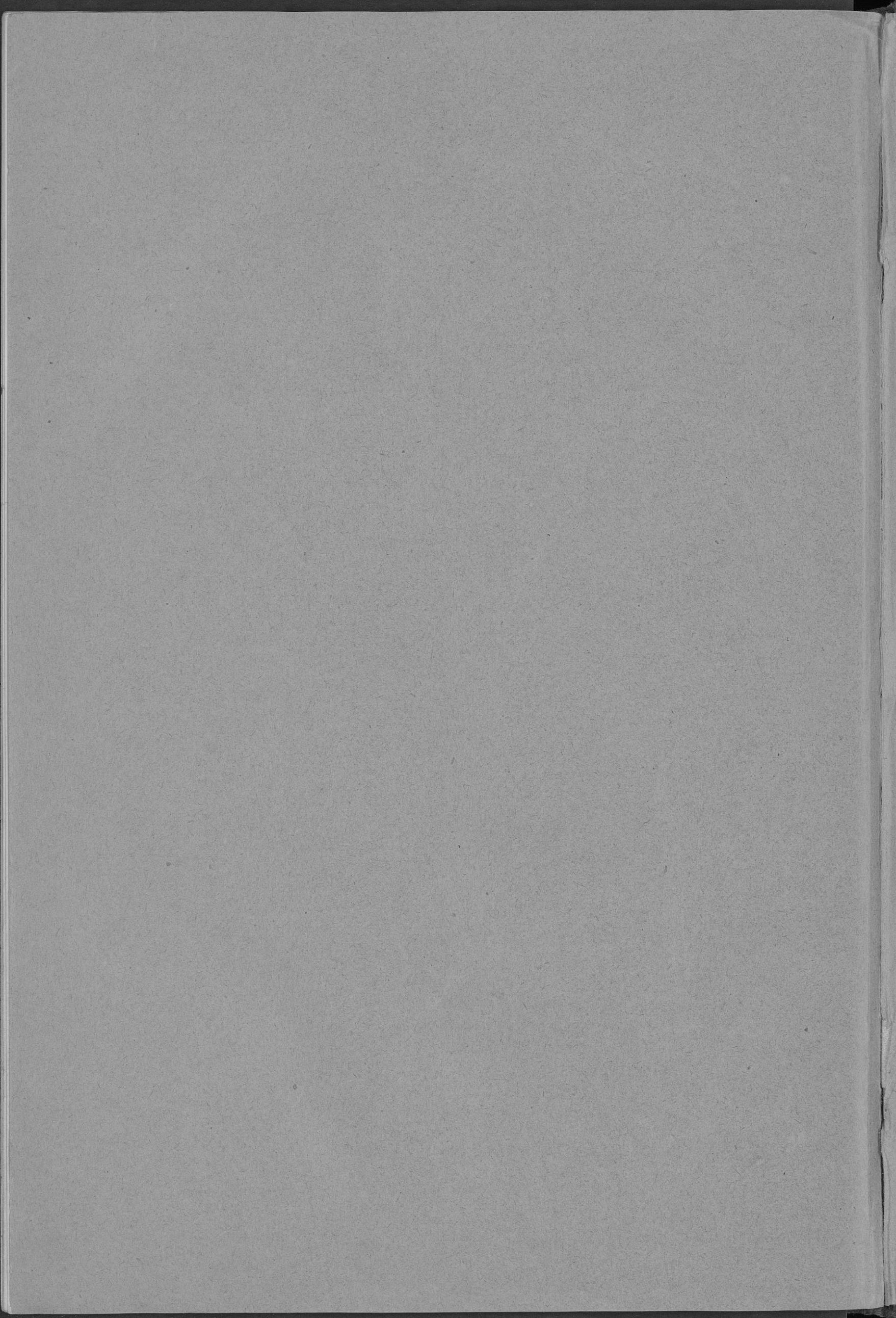
R. B.

El alcalde,
Bentito Pallares

Leopoldo de Madrid









3.^o CLASE 25 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

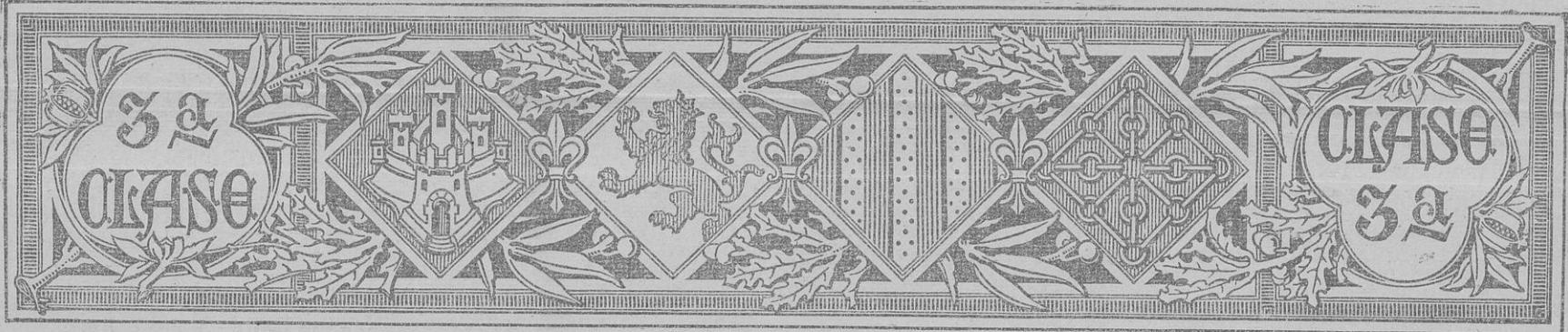
bite pliego es parte del remitente del bien consta de los socios del organismo
que reinteresa el bien consta de los socios del organismo

oficio 26 de agosto de 1922

el liquidador

Felipe Espelta

B.0.343.589★



3.^o CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



bite pliego con el que se iguala cosa serie B.0.343.589★
para reintegro el bien consta de los socios del organismo
que reinteresa el bien consta de los socios del organismo

oficio 26 de agosto de 1922

el liquidador

Felipe Espelta

B.0.343.589★

PROVINCIAS



19



3.^a CLASE 25 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.



bite pliego es parte del reintegro del libro de actas
del Ayuntamiento de lojas de los Caballeros

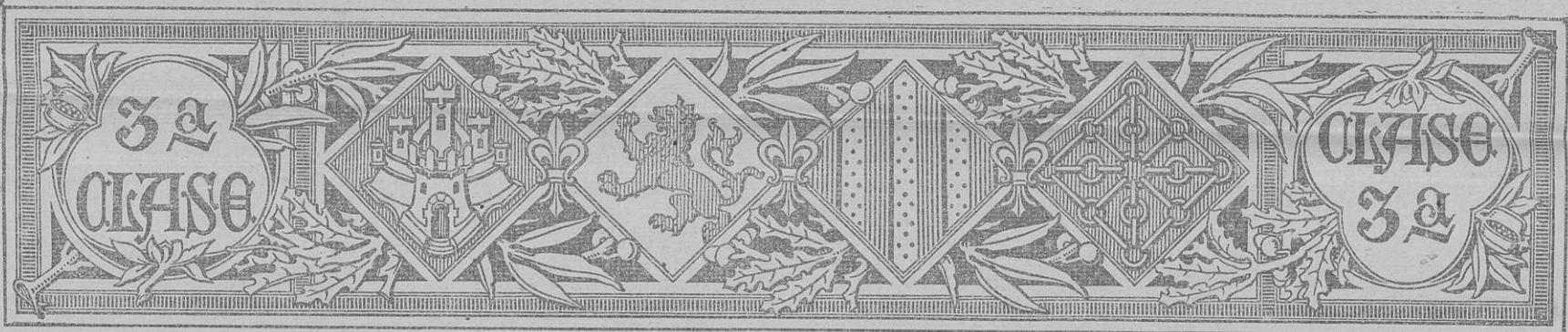


Lojas - 14 de Agosto de 1922

el liquidador

Felipe Apellán

B.0.343.590★



3.^a CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



bite pliego en el anterior le igual clase Serie N. 0242589 sirve
para reintegrar el libro de actas de los sacerdotes del Ayuntamiento
municipio de lojas de los Caballeros



Lojas 14 de Agosto de 1922

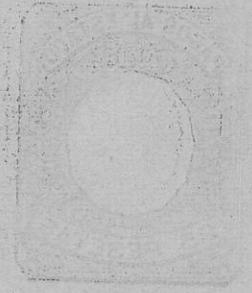
el liquidador

Felipe Apellán

B.0.343.590★

PROVINCIAS







8
Oo
11
11

C.

1922

1923

c. 580